

CONDICIONES TÉCNICAS

FORMATO SOBRE EXPERIENCIA

DIECISEIS 9 FILMS SAS

FORMATO DE INFORME SOBRE EXPERIENCIA

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR EN PESOS	VALOR EN SMLMV	FECHA INICIAL	FECHA TERMINACIÓN
TEVEANDINA LTDA – CANAL TR3CE	Realizar el diseño, investigación, producción y postproducción de una serie documental con el tema de "Costumbres y Prácticas Poco Convencionales de la Región" De Pura Cepa	\$389.858.702		11 Septiembre 2017	31 Diciembre 2017
CANAL CAPITAL	Prestar los servicios de preproducción, producción y postproducción de 26 programas de crónicas y/o documentales incluyendo el diseño y la propuesta creativa para cada una de las líneas temáticos de comunidades en riesgo. ETNIAS. El Origen de los Tiempos"	\$311.263.283		11 Mayo 2017	10 Septiembre 2017
SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACÍFICO LTDA – TELEPACIFICO 2 Premios India Catalina 2018	Aunar esfuerzos entre los coproductores para la realización de la serie documental "De Donde Vengo Yo"	\$400.000.000		21 Junio 2017	31 Diciembre 2017
TEVEANDINA LTDA – CANAL TR3CE	Realización de 13 capítulos de una serie documental de manera independiente y sin el contexto de toda la serie Tema: Memorias Étnicas en el posconflicto "A Viva Voz"	\$400.000.000		12 Agosto 2016	30 Noviembre 2016
ETB	Producción de comerciales de televisión, videos y demás piezas de comunicación	\$163.557.314		16 Julio 2015	30 Junio 2016

	<i>audiovisual, que se consideren necesarias e inherentes a las campañas de comunicación y divulgación de bien público que adelanta la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y demás entidades distritales, en adelante Cliente, con las que ETB suscribe contratos interadministrativos para prestar los servicios de ordenación y seguimiento para la producción de piezas audiovisuales requeridas, con cada uno de los contratos interadministrativos celebrados.</i>			
MINISTERIO DE CULTURA	<i>Ganadora de la "Convocatoria de creación y producción de nuevas series documentales para televisión", con el proyecto "En busca del Plato Perdido" del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura.</i>	\$375.000.000	11 Octubre 2011	12 Junio de 2013

Th.
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: MA-GC-F08

GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: V.2

FORMATO MINUTA DE CONTRATO

Fecha: 29-12-2016

Página: 1 de 10

CONTRATO DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO NÚMERO 418

PRODUCTOR:	DIECISEIS 9 FILMS S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	900.141.068-1
DIRECCIÓN:	CR 24 40 - 37 PISO 4 -OF 401
TELÉFONO:	7559750 3106660123
CORREO ELECTRÓNICO:	<u>lgaravito@dieciseis9.com</u>

El Canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA., y EL PRODUCTOR hemos acordado celebrar contrato de prestación de producción por encargo, el cual se regirá por las estipulaciones contenidas en el presente contrato, el Manual de contratación del Canal, adoptado mediante el Acuerdo No. 002 de 2016, en especial los artículos 26, 27, 28 y las demás normas legales y reglamentarias concordantes, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El productor se obliga con Teveandina Ltda., a realizar el diseño, investigación, preproducción, producción y postproducción de una serie documental con el tema de "Costumbres y Prácticas Poco Convencionales de la Región". Todo de conformidad con la naturaleza del servicio, los términos de referencia del proceso de ofertas por invitación No. 003 de 2017, y con la propuesta presentada por el productor, la cual hace parte del presente contrato.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL PRODUCTOR:

1. EL PRODUCTOR prestará sus servicios de manera autónoma e independiente.
2. Cumplir con las modificaciones, lineamientos, ajustes y sugerencias solicitadas por TEVEANDINA LTDA. durante el período de ejecución del proyecto.
3. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos de TEVEANDINA LTDA., (actos administrativos, manuales, procedimientos, circulares, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad, Control Interno y demás que resulten aplicables. Las cuáles serán puestas en conocimiento de EL PRODUCTOR al inicio de este contrato y durante toda su vigencia
4. EL PRODUCTOR deberá comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.
5. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TEVEANDINA LTDA. a través del Supervisor del contrato.
6. Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes.
7. Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de Forma de Pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no

12

78

Tr-CE	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016
		Página: 2 de 10

hacerlo, EL PRODUCTOR acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección, retenciones o intereses que tal omisión genere en contra de TEVEANDINA LTDA., y de EL PRODUCTOR en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.

8. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
9. Entregar a la oficina Jurídica de TEVEANDINA LTDA., las garantías para ser aprobadas, si el contrato lo requiere.
10. Presentar un informe mensual de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones acá pactadas.
11. EL PRODUCTOR será el responsable de todo el personal que emplee y/o contrato para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
12. Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para el cumplimiento del presente contrato, de acuerdo con los plazos establecidos para legalizaciones de TEVEANDINA LTDA. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse la misma a TEVEANDINA LTDA., ni condicionar el cumplimiento de las obligaciones pactadas a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo el operador podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del Canal.

TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PRODUCTOR:

1. Realizar el diseño, investigación, preproducción, producción y postproducción de una serie documental con el tema de "Costumbres y Prácticas Poco Convencionales de la Región", de acuerdo con las siguientes características:
 - o Doce (12) capítulos de 25 minutos cada uno.
 - o Doce (12) cápsulas de entre 3 y 5 minutos cada una.
2. Producir los programas objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca TEVEANDINA LTDA. y conforme el diseño creativo aprobado y a la oferta presentada y seleccionada, denominado en su propuesta bajo el nombre "DE PURA CEPA".
3. Obtener previamente por parte de TEVEANDINA LTDA., las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato.
4. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
5. Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen.
6. Incluir en cada capítulo el reconocimiento al Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos de la Autoridad Nacional de Televisión, el cual será suministrado por el SUPERVISOR del contrato.
7. Cumplir con el parágrafo segundo del artículo cuarto de la Resolución No. 1609 de 2014 el cual establece que todo contenido audiovisual financiado a través de los recursos del FONTV debe propender por el cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con el acceso de las personas sordas e hipoacúsicas.
8. Gestionar y entregar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción

2 ✓

79



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: MA-GC-F08

GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: V.2

FORMATO MINUTA DE CONTRATO

Fecha: 29-12-2016

Página: 3 de 10

por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.

9. Aportar la certificación de PAZ Y SALVO de los derechos correspondientes a los pagos de SAYCO, ACINPRO, ACODEM y/o cualquier otro titular de derechos según corresponda, y a los que den lugar, dentro de la ejecución y desarrollo del proyecto.
10. Presentar ante el supervisor del contrato INFORMES MENSUALES de ejecución del proyecto en el formato que será suministrado por parte de TEVEANDINA LTDA.
11. Remitir la guía de estilo del programa en formato remitido por parte de la supervisión del contrato. Lo anterior se deberá encontrar en el disco duro final.
12. Remitir la transcripción en Word de cada uno de los capítulos.
13. Presentar un informe final que contenga la ficha técnica de cada capítulo.
14. Hacer entrega del material y demás entregables parciales requeridos dentro de la ejecución y desarrollo del proyecto.
15. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
16. EL PRODUCTOR responderá patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
17. Suscribir el documento de cesión de derechos patrimoniales a favor de TEVEANDINA LTDA., de la serie documental a producir con ocasión del contrato, en atención a que se trata de una producción por encargo y lo contemplado en el artículo 20 de la ley 23 de 1982 el cual fue modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, así como el artículo 18 de la Decisión Andina No. 351 de 1993.
18. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a TEVEANDINA LTDA.
19. Realizar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato.
20. Realizar la entrega de la información generada en ejecución del presente contrato al supervisor, a la finalización del mismo, la entrega final del proyecto debe hacerse en Disco Duro el cual deberá contar con varias modalidades de conectividad, tal como puertos Firewire y USB 3.0

El disco debe tener un directorio general para cada uno de los siguientes contenidos y en ellos un directorio por cada uno de los capítulos de la siguiente manera:

HD EMISIÓN Y MASTER

- Formato: Extensión .mov
- Codec: XDCAM 50 Mb/s
- FrameRate: 29,97 fps
- Muestreo Audio: Linear PCM 48Khz – 16Bits
- Resolución: 1920x1080i
- Relación Aspecto: 16:9
- Canales Audio: 2 Canales estéreo – C1 y C2 Full Mezcla

WEB

- Formato: Extensión .mp4
- Codec: H264
- FrameRate: 29,97 fps

3 of
RM
80

Tr-CE	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016
		Página: 4 de 10

- Muestreo Audio: ACC 48Khz – 24Bits
- Resolución: 720x480
- Relación Aspecto: 4:3
- Canales Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla

HD Pista Internacional:

Debe entregarse un directorio por cada capítulo que contenga el video exportado por separado y cada uno de los canales de audio igualmente exportado por separado, todos deben tener la misma duración y esta debe ser igual a la duración del archivo de video.

- Formatos: Extensión .mov
- Codec: XDCAM 50 Mb/s
- FrameRate: 29,97 fps
- Muestreo Audio: Linear PCM 48Khz – 16Bits
- Resolución: 1920x1080i
- Relación Aspecto: 16:9
- Canales Audio: 4 Canales estéreo
 - C1: Audio Presentaciones + Testimonios + Locución
 - C2: VoiceOver (Traducción o doblaje)
 - C3: Música graficación + Musicalización programa
 - C4: Sonido ambiente + Diseño sonido + Efectos

PIEZAS DE DIVULGACIÓN:

En el disco duro, deberá existir una carpeta llamada divulgación, la cual contendrá los siguientes elementos que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de la Coordinación de Comunicaciones de Canal TRECE:

- Sinópsis general de la serie
- Sinópsis por capítulo
- Perfil del presentador o personajes principales
- Fotos del presentador o personajes principales (mínimo 3 por cada uno y en tamaño superior a 1MB)
- Mínimo seis (6) fotos de detrás de cámaras de la producción por capítulo (1MB mínimo)
- Listado de nombres de capítulos con ubicación geográfica (en caso de tenerla)
- Listado de integrantes del equipo (incluidos protagonistas y presentadores) con teléfono, dirección, celular, correo electrónico, twitter y Facebook
- Créditos (los mismos que aparecen en el programa)
- Cabezote, Videos detrás de cámaras, bloopers (hasta 5 minutos) en:
 - Formato: Extensión .mp4 codec H264
 - Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits
 - Número de cuadros: 29.97
 - Resolución: 720X480i
 - Relación de aspecto: 4:3
 - Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla
- Reel de la serie de máximo tres (3) minutos
- Paquete Gráfico (logo con aplicaciones, barra de créditos, pantallazos)

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016
	Página: 5 de 10

- Música del Programa en MP3
- Insumos para la realización de las piezas promocionales según lineamientos el departamento de autopromos del Canal

21. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y cumplimiento del objeto.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE TEVEANDINA LTDA.: EL CONTRATANTE deberá cumplir con las obligaciones descritas a continuación:

1. Pagar el valor del contrato de la forma establecida en la cláusula de forma de pago.
2. Realizar las observaciones pertinentes a EL PRODUCTOR con ocasión del desarrollo del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.

QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato por concepto será de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$389.858.702)**, incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Este valor incluye los costos y gastos asociados al cumplimiento del objetivo contractual.

No. DE CDP 2017000415
CÓDIGO PRESUPUESTAL 25100201 PROYECTOS ANTV / ANTV RESOLUCION 005-2017

SEXTA.- FORMA DE PAGO: TEVEANDINA LTDA. pagará a EL PRODUCTOR el valor del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera:

- Un primer (1) pago por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$77.971.741)** contra entrega de los documentos creativos y operativos ajustados y aprobados y los guiones aprobados de los capítulos 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
- Un segundo (2) pago por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$77.971.741)** contra entrega de los guiones aprobados de los capítulos 7, 8, 9, 10, 11 y 12.
- Un tercer (3) pago por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$77.971.740)** contra entrega de los de los capítulos 1, 2, 3 y 4 masterizados y aprobados con sus respectivos entregables.
- Un cuarto (4) pago por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$77.971.740)** contra entrega de los de los capítulos 5, 6, 7 y 8 masterizados y aprobados con sus respectivos entregables.
- Un quinto (5) y último pago por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$77.971.740)** contra entrega de los de los capítulos 9, 10, 11 y 12 masterizados y aprobados con sus respectivos entregables y entrega final del cumplimiento del presente contrato. Este último pago está sujeto a la suscripción del acta del cierre contractual.

of
52



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016 Página: 6 de 10

Todos los pagos se efectuarán a partir de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente acompañado de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad y los demás soportes, en la Coordinación de Contabilidad. No obstante, TODOS los pagos sin excepción, se encuentran sujetos a los desembolsos efectuados dentro de la Resolución No. 0005 de 2017 emitida por la ANTV.

SÉPTIMA.- DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017, contados a partir del acta de inicio del contrato suscrita por el supervisor del contrato, previa aprobación de la garantía y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

OCTAVA.- SUPERVISOR: La supervisión será efectuada por EL (LA) SUPERVISOR(A) DE PROGRAMACIÓN, o quienes la Gerencia designe para tal fin.

NOVENA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor del Contrato, tendrá como obligaciones principales las siguientes: 1) Vigilar, controlar y coordinar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del contrato; 2) Aprobar la solicitud de pago que EL PRODUCTOR le presente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato; 3) Impartir instrucciones o recomendaciones y formular observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo; 4) Solicitar las adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato, cuando sea procedente, las cuales deben de estar debidamente justificadas y motivadas, con la presentación de los soportes a que de lugar; 5) Revisar los informes que presente EL PRODUCTOR; 6) Informar oportunamente a TEVEANDINA LTDA. sobre el desarrollo del contrato o bien sobre sus incumplimientos; 7) Las demás que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PÁRGRAFO: En caso de presentarse un presunto incumplimiento por parte de EL PRODUCTOR o la existencia de obligaciones pendientes derivadas del objeto contractual, el supervisor deberá informar al ordenador del gasto y dejará constancia de tales circunstancias de manera clara, expresa y exigible.

DÉCIMA.- GARANTÍAS: EL PRODUCTOR deberá constituir a favor de TEVEANDINA LTDA. identificada con Nit 830.005.370-4, póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por el 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- **CALIDAD:** Por el 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- **PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por doscientos (200) SMMVL y con una vigencia igual al plazo de la ejecución del contrato.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016 Página: 7 de 10

PARÁGRAFO: En el evento de presentarse adiciones, prórrogas y/o modificaciones del contrato, EL PRODUCTOR deberá modificar la garantía en los términos que cada uno de estos documentos establezca. EL PRODUCTOR deberá allegar el recibo de pago de las pólizas expedido por la Aseguradora donde conste el pago de primas por parte de EL PRODUCTOR.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción del documento correspondiente. La(s) suspensión(es) no modificará(n) el plazo de ejecución del contrato, ni la forma de pago.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN: El contrato se celebra en consideración a la calidad de EL PRODUCTOR y no podrá cederlo total ni parcialmente, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de TEVEANDINA LTDA.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRÓRROGA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, previa solicitud por escrito. En caso de terminación anticipada, habrá lugar al pago de servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional al tiempo de servicio.

DÉCIMA CUARTA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL PRODUCTOR debe pagar a TEVEANDINA LTDA., a título de indemnización, una suma equivalente a el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que TEVEANDINA LTDA. adeude al PRODUCTOR con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Así mismo podrá cobrar MULTAS en el evento en que EL PRODUCTOR incurra en mora o en incumplimiento parcial a cualquier obligación contraída en el presente contrato, equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, sin perjuicio a que TEVEANDINA LTDA. haga efectiva la cláusula penal.

DÉCIMA QUINTA.- INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DE EL PRODUCTOR: De acuerdo a la naturaleza del Contrato, EL PRODUCTOR prestará los servicios objeto del mismo, de forma independiente, sin subordinación o vinculación laboral de ninguna naturaleza con TEVEANDINA LTDA. EL PRODUCTOR actuará con plena autonomía, asumirá sus propios riesgos y utilizará sus medios y recursos y no será agente, ni mandatario o representante de TEVEANDINA LTDA., ni lo obligará con terceros, salvo en aquellos casos donde se medie poder especial para adelantar determinadas actuaciones.

DÉCIMA SEXTA.- LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: EL PRODUCTOR manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior EL PRODUCTOR autoriza expresamente a TEVEANDINA LTDA., para consultar los listados, sistemas de información y base de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, TEVEANDINA LTDA. procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016 Página: 8 de 10

DÉCIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL PRODUCTOR declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición, de las establecidas por la Constitución Política y los artículos 8 de la Ley 80 de 1993; 60 de la Ley 610 de 2000; 50 de la Ley 789 de 2002, 38 de la Ley 1474 de 2011 o en otras disposiciones de orden legal. En el evento de sobrevenir cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, EL PRODUCTOR deberá dar aviso inmediato a TEVEANDINA LTDA. y se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR: EL PRODUCTOR cede a Teveandina Ltda., mediante el presente contrato los derechos patrimoniales de autor que pueda ostentar dentro de la ejecución del contrato suscrito, para que modifique, transforme, traduzca a cualquier idioma, reproduzca, adapte, edite o re-edite la(s) obra(s) objeto de esta autorización, sin que ello constituya una transgresión a los derechos morales o patrimoniales de autor. La cesión será realizada de manera gratuita por el plazo máximo que otorga la Ley Colombiana sobre estos derechos, para que la(s) obra(s) anteriormente enunciada(s) sea(n) comunicada(s) públicamente, emitida(s), transmitida(s), retransmitida(s), utilizada(s), comunicada(s) al público y/o radiodifundida(s) en cualquier lugar de la República de Colombia o en cualquier país del mundo, a través de los distintos medios de comunicación y radiodifusión, conocidos actualmente o por conocerse, incluido pero sin limitarse a televisión por suscripción, internet (incluyendo webcasts, páginas de Internet de terceros de multimedia y redes sociales y otras páginas de internet de alojamiento de contenidos) y cualquier otro medio no convencional, tales como teléfonos móviles, celulares, etc...

DÉCIMA NOVENA.- USO DE CONTENIDOS: En los casos que aplique, EL PRODUCTOR se obliga a usar exclusivamente música original, o en caso contrario, será el responsable por el manejo y utilización de los derechos correspondientes a SAYCO, ACINPRO, ACODEM y/o cualquier otro titular de derechos según corresponda, dentro de la ejecución y desarrollo del proyecto. De no dar cumplimiento, será responsable por el pago de derechos de autor y conexos sobre las obras protegidas que sean utilizadas en la producción audiovisual que se contrata mediante el presente instrumento, entre otras, imágenes, obras literarias, obras musicales, obras audiovisuales, etc. En consecuencia, le corresponde disponer en el presupuesto de cada proyecto, de los recursos necesarios para sufragar los gastos en que se incurra frente a las sociedades de gestión colectiva de derechos de autor o personas naturales o jurídicas encargadas de la gestión individual de derechos de autor. EL PRODUCTOR garantizará la indemnidad del canal en los términos pactados en el presente contrato y, en caso de cualquier reclamación de titulares de derechos de autor de obras protegidas, que sean emitidas por cualquier medio de transmisión por el Canal o por la señal de cualquier otro canal de televisión, EL PRODUCTOR se hará responsable del pago de derechos e indemnizaciones que surjan como consecuencia del uso no autorizado de obras protegidas.

VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD: EL PRODUCTOR mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a TEVEANDINA LTDA. de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costo y gastos provenientes de actos y omisiones de EL PRODUCTOR en el desarrollo de este contrato. EL PRODUCTOR se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra de TEVEANDINA LTDA., con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL PRODUCTOR adquiere las obligaciones de: a) Guardar confidencialidad sobre la información que obtenga de TEVEANDINA LTDA. en desarrollo del objeto contractual; b) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la

8 d

85



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016 Página: 9 de 10

información confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos en que TEVEANDINA LTDA. se lo llegará a solicitar o que sea requerido legalmente por autoridades judiciales, gubernamentales o regulatorias, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta Cláusula, previa notificación a TEVEANDINA LTDA. con el fin de que pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos del presente contrato se entiende por "Información Confidencial" toda aquella información relativa a fórmulas, procesos, herramientas, diseños, aplicaciones, desarrollos, invenciones, productos, subproductos, componentes, materiales y todos los demás activos tangibles e intangibles con valor comercial, que directa o indirectamente sea suministrado en virtud o con ocasión al desarrollo de su objeto y ejecución contractual. Así mismo toda la propiedad industrial, intelectual, artística y/o científica, incluyendo, pero sin limitarse a derechos, marcas, patentes, derechos de autor, invenciones y/o secretos industriales, que sean entregados por TEVEANDINA LTDA.; y c) EL PRODUCTOR se obliga solo a utilizar la información confidencial únicamente para efectos de realizar las operaciones que se acuerden.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOCUMENTO DE CIERRE: El presente contrato será susceptible de Acta de Cierre, el cual hará las veces de documento de cierre y terminación del presente contrato. El plazo máximo para la presentación del Acta de Cierre debidamente aprobada por el supervisor es de un (1) mes, a partir de la fecha final del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado en los siguientes caso: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes; c) Por vencimiento del plazo pactado o cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO: En todo caso TEVEANDINA LTDA. se reserva el derecho a terminar unilateralmente el presente contrato en cualquier tiempo por razones propias del servicio, previa comunicación escrita a EL PRODUCTOR, sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL PRODUCTOR y TEVEANDINA LTDA., con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverá a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la Ley.

VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato, todos los documentos que dieron origen al mismo y los que se suscriban en virtud de su ejecución.

VIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula décima y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio por el supervisor del Contrato y EL PRODUCTOR.

92

A
86

Tr-ce.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.2
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha: 29-12-2016 Página: 10 de 10

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO: Las partes acuerdan que el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma a los 11 SET. 2017

POR EL CANAL

CATALINA CEBALLOS CARRIAZO
GERENTE

Elaboró: Yordi Agudelo Espitia
Revisó: Diana Carolina Niño Clavijo
Aprobó: Sergio Pérez Rodríguez

"Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del representante legal".

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° _____

CÓDIGO PRESUPUESTAL _____

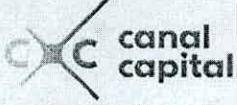
CONCEPTO _____

VALOR _____

CDP N°: 2017000415
FECHA: 11/05/2017

FIRMA:

Helbert Leonel Turriago Fuentes
Coordinador de Presupuesto y Contabilidad Encargado

	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS	CÓDIGO: AGJC-JU-FT-003
		VERSIÓN: 6
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016
		RESPONSABLE: JURÍDICA



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

EL SECRETARIO GENERAL DE CANAL CAPITAL

CERTIFICA:

Que la empresa **DIECISÉIS 9 FILMS S. A. S.**, identificada con el NIT número 900.141.068-1, prestó sus servicios en calidad de contratista a Canal Capital, mediante el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 619 – 2017.

Objeto: El contratista se obliga a prestar los servicios de preproducción, producción y posproducción de 26 programas de crónicas y/o documentales incluyendo el diseño y la propuesta creativa para cada una de las líneas temáticas de comunidades en riesgo: Etnias. Lo anterior en el marco de la Resolución 0011 de 2017 de la Autoridad Nacional de Televisión, ANTV y se compromete a cumplir con los requerimientos conceptuales y técnicos establecidos en los documentos base del proyecto.

Fecha de suscripción: 11 de mayo de 2017.

Plazo: Cuatro (4) meses, del 11 de mayo al 10 de septiembre de 2017.

Valor: \$311.263.283

Nota 01: *El anterior contrato de prestación de servicios se ejecutó con plena autonomía por parte del contratista y no generó relación de subordinación o dependencia, ni vínculo laboral entre Canal Capital y el contratista.*

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).


MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Elaboró | Laura Jimena Pico Forero – Asesora de la Secretaría General

Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del representante legal".

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



MINUTA DE CONTRATOS



Contrato de Prestación de Servicios No.

6 1 9 - 2 0 1 7

DARÍO MONTENEGRO TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.329.646, nombrado mediante Acuerdo N° 001 de enero de 2016 de la Junta Administradora Regional, como Gerente General actuando en Representación de Legal de **CANAL CAPITAL**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **LUIS ALBERTO GARAVITO BELTRAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No 13.479.931 de Cúcuta, con domicilio principal en Bogotá, quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses, señaladas en la ley; obrando en a nombre y representación de la empresa **DIECISEIS 9 FILMS S.A.S.** identificada con **NIT: 900.141.068-1**, empresa constituida por documento privado de Junta de Socios del 21 de Marzo de 2007 inscrita el 23 de Marzo 2007 bajo número 01118762 del libro IX, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, con fundamento en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- Que de conformidad con lo previsto en el artículo cuarto del Acuerdo 005 de 2010, Canal Capital tiene por objeto principal, la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo N° 019 de 1995 expedido por el Concejo de Bogotá y en las demás normas que modifiquen o adicionen el régimen establecido para el servicio de televisión regional.
- Que Canal Capital, en desarrollo de sus actividades, elabora contenidos audiovisuales y presentaciones de alta calidad que son llamativos para los usuarios final (televidentes, cibernautas, Entidades Distritales del Sector Cultura, funcionarios y contratistas de Canal Capital, otros canales regionales, etc.).
- Que la Autoridad Nacional de Televisión mediante Resolución 011 de 2017, aportó la financiación del proyecto educativo y cultural para la programación del Canal Capital.
- Que la Resolución 292 de 29 de enero de 2013 de la Autoridad Nacional de Televisión, dispuso que los Canales públicos de televisión que sean beneficiados con los recursos del FONTV, debía comprometer el 20% de los recursos de esa asignación por medio de convocatorias públicas, en virtud de lo anterior y siguiendo lo dispuesto por el Manual de Contratación supervisión e Interventoría, Canal Capital decide abrir esta convocatoria con la finalidad de satisfacer la necesidad de producción y en cumplimiento por lo dispuesto por la Autoridad.
- Que el día 10 de Marzo de 2017, se publicaron en la página web del Canal y en el SECOP el proyecto de pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública N° 03 de 2017, dando traslado a los interesados para presentar observaciones hasta el día 14 de Marzo de 2017, publicándose finalmente la respuesta a dichas observaciones del día 17 de Marzo de 2017.
- Que el día 17 de marzo de 2017, según Resolución N° 031 de 2017, Canal Capital dio apertura al proceso de convocatoria pública 03 de 2017, cuyo objeto es "Contratar los servicios de preproducción, producción y posproducción de 26 programas de crónicas y/o documentales incluyendo el diseño y la propuesta creativa para cada una de las líneas temáticos de comunidades en riesgo: ETNIAS,



Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 • PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea Gratuita de Atención al Cliente a nivel nacional N° 01-8000-119555 y en Bogotá 3-130396



MINUTA DE CONTRATOS



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Contrato de Prestación de Servicios No.

6 1 9 - 2017

COMUNIDAD LGTBI y NEGRITUDES. Lo anterior en el marco de la Resolución 0011 de 2017, de la Autoridad Nacional de Televisión y se compromete a cumplir con los requerimientos conceptuales y técnicos establecidos en los documentos base del proyecto”

7. Que de conformidad con el cronograma establecido, el día 27 de Marzo de 2017 se llevó a cabo el cierre de la Convocatoria Pública No. 03 de 2017 recibiendo ofertas por parte de 12 empresas así: RAFAEL POVEDA TELEVISION, TELESERVICIOS LYL, LA RED ILM, RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES, VIRTUAL TV, QUINTOCOLOR, TAYFER DE COLOMBIA, UT BOGOTA DIVERSA Y CULTURAL, DIECISEIS 9 FILMS, E-COMMERCE, CABALA PRODUCCIONES, PIRAGNA PRODUCCIONES
8. Que el informe preliminar de verificación y evaluación fue publicado en 05 de abril de 2017, en el cual se estableció:
 - I. Para el grupo A ETNIAS, ninguna empresa se encontraba habilitadas técnica, jurídica y financieramente, las empresas LA RED ILM, DIECISEIS 9 FILMS, no se encontraban habilitadas.
 - II. Para el Grupo B LGTBI, solo la empresa VIRTUAL TV se encontraban habilitadas técnica, jurídica y financieramente.
 - III. Para el grupo C AFROS, las empresas ninguna empresa se encontraba habilitadas técnica, jurídica y financieramente, las empresas UNION TEMPORAL DIVERSA Y CULTURAL y TELESERVICIOS, no se encontraban habilitadas.
9. Que dentro del término de traslado del informe de evaluación de las propuestas, se recibieron subsanaciones de las empresas TAYFER DE COLOMBIA, DIECISEIS 9 FILMS, UNION TEMPORAL DIVERSA Y CULTURAL, LA RED ILM, ECOMMERCE, CABALA PRODUCCIONES, QUINTOCOLOR y RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES se recibieron observaciones por parte de las empresas UNION TEMPORAL DIVERSA Y CULTURAL, RAQUEL SOFIA AMAYA.
10. Que el día 18 de Abril de 2017 se realizó la publicación de las respuestas a las subsanaciones y las observaciones realizadas al informe preliminar de evaluación y se publicó el informe final de evaluación.
11. Que en virtud de esa publicación el día 18 y 20 de abril de 2017 se publicaron la adenda 04 y 05 respectivamente con la finalidad de poder dar respuesta a las observaciones presentadas.
12. Que en virtud de la Resolución 043 de 2017, el Gerente General delega la competencia en el Secretario General, para dirigir, controlar y desarrollar la audiencia de adjudicación del proceso 03 de 2017.
13. Que de conformidad con las propuestas presentadas, las respuestas dadas a las observaciones presentadas y la calificación efectuada respecto de las mismas, el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso en el GRUPO A ETNIAS, a la empresa DIECISEIS 9 FILMS en el GRUPO B LGTBI, a



Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 • PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea Gratuita de Atención al Cliente a nivel nacional N° 01-8000-119555 y en Bogotá 3-130396



MINUTA DE CONTRATOS



Contrato de Prestación de Servicios No.

6 1 9 - 20 17

VIRTUAL TELEVISION COMUNICACIONES y en el GRUPO C NEGRITUDES, a LA UNION TEMPORAL BOGOTA DIVERSA Y CULTURAL.

14. Que el Ordenador del Gasto delegado, una vez analizadas las recomendaciones del Comité Evaluador, mediante Resolución No. 048 de 2017, adjudicó el Grupo A de la Convocatoria Pública No. 03 de 2017 a la empresa DIECISEIS 9 FILMS S.A.S NIT: 900.141.068-1.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-OBJETO: El CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios de preproducción, producción y posproducción de 26 programas de crónicas y/o documentales incluyendo el diseño y la propuesta creativa para cada una de las líneas temáticos de comunidades en riesgo: **ETNIAS**, Lo anterior en el marco de la Resolución 0011 de 2017, de la Autoridad Nacional de Televisión y se compromete a cumplir con los requerimientos conceptuales y técnicos establecidos en los documentos base del proyecto **SEGUNDA.-VALOR:** Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$311.263.283)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar. Este proyecto es financiado con recursos de la ANTV.

TERCERA.-PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente Contrato es de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la aprobación de la póliza, y demás requisitos exigidos en los estudios previos de la contratación y los pliegos de condiciones de la convocatoria pública 03 de 2017. **CUARTA.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Canal Capital cancelará el valor del contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. No 645 de fecha 31 de Enero de 2017 rubro televisión pública para la defensa y promoción de los derechos humanos y la cultura de paz. Código 3-4-1-14-01-08-0008-148 para el proyecto de etnias **QUINTA.-LUGAR DE EJECUCIÓN:** Bogotá D.C. **SEXTA.-FORMA DE PAGO:** Canal capital se compromete a pagar el valor antes mencionado de la siguiente manera: un **PRIMER PAGO: 40%** del valor del contrato incluido IVA, que se desembolsará una vez suscrito el contrato y contra entrega de ajuste de la propuesta creativa, diseño final de producción, que comprende: Configuración de talento humano (hojas de vida), organigrama, recursos técnicos, cronograma por días y presupuesto. Un **SEGUNDO PAGO: 20%** del valor del contrato incluido IVA, a la entrega de documentos aprobados al comité editorial: Informe de investigación de los capítulos del 1 al 13 y escaletas de los capítulos del 1 al 13. Entrega del master del capítulo 1 y sus componentes transmedia con los entregables pactados de ese capítulo. Un **TERCER PAGO: 20%** del valor del contrato incluido IVA, a la entrega de las investigaciones correspondientes a los capítulos 14 al 26 y las escaletas de los capítulos 14 al 26. Entrega de los master de los capítulos 2 al 13 y sus componentes transmedia con entregables pactados de esos capítulos. **CUARTO PAGO: 20%** del valor del contrato incluido IVA, a la entrega de los master de los capítulos 14 al 26 y sus componentes transmedia con los entregables pactados de esos capítulos. Para este último pago el supervisor del contrato deberá adjuntar el informe final de supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO: GASTOS E IMPUESTOS.** Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones, derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. **En el evento de que el contrato sea financiado a través de recursos entregados por la Autoridad Nacional de Televisión, los pagos estarán sujetos a los desembolsos.** En el evento de que el contrato se pacte en pesos con una proyección en moneda extranjera, el valor a cancelar será el de la



Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 • PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea Graluita de Atención al Cliente a nivel nacional N° 01-8000-119555 y en Bogotá 3-130396



MINUTA DE CONTRATOS



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Contrato de Prestación de Servicios No.

6 1 9 - 2017

TRM correspondiente al día de radicación de la factura. **PARÁGRAFO SEGUNDO: CIERRE DE VIGENCIA FISCAL.** Teniendo en cuenta que al final de la vigencia la Secretaría General expide una circular con el propósito de lograr un cierre financiero y administrativo oportuno, para efectos del pago del mes de diciembre de las ordenes y/o contratos de prestación de servicios, los supervisores deben remitir a la Subdirección Financiera a más tardar en la fecha allí consignada la certificación junto con los soportes pertinentes (informe de actividades y pagos de seguridad social del periodo comprendido entre el 1 y el 30 del mes de diciembre), para el pago del mencionado periodo. **SEPTIMA.-SUPERVISIÓN:** CANAL CAPITAL ejercerá la supervisión del Contrato a través de la **DIRECTOR OPERATIVO** o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las funciones establecidas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de Canal Capital. **OCTAVA.-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga con CANAL CAPITAL a: **1.** Cumplir con el objeto contractual en forma diligente y eficaz. **2.** Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato o por la(s) persona(s) que designe CANAL CAPITAL para tales efectos. **3.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. **4.** Realizar en los términos y porcentajes establecidos en la ley el aporte mensual correspondiente e imprimir la planilla en donde se evidencia el periodo y el monto cancelado tanto al sistema de salud como al fondo de pensiones y/o autorizar en el formato establecido que Canal Capital realice el descuento. **5.** Certificar a través del representante legal o revisor fiscal, el cumplimiento en los términos de ley, de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar. Circunstancia que será constatada por el supervisor designado por CANAL CAPITAL, en el certificado de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. (Cuando aplique). **6.** Constituir la Garantía en los casos a que haya lugar y entregarla a la Coordinación Jurídica en el término establecido en el contrato. **7.** Asumir los costos de legalización del contrato e impuestos a que haya lugar. **8.** Recibir el inventario de sus elementos, hacer uso adecuado de ellos, respondiendo por su conservación y mantenimiento y entregarlos el día de finalización del plazo de ejecución contractual. **8.1.** No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del área de sistemas del Canal, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió. **PARÁGRAFO: RESPONSABILIDAD DE EQUIPOS Y ELEMENTOS** -Cuando por causas imputables al CONTRATISTA se presente daño o pérdida de los equipos o elementos que le sean entregados a él por parte de Canal Capital para el desarrollo del objeto del presente contrato en caso que hubiera lugar a ello, con la suscripción de este documento, el CONTRATISTA autoriza de manera clara y expresa a Canal Capital para descontar de los pagos que estén pendientes a su favor el valor de los equipos o elementos dañados o perdidos, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. **9.** Devolver una vez finalizada la ejecución contractual el carnet que lo acredita como CONTRATISTA de la entidad. **10.** Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión. **11.** Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y al Código de ética del Canal Capital. **12.** De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social, el contratista se obliga a practicarse a partir del perfeccionamiento del contrato, el examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado a Canal Capital, en los términos y plazos establecidos en la precitada norma. **13.** Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 • PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea Gratuita de Atención al Cliente a nivel nacional N° 01-8000-119555 y en Bogotá 3-130396



MINUTA DE CONTRATOS



Contrato de Prestación de Servicios No.

619-2017

sólidos (bolsa verde para residuos orgánicos, bolsa amarilla para residuos reciclables y bolsa azul para papel de reciclaje) y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. **14.** Las demás que por la naturaleza y esencia del contrato, sean necesarias para su buen desarrollo. **NOVENA.-OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** Realizar el diseño, pre producción, producción y post producción de 26 programas con una duración entre 1 a 4 minutos cada uno. **2.** Cumplir con los estándares de calidad exigidos en los pliegos de condiciones. **3.** Realizar en forma inmediata los cambios de personal, en el entendido que Canal Capital no se encuentre satisfecho con el desarrollo de las actividades y frente a la ejecución durante el desarrollo del proyecto. **4.** Diseñar y producir el paquete gráfico de la serie que estará conformado por varias piezas y a la vez estará dentro de la propuesta creativa (propuesta escrita) Esta deberá ser aprobada por Canal Capital. **5.** Contar con música original para la serie y/o los derechos respectivos de uso de las piezas sonoras que se usen para los programas. **6.** Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a Canal Capital. **7.** Entregar a Canal Capital los másteres según estándares técnicos del canal y materiales complementarios de todos los capítulos y documentación de entrega final previamente acordaba. **8.** Asumir los gastos de logística necesarios y en los que se incurra para la producción de los capítulos. **9.** Entregar productos comunicativos transmedia por cada capítulo los cuales constan de un videotexto, un foto relato, una infografía, un top cinco y la geolocalización de las historias para ser utilizados en el proyecto transmedia y de redes sociales. (VIDEOTEXTO: Un videotexto es un formato audiovisual creado específicamente para la difusión de mensajes en medios digitales o redes sociales. Consiste en crear una composición visual montada en forma de secuencia de imágenes y acompañada de textos, donde la narración se fundamenta en la estética de la imagen y la potencia del lenguaje escrito. FOTORELATO: Es una narración con fotografías en la cual se vincula el lenguaje cinematográfico y el comic, mediante la construcción de una trama narrativa que se apoya en el uso de recursos como imágenes, diálogos, comentarios, viñetas, gráficas, voz en off, y el juego de planos. TOP CINCO: Es la selección de los mensajes más importantes en una escala de 1 a 5, en los cuales es preponderante hacer énfasis en ellos. Ej.: ¿Cuáles son las 5 esquinas más peligrosas para los peatones en Bogotá? INFOGRAFÍAS: Son representaciones visuales o diagramas de textos que tienen como objetivo explicar, resumir, describir o exponer un contenido. Mediante el uso de una secuencia de gráfica que puede ser animada o estática.) **10.** Dar cumplimiento y aplicación a los ajustes realizados con la dirección operativa durante el tiempo de ejecución del presente contrato así como atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el mismo o quien el delegue. **11.** Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto. **12.** Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales, imágenes, libretos, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, voces, entrevistas y en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos y pagar los derechos que se causen. **13.** Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos, efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a Canal Capital. **14.** Entregar a Canal Capital másteres de todos los programas de la serie según los requerimientos técnicos exigidos por la entidad. **15.** Respetar las directrices, circulares y demás documentos que profieran la Gerencia, la Secretaría General o la Dirección Operativa referente a los procedimientos administrativos y operativos en desarrollo de la misión del Canal. **16.** Las demás actividades acordes e inherentes y con objeto del contrato. **17.** Las demás obligaciones estipuladas en el pliego de condiciones de la convocatoria pública 03 de 2017, y la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato. **18.** Cesión de



Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 • PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea Gratuita de Atención al Cliente a nivel nacional N° 01-8000-119555 y en Bogotá 3-130396



MINUTA DE CONTRATOS



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Contrato de Prestación de Servicios No.

6 1 9 - 2 0 1 7

derechos: el contratista cede los derechos a Canal capital el 100% de los derechos patrimoniales de autor sobre la obra objeto del contrato, sin ninguna restricción territorial o temporal. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE CANAL CAPITAL:** **1)** Pagar al **CONTRATISTA** las sumas estipuladas en este contrato, en la oportunidad y forma establecida. **2)** Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. **3)** Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor del contrato deberá cumplir con cada una de las funciones establecidas en el Manual respectivo, y en particular tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Supervisar, controlar y coordinar la ejecución de los contratos que le sean asignados, a fin de garantizar a la entidad, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones correlativas establecidas en los mismos, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas (calidad y cantidad) y los documentos que deben presentar los CONTRATISTAS tales como (informe de actividades, pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales e ingreso a almacén entre otros). **b)** Servir de interlocutor entre el Canal y el CONTRATISTA. **c)** Todos los documentos que genere EL CONTRATISTA en desarrollo de su objeto contractual, y los que expida el Supervisor en desarrollo de su seguimiento contractual, deberán ser remitidos a la Coordinación Jurídica en la oportunidad debida, a fin de que se mantenga actualizada la carpeta contractual. **d)** Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y todos los documentos que hacen parte del mismo. **e)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas para cada pago y certificar y tramitar oportunamente los mismos. **f)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, que EL CONTRATISTA haya dado cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar. **g)** Elaborar y suscribir los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. **h)** Solicitar y justificar las adiciones, prorrogas o modificaciones al contrato, cuando sea procedente y en los términos requeridos para el efecto. **i)** Responder oportunamente y de fondo las solicitudes y peticiones del CONTRATISTA dentro del término legal. **j)** Responder oportunamente y de fondo las solicitudes de información que realicen los distintos entes de control, corporaciones, y la ciudadanía en general, respecto del contrato que supervisa. **k)** Informar a la Secretaría General cuando quiera que en desarrollo de un contrato se presenten daños que puedan causar perjuicios al Canal a efecto de que se realicen los trámites inherentes al adelantamiento de las investigaciones pertinentes. **l)** Realizar un informe final de supervisión del contrato que contenga la verificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas, la información sobre el registro y/o la ubicación de los productos, elementos y/o bienes que hubieren sido entregados por el Contratista y su respectivo ingreso al Almacén. **m)** Entregar al CONTRATISTA una relación del inventario a su cargo durante el término de ejecución y recibirla al momento de finalización del objeto contractual, para lo cual deberá adjuntar para efectos del último pago paz y salvo del mismo. **n)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del mismo. **DECIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS CONTRACTUALES:** De conformidad con el análisis previsto en los estudios previos de esta contratación, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONSTITUIR A FAVOR DE CANAL CAPITAL UNA GARANTÍA EN FORMATO **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, QUE AMPARE: **CUMPLIMIENTO:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al treinta (20%) por ciento del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo y cuatro (4) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** El valor de esta garantía no



Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 • PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea Gratuita de Atención al Cliente a nivel nacional N° 01-8000-119555 y en Bogotá 3-130396



MINUTA DE CONTRATOS



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Contrato de Prestación de Servicios No.

619-2017

podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. **CALIDAD DEL SERVICIO.** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al treinta (20%) por ciento del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo y cuatro (4) meses más. **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a Canal Capital con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, debe ser de 200 SMMLV La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. Esta garantía deberá tener como beneficiario de forma expresa tanto a los Terceros Afectados como al Canal Capital y como asegurados al contratista y al Canal Capital, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015 **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la ejecución de todos los contratos celebrados por Canal Capital, se requerirá de la aprobación de las garantías otorgadas por el contratista. En este sentido, EL CONTRATISTA se obliga a presentar la garantía respectiva, en la Coordinación Jurídica del Canal a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para su respectiva aprobación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía aportada, en los términos previstos y presentarla a la Coordinación Jurídica del Canal para su respectiva aprobación. **DÉCIMA TERCERA.-MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** A este contrato le son aplicables modificaciones contractuales que se requieran para su debida ejecución y cumplimiento, las cuales deberán constar mediante escrito y contar con la debida justificación para su realización. **DÉCIMA CUARTA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. De igual manera procederá el Canal en el evento en que se determine por parte del supervisor y con aprobación del ordenador del gasto que se debe suspender de manera unilateral el contrato. **DECIMA QUINTA.-CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de CANAL CAPITAL. **DÉCIMA SEXTA.-TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: A) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga.; B) Cuando las partes, de común acuerdo, terminan la relación contractual antes del vencimiento del plazo de ejecución pactado en el contrato. C) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En caso de terminación anormal del contrato, se procederá a su liquidación y al pago proporcional de los servicios prestados o bienes efectivamente suministrados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso Canal Capital se reserva el derecho a terminar unilateralmente el presente contrato en cualquier tiempo, por razones propias del servicio, modificaciones o ajustes en la parrilla de programación, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del mismo; teniendo en cuenta que el presente contrato constituye un acuerdo entre las partes tal y como lo establece el Código Civil colombiano. **DÉCIMA SÉPTIMA.-INDEMNIDAD DE CANAL CAPITAL:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a CANAL CAPITAL, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por



Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 • PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea Gratuita de Atención al Cliente a nivel nacional N° 01-8000-119555 y en Bogotá 3-130396



MINUTA DE CONTRATOS



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Contrato de Prestación de Servicios No.

6 1 9 - 2017

daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del contrato o cuando a ello haya lugar. **DÉCIMA OCTAVA.-**

DERECHOS DE AUTOR: De acuerdo con lo previsto en la Ley 23 de 1982, la Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes, con la firma del presente documento el CONTRATISTA cede en favor de CANAL CAPITAL los derechos patrimoniales de autor y conexos, que surjan en ocasión de la ejecución del presente contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo, sin limitación territorial alguna. Por lo cual reconoce y acepta que Canal Capital es el dueño exclusivo de los derechos de todas las obras y contenidos que se generen en torno a la ejecución del objeto del contrato (documentos, grabaciones, archivo, material editado y sin editar y en general todo el material parcial o final que se genere). Canal Capital como titular de los derechos patrimoniales de autor y conexos del producto del desarrollo del objeto del contrato podrá explotarlos directamente o a través de terceros, por cualquier medio inventado o por inventarse. En consecuencia y de conformidad con lo señalado en la Ley 23 de 1982 (artículo 20), el CONTRATISTA solo percibirá el valor pactado en el contrato, conservando los Derechos Morales sobre la obra objeto del contrato (literal a y b de la Ley 23 de 1982). Adicionalmente el CONTRATISTA cede expresamente a Canal Capital, mediante la firma del contrato, el derecho de registrar el nombre o signos distintivos que se generen de la ejecución del contrato, en las clases que considere pertinente. En consecuencia se compromete a no solicitar el registro del nombre o signos distintivos de la producción, y en el evento en que lo hubiere hecho, se compromete a transferirlo a nombre de Canal Capital. **DÉCIMA NOVENA.-CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN:**

EL CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre toda la información que obtenga de CANAL CAPITAL en desarrollo del objeto contractual, en consecuencia: a) El CONTRATISTA no obtiene bajo ningún título, incluyendo pero sin limitarse a concesión, uso, usufructo, licencia, depósito, préstamo, alquiler, ni propiedad alguna sobre los Derechos de Propiedad Intelectuales o alguna otra Propiedad de Canal Capital. b) El CONTRATISTA utilizará la Información Confidencial únicamente para efectos de realizar las operaciones que se acuerden, obligándose a no divulgar, develar, publicar, grabar, mostrar, copiar, difundir, reproducir, transcribir, transmitir, duplicar, citar, asociar, imprimir, almacenar, alterar, modificar, vender, explotar económicamente o realizar cualquier actividad análoga de las anteriores, con todo o parte de la información y documentos y/o materiales que el CONTRATISTA le entregue o a los que llegare a tener conocimiento, por cualquier motivo, contenidos en cualquier medio, sea cual fuere su finalidad, salvo que para ello cuente con autorización escrita y expresa del supervisor del contrato. c) El CONTRATISTA no divulgará el hecho de conocer la Información Confidencial, de estudios, aspectos económicos, operación o temas objeto de discusión, también acuerda que ni él, ni ninguno de sus empleados o subcontratistas revelará, usará o copiará en medio alguno Información Confidencial en forma alguna (directa o indirectamente, en todo o en parte, independientemente o junto con otros), sin la autorización específica de Canal Capital, excepto si lo requiere la ley o alguna autoridad competente. d) El CONTRATISTA responderá ante Canal Capital por los daños ocasionados por terceros como consecuencia del uso no autorizado o la revelación de la Información Confidencial, que haya sido revelada. e) El CONTRATISTA deberá comunicar esta cláusula de confidencialidad de la información a cada una de las personas que dentro del marco de la empresa, llegaren o pudieren llegar a tener acceso a la información y documentación y/o materiales que su CONTRATISTA le entregue, o a los que llegare a tener conocimiento, por cualquier motivo, contenidos en cualquier medio, en desarrollo de cualesquiera de las relaciones que comprende el campo de aplicación de esta cláusula, antes de permitirles el acceso, que será para lo estrictamente necesario, sometiéndoles y adhiriéndoles al cumplimiento de las disposiciones contenidas en estas estipulaciones.

8

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 • PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea Gratuita de Atención al Cliente a nivel nacional N° 01-8000-119555 y en Bogotá 3-130396



MINUTA DE CONTRATOS



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Contrato de Prestación de Servicios No.

619-2017

f). Una vez ejecutado el contrato en su totalidad, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor del contrato, toda la información y documentos y/o materiales entregados, o a los que llegare a tener conocimiento, por cualquier motivo, contenidos en cualquier medio, y toda copia de ella, facilitados para el desarrollo de la labor contratada. Igualmente por solicitud del CONTRATISTA, deberán proceder a la destrucción de la información confidencial y documentos y/o materiales entregados, así como certificar ello por escrito, en cada relación individualmente considerada.

VIGÉSIMA.-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este Contrato con plena autonomía, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre CANAL CAPITAL y El CONTRATISTA o las personas que estén a su cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.-RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, no encontrarse incursa en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

VIGÉSIMA TERCERA.-RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA: El CONTRATISTA será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. En virtud del artículo 60 de la ley 610 de 2000 EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

VIGÉSIMA CUARTA.-COMPROBAMIENTO DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: En cumplimiento de las disposiciones internacionales y nacionales vigentes, en especial las contenidas en los pactos, convenios y convenciones internacionales y en la Directiva 003 de 2010 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en mi calidad de CONTRATISTA de Canal Capital me comprometo a no contratar y o vincular menores de edad con el objetivo de coadyuvar con las políticas de prevención y erradicación de trabajo infantil, contenidas en la Directiva 004 de 2010 de esa secretaría. Así mismo mi pacto se extiende a los subcontratistas con los cuales desarrolle el objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.

VIGÉSIMA QUINTA.-PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE: EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsable ante Canal Capital y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en las normas vigentes en especial las relacionadas con el transporte, cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final o de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica suelo y subsuelo. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. En general, EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.-ACTUACIONES UNILATERALES DEL CANAL: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las

S. Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 • PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea Gratuita de Atención al Cliente a nivel nacional N° 01-8000-119555 y en Bogotá 3-130396



MINUTA DE CONTRATOS



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Contrato de Prestación de Servicios No.

619-2017

partes que integran un negocio jurídico regido por características especiales, y con el objetivo de lograr la finalidad perseguida con la contratación adelantada, se podrán incluir en los contratos cláusulas que refieran a actuaciones de carácter unilateral que constituyan herramientas eficaces para asegurar el cumplimiento del objeto contratado; en este sentido, el Canal podrá, entre otros, interpretar y modificar unilateralmente el alcance de las obligaciones contratadas o terminar anticipadamente el contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.-INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes que integran un negocio jurídico regido por características especiales, y con el objetivo de lograr la finalidad perseguida con la contratación adelantada, Canal Capital, podrá declarar el incumplimiento de las obligaciones contractuales, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Esto, en cumplimiento de su función de control a la ejecución de los contratos que suscribe para el desarrollo de su gestión, y de las responsabilidades que dicha función le asigna. En este sentido, dadas las condiciones de retraso o mora en el cumplimiento de las obligaciones contratadas, podrá conminar al contratista para que cumpla con las mismas e imponerle las sanciones a que haya lugar, como multas o descuentos, y declarar el incumplimiento del contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA.-PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este Contrato adquiere, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar, CANAL CAPITAL cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba CANAL CAPITAL por el incumplimiento.

PARÁGRAFO: El valor de la Cláusula Penal se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere, y si esto no fuere posible, se cobrará por justicia coactiva o ejecutiva según corresponda.

VIGÉSIMA NOVENA.-MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, y como apremio para que las atienda oportunamente CANAL CAPITAL, podrá imponerle multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de mora o por cada incumplimiento, las cuales serán descontadas del saldo a su favor, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el 10% del valor total del mismo. Lo anterior salvo en el caso en que el CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **TRIGÉSIMA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la ejecución, interpretación o incumplimiento de este contrato, de ser posible serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **TRIGÉSIMA PRIMERA.-VEEDURÍA:** De conformidad con el Art. 270 de la Constitución Política de Colombia, el Canal promueve la partitipación de las Veedurías Ciudadanas de tal manera que se garantice el control y la vigilancia a la gestión pública, asegurando que se dé la correcta destinación a los recursos públicos, en este sentido, a este contrato le es aplicable el control social referido. **TRIGÉSIMA SEGUNDA.-CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL:** El informe final del supervisor hará las veces de acta de cierre y terminación y con este se procederá a la liquidación del contrato. **TRIGÉSIMA TERCERA.-LIQUIDACIÓN:** En este contrato no se suscribirá acta de liquidación, a menos de que su terminación sea anticipada o anormal. **TRIGÉSIMA CUARTA.-RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, por las disposiciones consagradas en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007; y en especial lo contenido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de Canal Capital, y lo dispuesto por los manuales y procedimientos internos del Canal. **TRIGÉSIMA QUINTA.-DOMICILIO**



Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 • PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea Gratuita de Atención al Cliente a nivel nacional N° 01-8000-119555 y en Bogotá 3-130396



MINUTA DE CONTRATOS



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Contrato de Prestación de Servicios No.

619-2017

CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

TRIGÉSIMA SEXTA.-ANEXOS y DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y de liquidación, todos los documentos que dieron origen al mismo y los que se suscriban en su ejecución.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución deben cumplirse los siguientes requisitos: a). La expedición del registro presupuestal, b). Aprobación de la garantía.

TRIGÉSIMA OCTAVA.-COMUNICACIONES: Para los efectos de comunicaciones y notificaciones, al CONTRATANTE se le harán llegar a la dirección que aparece en el pie de página, y al CONTRATISTA en la carrera 24 No 40-37 piso 4 -401, de Bogotá y al correo electrónico lgaravito@dieciseis9.com

En constancia de lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los

11 MAYO 2017

POR EL CANAL

EL CONTRATISTA

DARIO MONTENEGRO TRUJILLO

LUIS ALBERTO GARAVITO BELTRAN

Elaboró: Sohany Patricia Lara López- profesional del área Jurídica
Revisor: Olga Lucia Vides Castellanos- Coordinadora Jurídica
Revisor: Miguel Fernando Vega -Secretario General
Revisor: Yonil Ernesto Peña- Abogado Secretaria General

"Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del representante legal".

CONTRATO DE COPRODUCCIÓN No. CE-119-2017

CONTRATANTE: SOCIEDAD TELEVISION DEL PACÍFICO LTDA - TELEPACÍFICO

COPRODUCTOR: DIECISEIS 9 FILMS S.A.S.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA LA REALIZACIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL "DE DONDE VENGO YO".

PLAZO: DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Entre los suscritos: **CESAR AUGUSTO GALVIZ MOLINA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.797.032, expedida en Santiago de Cali, quien obra en calidad de Gerente General y Representante Legal de SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACÍFICO, NIT 890.331.524-7, según Acta de Posesión No. 0038 del 08 de enero de 2016 y Acuerdo de Nombramiento No. 01 de 08 de enero de 2016, quien en adelante se denominará TELEPACÍFICO por una parte y por la otra, **LUIS ALBERTO GARAVITO BELTRAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.479.931 de Cúcuta, actuando como representante legal de la empresa DIECISEIS 9 FILMS S.A.S identificada con Nit. No. 900.141.068-1 la cual fu constituida por documento privado el 21 de marzo de 2007 e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 23 de marzo de 2007 bajo el número 01118762 del Libro IX , quien para efectos del presente contrato se denominará la DIECISEIS 9 FILMS S.A.S, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de coproducción, contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A.** Que conforme a lo normado en el Estatuto de Contratación de TELEPACIFICO, Resolución 259 de 2016, corresponde a la Gerencia de LA SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO el dirigir la acción administrativa del Canal Regional, asegurar el cumplimiento de las funciones y prestación de los servicios a su cargo. **B.** Que TELEPACÍFICO tiene un régimen autónomo como Empresa Industrial y Comercial del Estado, y como operador del servicio público de televisión regional, reconocido por la Ley 182 de 1995, a cuyo cargo se encuentra la prestación directa del servicio público de televisión en los Departamentos del Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Chocó, debe cumplir las funciones a su cargo, de programación, administración y operación del canal en la frecuencia o frecuencias asignadas. **C.** Para TELEPACIFICO como operador del servicio de televisión pública de la región pacifica Colombiana, comprometido con el

desarrollo social, educativo y cultural, dedicado a promover y fortalecer los valores que generen sentido de pertenencia de la región es de gran importancia el cumplimiento de la normatividad vigente; por lo que acogiéndonos a la Resolución 0006 del 2 de enero "por medio de la cual se aprueba a la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda.", la financiación del Plan de inversión vigencia 2017 y se asignan recursos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los contenidos", Resolución 0292 del 29 de enero de 2013: "por medio del cual se reglamenta el fondo para el desarrollo de la Televisión y los contenidos a cargo de la Autoridad Nacional de Televisión", el Acuerdo 002 de junio 30 de 2011, acuerdo 003 de 2011 y circular 002 del 23 de agosto de 2012: "Por medio del cual se reglamenta la radiodifusión de contenidos en el servicio público de Televisión abierta", en éste sentido y teniendo en cuenta la norma que exige que la parrilla de programación fomente la formación, la cultura y el entretenimiento, Telepacífico presta especial atención a contenidos culturales y educativos, dirigidos a la población infantil, juvenil y familiar, en formatos como musicales y crónicas, de tal forma que puedan subsanarse los vacíos que en estos tópicos dejan otras propuestas televisivas. D. Que el sector de la producción audiovisual conformado por realizadores independientes y empresas dedicadas a la producción de contenidos, generan constantemente ideas y desarrollan proyectos con la gestión de recursos propios y en algunas oportunidades con recursos de fondos. El panorama para algunos de estos proyectos es desalentador, pues no logran completar el presupuesto necesario para su finalización y por esta razón, el canal decidió definir una bolsa de recursos para invertir en proyectos que se encaminan hacia el cumplimiento de los propósitos de la televisión pública regional. E. Que se requiere por tanto dar uso debido al recurso para constituir coproducciones de proyectos diversos por medio de LA BOLSA DE COPRODUCCIONES, la cual se compone de recursos económicos que Telepacífico invertirá en proyectos con características específicas; ésta inversión es una oportunidad para el canal, en razón a los beneficios que se obtendrán al formar parte de proyectos con proyección comercial o de calidad narrativa y audiovisual destacable. F. Que entre las obligaciones a cargo de TELEPACÍFICO está la de ejecutar a través de convocatorias públicas como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión en programación, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región. Estas convocatorias no podrán estar dirigidas para la transmisión de eventos, cesión de derechos de emisión y/o contratación de servicios. G. Que en atención a la anterior se abrió la convocatoria pública No. 012, para adjudicar contratos de coproducción, el día 8 de marzo de 2017 hasta el 28 de abril de 2017. H. Que a la invitación publica No. 012: fueron allegadas ocho propuestas de las Firmas: Televicentro del Valle SAS; Corporación Cintadhesiva Comunicaciones; Grupo Área Visual y Compañía SAS; Andrea Bravo SAS; Corporación Panchana Producciones; Echando Globos SAS con Asquerosamente Rico; Echando Globos SAS con La Ventana Visible SAS; Echando Globos SAS con Las Crónicas Elefantiles; Echando Globos SAS con Emergencias Mecánicas; Dieciséis 9 Films S.A.S.; Hierro animación SAS con Las Niñas de la Guerra con Cuentos De Viejos 4; Estela Fugaz Psycut S.A.S; Fresa Pyc SAS; Contravía Films SAS; Bridge Entertainment S.A.S I. Que siguiendo con el cumplimiento del cronograma establecido en la invitación pública No. 012-2017 y las adendas expedidas dentro del mismo proceso, el comité evaluador designado para tal a través de la Resolución No. 032 de 2017 y los dos invitados para la calificación,

realizaron la evaluación de las propuestas presentadas, concluyendo "De acuerdo al presupuesto de la presente invitación, TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 350.000.000), Que corresponde al aporte del Fondo Nacional para la Televisión, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 396 de fecha 20 de febrero de 2017 imputada al rubro presupuestal No. 421260, quedó distribuido así:

PROONENTE Y NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR APORTADO POR TELEPACÍFICO COMO COPRODUCTOR	CRITERIOS DE SELECCIÓN
Proponente: Echando Globos Proyecto:	\$ 60.000.000	El proyecto es una oportunidad para el canal pues es una serie de características destacables de producción y que tiene una evolución importante en términos de avances. En la entrevista el proponente expresó que uno de los personajes de la región sería del pacífico, harían segmentos de promoción con copy dedicados a Telepacífico para su fase de promoción y piezas exclusivas para la página web. Es interesante por el tono de humor con que se trata la realidad del país y esto le brindará al canal una alternativa para la audiencia de la franja familiar. Son 26 capítulos de 13 minutos.
Proponente: Dieciséis 9 Films S.A.S. Proyecto: De Donde Vengo Yo	\$ 170.000.000	Esta es una serie que tiene la presencia de un personaje reconocido del arte: "Tostao" de Choquibtown. La serie documental gira en torno al departamento del Chocó y esto constituye una oportunidad para resaltar los rasgos culturales de esa región, que es zona de influencia de Telepacífico. Los aspectos de la realización garantizan una serie de óptima calidad.
Proponente: Contravía films S.A.S Proyecto: FAIT VIVIR	\$ 120.000.000	Es un proyecto que tiene un estado de desarrollo interesante. Esta casi completa la fase de producción en campo. En la entrevista se aclararon dudas editoriales y se proyecta como un contenido que le podría permitir al canal entrar en circuitos distintos a los habituales. Se planteó con el director y productora tener versiones de 54 minutos y 70 minutos. Una para televisión y otra para otros circuitos.

J. Que el informe de evaluación fue publicado en el SECOP y en la página de TELEPACIFICO y puesto a disposición de todos los interesados para su conocimiento, sin recibirse ninguna observación sobre el mismo. K. Que una vez en firme el informe de evaluación el gerente adjudicó los contratos a través de la Resolución No. 177 del 5 de junio de 2017 M. Que la presente contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 396 del 20 de febrero, expedido por la Dirección Financiera de TELEPACIFICO, del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2017. N. Que por las anteriores consideraciones las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** AUNAR ESFUERZOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA LA REALIZACIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL "DE DONDE VENGO YO ALCANCE DEL OBJETO: Se realizará la producción de una serie

143

de .5 capítulos de 24 minutos de duración cada uno. DE DONDE VENGO YO, es un relato nacional, contado desde la región más olvidada de Colombia, el Chocó. Un relato que cuenta historias disímiles que hablan de saberes ancestrales, del arte, el deporte; De la relación de las comunidades con su territorio, del patrimonio material e inmaterial, de la memoria, de nuestra rica biodiversidad y del racismo y la exclusión padecida por las comunidades Afro. Aunque el lugar desde donde se narra está geográficamente definido, NO es una serie sobre el Chocó. Las historias nos hablan de y desde muchos lugares. Pues en ellas interactúa lo local, lo regional, lo nacional y lo global, evidenciando cómo se construye y se transforma Colombia desde las regiones. Es el "detrás de cámaras" del fútbol colombiano, a una partera tradicional y acertada que ha recibido a más de 3800 niños en su comunidad; Realizaremos un River Movie por el Atrato, el segundo río más caudaloso del mundo, en el que seremos testigos de la destrucción y recuperación de una de las regiones más exuberantes y biodiversas del planeta; Atravesaremos el primer canal interoceánico del mundo; Reconstruiremos los hechos del último fusilado en Colombia, que cuentan y dan cuenta del racismo y la exclusión en este país. Conoceremos la historia de la primera ciudad fundada en tierra firme en el continente americano; Hablaremos de las artes plásticas en el Chocó, uno de los temas más desconocidos sobre la región. Cada capítulo se estructura a partir de los testimonios de protagonistas y testigos de la historia que narran desde y con su visión. Tostao, con su calidez y desparpajo, es el encargado de llevar el hilo conductor, con mucha música, humor e ironía, nutrido por la frescura, la agudeza y la alegría natural de los habitantes del lugar. La serie es una invitación a conocernos y reconocernos desde una región condenada al olvido, que algunos de la élite de este país la ven como la región del destierro y el castigo. Un documento cargado de emociones, que genera espacios de reflexión y encuentro; y nos permite conocer, desde muchas aristas todo lo que somos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I) DE DIECISEIS 9 FILMS : En virtud de este contrato, DIECISEIS 9 FILMS S.A.S se compromete a:

1. Producir en coproducción una serie de 5 capítulos de hasta 24 minutos cada uno.
2. Cumplir con los siguientes requerimientos, señales y parámetros técnicos para la entrega de los programas: Discos ópticos XDCAM, Memoria SxS, USB para microprogramas, Dispositivos de estados sólidos ó discos duros. INTERNET: A través de una ftp segura del Contratista, o correo electrónico, de acuerdo al tamaño (microprogramas o promociones) y sin comprimir la señal para no generar degradación de la misma (solo aplica para programas de fuera de Cali).

DE LA MARCACION: El máster debe marcarse internamente con claqueta que especifique:

1. Nombre.
2. Referencia.
3. Casa productora.
4. Canal de audio.
5. Duración total y de cada bloque.

PARAMETROS TÉCNICOS: Formato Contenedor o Wrapping: MXF OP1a (Material Exchange Format). Codec de compresión: 1080i / 30, corresponde al sistema para formato "FULL HD", el cual está compuesto por una resolución horizontal de 1920 muestra de pixeles/líneas y 1080 líneas activas en escaneo entrelazadas con una frecuencia de cuadro de 30. Definido así: XDCAM 422 - 1920x1080 50 o 30Mbps (CBR).

VIDEO: Frame:MPEG2 Long GOP, Muestreo: 4:2:2 ó 4:2:0, Resolución:1920 Pixeles x 1080 Líneas, Tasa de Fotogramas:29.97i Fps entrelazados, Relación de Aspecto:16:9, Orden de Campos: Dominancia de cuadro Upper Field First, Niveles de video: Máximo 700mV para niveles de blanco, Mínimo 0mV para niveles de Negro, Niveles de Croma: No deben excederse los 263 mV.

PARAGRAFO 1: Todos los valores

deben estar ajustados teniendo en cuenta el patrón de barras de color SMPTE o EBU 75% (100/0/75/0). PARAGRAFO 2: Se debe conservar el encuadre de la relación de aspecto 16:9. ÁUDIO: Mezclados en el canal 1, Frecuencia de muestreo: 48 KHz, Bit de Muestreo: 20/24 Bits, Niveles de Audio: Entre -20 dBFS y máximo -10 dBFS promedio - 12 dBFS. 3. Atender las asesorías y recomendaciones contenido realizadas por la instancia de seguimiento definida por Telepacífico. 4. Abstenerse de incluir en los programas contenidos con tendencias políticas o ideológicas o aquello que promueva o difunda prácticas religiosas, infomerciales o tele ventas. 5. Abstenerse de utilizar la marca del proyecto en plataformas web y/o redes sociales no acordadas por en la coproducción. 6. Entregar oportunamente el máster de los capítulos con la debida identificación y cortes comerciales acordados. 7. Informar de manera oportuna de los imprevistos, cambios o inconvenientes que surjan en desarrollo de la coproducción. 8. Responder por la utilización de derechos de autor que se deriven de la producción objeto de la coproducción, en sus diferentes componentes: cabezote, música, cortinillas, entrevistas y testimonios, material adicional que se emplee, en éste sentido, se deben atender los requerimientos de entidades que velan por los derechos de autor sobre obras musicales, tales como ACODEM, ORGANIZACIÓN SAYCO / ACINPRO, entre otros. 9. Presentar el documento que certifique el derecho de uso de imagen y testimonios, si el programa incluye fuentes testimoniales, para efectos de su emisión en un canal público regional como Telepacífico. 10. Presentar a TELEPACIFICO informe de ejecución en la forma y con los soportes que determine la supervisión del contrato. 11. Incluir en los créditos de cada capítulo, el reconocimiento de financiación del FONTV y TELEPACIFICO. 12. Incluir en el master de cada capítulo, el sistema de subtitulación closep caption 13. Abstenerse de publicar contenido de la serie en plataformas digitales no acotadas en la coproducción. 14. Concertar con Telepacífico la utilización que se le dará a la serie por medio de un acuerdo formal. 15. Incluir el logo de Telepacífico en todos los capítulos de la serie y en todo aquello que tenga que ver con la coproducción, así como incluir el propio. 16. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto. II) DE TELEPACÍFICO: 1. Verificar el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato a través del supervisor. 2. Solicitar a EL COPRODUCTOR los informes que considere convenientes. 3. Verificar la calidad técnica del objeto de la coproducción de manera eficiente. 4. Transferir al coproductor el valor que se establezca en el contrato. 5. Acordar con el coproductor los usos posteriores que se le dará a la obra. 6. Emitir la serie en la parrilla en horarios que resulten convenientes para el canal previo aviso al coproductor.

CLÁUSULA TERCERA: TÉRMINO.- El término de duración del presente contrato será el período comprendido desde la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2017.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y APORTES.- el contrato tiene un valor correspondiente a la suma CUATROCIENTOS MILLONES DE M/CTE (\$ 400.000.000.oo) de los cuales la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO – TELEPACÍFICO, realiza un APORTE CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$170.000.000) que representa el 42.5% del valor total del proyecto y el coproductor DIECISEIS 9 FILMS S.A.S realiza un aporte DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$230.000.000.oo) que representa el 57.5% del valor total de proyecto

CLÁUSULA QUINTA: ENTREGA DE LOS APORTES.-

TELEPACÍFICO, realizará el pago de los aportes de la siguiente manera: 1. 30% de los aportes de Telepacífico (\$51.000.000) contra la presentación por parte del coproductor del cronograma de trabajo, informe de investigación de toda la serie y escaleta capítulo 2. 20% de los aportes de Telepacífico (\$34.000.000) contra la presentación por parte del coproductor del máster del capítulo 1 de la serie aprobado técnicamente por parte del canal, sinopsis actualizada del capítulo, diseño de música de la serie, paquete gráfico y escaleta de capítulos 2 al 5. 3. 30% de los aportes de Telepacífico (\$51.000.000) contra la presentación por parte del coproductor de guiones de los máster de los capítulos 2 y 3 de la serie aprobados técnicamente por parte del canal, sinopsis actualizada de los capítulos. 4. 20% de los aportes de Telepacífico (\$34.000.000) contra la presentación por parte del coproductor de los máster de los capítulos 4 y 5 de la serie aprobados técnicamente por parte del canal, sinopsis actualizada de los capítulos, Tráiler de la serie de máximo 2 minutos, segmentos promocionales de cada capítulo, perfiles con una fotografía de: Director, presentador y Productor, Brief de la serie (en español e inglés) y Proyecto gráfico editable.

CLÁUSULA SEXTA: DERECHOS PATRIMONIALES DE LA OBRA.- de conformidad con lo señalado en el literal f) del artículo 4 de la Ley 23 de 1983, los titulares de los derechos de autor sobre la OBRA objeto del contrato serán los COPRODUCTORES, conforme y según el porcentaje de sus aportes; así mismo TELEPACÍFICO, estará facultado para radiodifundir de manera incondicionada y por el término de protección de los derechos de la obra, en su canal de televisión, igualmente por la suscripción de este contrato Telepacífico, se encuentra autorizado para ponerlas a disposición del público a través de su página web y de manera incondicionada y por el término de la obra

PARAGRAFO: El coproductor DIECISEIS 9FILMS garantiza que poseen legalmente los derechos de autoría sobre la Obra DE DONDE VENGO YO para firmar el contrato de coproducción.

CLÁUSULA SEPTIMA: DERECHOS MORALES.- TELEPACÍFICO Y DIECISEIS9 FILMS S.A.S. Reconocen como propietario de los DERECHOS MORALES de la OBRA a Néstor Oliveros Machado, autor, investigador, guionista y director de la misma.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES DE LA OBRA.- La obra se podrá modificar por medio de reedición únicamente cuando las partes lo acuerden de manera conjunta. La obra u obras resultantes del proyecto pertenecen a los coproductores.

CLAUSULA NOVENA: PARTICIPACIÓN EN EVENTOS: La inscripción y participación de La OBRA en festivales, concursos o muestras, así como su difusión no televisiva y sin ánimo de lucro, podrá ser llevada a cabo por los COPRODUCTORES, previo acuerdo entre las partes y siempre y cuando la presentación o difusión respectiva guarde directa relación con el objetivo del proyecto y no se atente contra la misión o filosofía de los coproductores.

Los premios que por la producción de la obra se otorguen a los COPRODUCTORES, serán divididos proporcionalmente de acuerdo con la participación de cada uno de ellos. Los costos en los que los coproductores incurran para la participación en dichos eventos serán cubiertos por el coproductor interesado o, si es de común acuerdo, con aportes de todas las partes.

CLAUSULA DÉCIMA: EXPLOTACIÓN COMERCIAL.- La explotación comercial que se derive la obra de los Cinco capítulos "DE DONDE VENGO YO", objeto de este contrato y que se produzcan con los recursos económicos de esta coproducción, en cualquier parte del mundo y perpetuamente se realizará de común acuerdo entre LOS COPRODUCTORES.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: La explotación comercial que se derive la obra de los Cinco capítulos "DE DONDE VENGO YO", objeto de este contrato y que se produzcan con los recursos económicos de esta coproducción, en cualquier parte del mundo y perpetuamente se realizará de común acuerdo entre LOS COPRODUCTORES.



telepacífico

COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS DE DERECHOS DE EMISIÓN.- La explotación de LA OBRA de todas las formas y a través de todos los procedimientos, se podrá realizar mediante un agente de ventas o distribuidor designado conjuntamente por LOS COPRODUCTORES o por cualquiera de los coproductores. Se deberá informar à la contraparte sobre cualquier negociación. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: ESTRENO DE LA OBRA.**- TELEPACÍFICO se reserva el derecho de emitir LA OBRA por primera vez en el territorio colombiano. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**- Las partes declaran bajo la gravedad del juramento, que no se hallan incursas en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.**- Las partes se comprometen mantener de manera confidencial toda aquella información reservada y legalmente protegida que sea conocida con motivo o con ocasión del presente convenio y que incluye, sin limitación alguna, proyectos marcas, patentes, secretos industriales y todos aquellos relacionados con tecnología desarrollada por cualquiera de ellas o para cuyo uso estén autorizadas. En consecuencia, el incumplimiento de la presente cláusula, generará para la parte incumplida y a favor de la otra, indemnización por todos aquellos perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o aprovechamiento de la citada información.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- TELEPACIFICO podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo, en los siguientes casos: 1) Por incumplimiento, de una o algunas de las obligaciones convenidas, o su ejecución, tardía, defectuosa o, en forma diferente à la acordada. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUPERVISIÓN.- La supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección de Programación y de la Dirección de Comercialización de TELEPACIFICO, además de las funciones propias de su encargo. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: TITULARIDAD DEL SERVICIO.**- El cabezote de presentación y despedida del programa deberá expresar, tanto en la imagen como en el sonido, que el programa está a cargo de TELEPACIFICO, así: "LA ANTV, TELEPACIFICO Y DIECISEIS 9 FILMS S.A.S presentan el Programa "DE DONDE VENGO YO"

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.- En ningún caso el presente contrato podrá cederse o subcontratarse con terceros. La violación de este precepto será causal para declarar la caducidad administrativa del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENO: PERJUICIOS A TERCEROS.- DIECISEIS 9 FILMS S.A.S responderá por todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte con el programa objeto de las obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: REGIMEN LEGAL.- Las disposiciones legales aplicables al servicios público de televisión, las leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, ley 1150 de 2007 y sus reformas, Ley 23 de 1983, así como las disposiciones que para el efecto expida la Autoridad Nacional de Televisión y el propio TELEPACIFICO.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: 1. En caso de que TELEPACIFICO cese sus actividades conforme a la ley o no pueda continuar con la explotación de su objeto social, sin que haya lugar a reclamación, compensación o indemnización alguna. 2. Por el mutuo acuerdo de las partes, lo cual podrá hacerse mediante acta, en todos los casos en que tal

7

determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de TELEPACIFICO. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA:** DIECISEIS 9 FILMS S.A.S será responsable por el personal que se contrate o llegue requerir para la producción del programa. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: GARANTÍAS.-** DIECISEIS 9 FILMS S.A.S constituirá Garantía a favor de TELEPACIFICO, Empresa Industrial Y Comercial del Estado a través de póliza expedida por compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente constituida en Colombia, una Garantía para avalar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, en las cuantías y términos que se determinan a continuación: **A) Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del aporte de Telepacífico y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la legalización del mismo.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: INDEMNIDAD.- DIECISEIS 9 FILMS S.A.S mantendrá indemne a TELEPACÍFICO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas ó bienes, ocasionados por DIECISEIS 9 FILMS S.A.S o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra TELEPACÍFICO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de DIECISEIS 9 FILMS S.A.S, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEPACÍFICO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. TELEPACÍFICO, a solicitud de DIECISEIS 9 FILMS S.A.S, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y DIECISEIS 9 FILMS S.A.S a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a TELEPACÍFICO, sin que la responsabilidad de DIECISEIS 9 FILMS S.A.S se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que TELEPACÍFICO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula DIECISEIS 9 FILMS S.A.S no asume debida y oportunamente la defensa de TELEPACÍFICO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a DIECISEIS 9 FILMS S.A.S, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera DIECISEIS 9 FILMS S.A.S, TELEPACÍFICO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a DIECISEIS 9 FILMS S.A.S, o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre TELEPACÍFICO y DIECISEIS 9 FILMS S.A.S quien desempeñará sus funciones con plena autonomía técnica y profesional, o el personal que éste último utilice en la realización de las actividades que constituyen el objeto del presente contrato, por lo tanto no habrá lugar al pago de prestaciones Sociales ni a ninguna otra remuneración de carácter laboral entre las partes.

PARÁGRAFO: En cumplimiento del mandato legal DIECISEIS 9 FILMS S.A.S se obliga a cotizar a los regímenes de salud, pensiones y riesgos laborales **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Santiago de Cali, **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: REQUISITOS DE**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En señal de conformidad las partes suscriben en la ciudad de Santiago de Cali a los Veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

TELEPACÍFICO



CESAR AUGUSTO GALVIZ MOLINA
Gerente General

COPRODUCTOR



LUIS ALBERTO GARAVITO BELTRAN
C.C. 13.479.931

✓ Vo.Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica
✓ Vo.Bo. Dirección de Producción
Proyecto y elaboro: LLL

Vo.Bo. Jefe Oficina Jurídica
Sociedad Televisión del Pacífico Ltda.
Telepacífico

TRECE



La suscrita Directora Jurídica y Administrativa de la
SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA
Nit 830.005.370-4

CERTIFICA

Que **DIECISEIS 9 FILMS SAS**, identificado con **NIT. 900.141.068**, ha prestado sus servicios al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. – Canal TR3CE, mediante los contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación:

CONTRATO DE PRODUCCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	VALOR
460	12/08/2016	30/11/2016	El productor se compromete a la realización de trece (13) capítulos de una serie documental de manera independiente y sin el contexto de toda la serie. Tema: Minorías étnicas en el posconflicto.	\$ 400.000.000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los Dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

LINA ALEJANDRA CARREÑO ARIAS

Directora Jurídica y Administrativa

Elaboró: Johana Labrador - Asistente Administrativa y de planeación

CANAL TR3CE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.0
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha de Emisión: Octubre 2013

CONTRATO DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO NÚMERO 460

CONTRATISTA: DIECISEIS 9 FILMS SAS
IDENTIFICACIÓN: 900.141.068
DIRECCIÓN: CR7 6A 52 IN 6 204
TELÉFONO: 3106660123
CORREO ELECTRÓNICO: LGARAVITO@DIECISEIS9.COM

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

PRIMERA.- OBJETO: EL PRODUCTOR se compromete a la realización de trece (13) capítulos de una serie documental de manera independiente y sin el contexto de toda la serie. Tema: Minorías étnicas en el posconflicto.

SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: Esta serie está compuesta por trece (13) capítulos de veinticinco (25) minutos cada uno y trece (13) cápsulas de entre tres (3) y cinco (5) minutos de duración, que contribuirá a la construcción conjunta de la paz, uno de los tres pilares del Plan de Desarrollo 2014 – 2018 "Todos por un nuevo país". Conscientes de la importancia de los medios de comunicación para promover el diálogo social, este tipo de proyectos se suma a los propósitos del país en temas de Paz, postconflicto y democracia; por lo cual se busca presentar diferentes miradas de individuos que conforman la sociedad colombiana y que se enfrentarán una etapa de transformación que inicia con el fin del conflicto armado; todo lo anterior, conforme a la propuesta presentada y los términos de referencia del proceso oferta por invitación No. 001 de 2016 y sus anexos.

TERCERA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL PRODUCTOR:

1. Cumplir con el objeto y demás obligaciones contractuales en los términos indicados en el presente instrumento, dentro del plazo previsto y de conformidad con lo establecido por TEVEANDINA LTDA. – CANAL TR3CE.
2. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, circulares, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad, Control Interno y demás procedimientos y reglamentos establecidos por TEVEANDINA LTDA. - CANAL TR3CE.
3. Atender las sugerencias, lineamientos y condiciones establecidas por el supervisor del contrato o por la persona que designe TEVEANDINA LTDA. - CANAL TR3CE para tales efectos.
4. Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de Forma de Pago, de acuerdo a los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, EL PRODUCTOR acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección, retenciones o intereses que tal omisión genere en contra de TEVEANDINA LTDA. – CANAL TR3CE y de EL PRODUCTOR, en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables. Para efectos del ultimo desembolso pactado, EL PRODUCTOR deberá allegar con la última cuenta el paz y salvo correspondiente suscrito por el supervisor del contrato.
5. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las demás obligaciones que por el desarrollo de este acuerdo se generen.
6. Entregar en los términos establecidos, a la Dirección Jurídica y Administrativa de TEVEANDINA LTDA. - CANAL TR3CE, las garantías pactadas contractualmente para su aprobación.
7. Asumir los costos de legalización del contrato e impuestos a que haya lugar.
8. EL PRODUCTOR mantendrá indemne a la Entidad de reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y/o lesiones causados a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL PRODUCTOR, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato.
9. EL CONTRATISTA cede a TEVEANDINA LTDA. – CANAL TR3CE mediante el presente contrato los derechos patrimoniales de autor que pueda ostentar dentro de la ejecución del contrato suscrito, para que modifique, transforme, traduzca a cualquier idioma, reproduzca, adapte, edite o re-edite la(s) obra(s) objeto de esta

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)	Código: MA-GC-F08
GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.0
FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha de Emisión: Octubre 2013

autorización, sin que ello constituya una transgresión a los derechos morales o patrimoniales de autor. La cesión será realizada de manera gratuita por el plazo máximo que me otorga la Ley Colombiana sobre estos derechos, para que la(s) obra(s) anteriormente enunciada(s) sea(n) comunicada(s) públicamente, emitida(s), transmitida(s), retransmitida(s), utilizada(s), comunicada(s) al público y/o radiodifundida(s) en cualquier lugar de la República de Colombia o en cualquier país del mundo, a través de los distintos medios de comunicación y radiodifusión, conocidos actualmente o por conocerse, incluido pero sin limitarse a televisión por suscripción, el internet (incluyendo webcasts, páginas de Internet de terceros de multimedia y redes sociales y otras páginas de internet de alojamiento de contenidos) y cualquier otro medio no convencional, tales como teléfonos móviles, celulares, etc...

10. Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos o cualquier otro que implique un cambio sustancial a lo aprobado inicialmente en el proyecto. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.
11. El contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales, honorarios e indemnizaciones.
12. Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes.
13. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y cumplimiento del objeto.

CUARTA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE EL PRODUCTOR:

1. Cada capítulo deberá contener el reconocimiento al Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos de la Autoridad Nacional de Televisión, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.
2. Cumplir con los ajustes acordados con TEVEANDINA LTDA. – CANAL TR3CE, durante el período de ajuste del proyecto.
3. Cada capítulo debe cumplir con el parágrafo segundo del artículo cuarto de la Resolución No. 1609 de 2014 el cual establece que todo contenido audiovisual financiado a través de los recursos del FONTV debe propender por el cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con el acceso de las personas sordas e hipoacúsicas.
4. **EL PRODUCTOR** deberá comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.
5. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TEVEANDINA LTDA. – CANAL TR3CE a través de la persona o dependencia que se designe para este fin..
6. Producir los programas objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca TEVEANDINA LTDA. – CANAL TR3CE y conforme el diseño creativo ya existente.
7. Obtener previamente por parte de TEVEANDINA LTDA. – CANAL TR3CE, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato.
8. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
9. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo. El contratista responderá patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
10. Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas, para lo cual deberá

2

112

CANAL TR3CE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.0
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha de Emisión: Octubre 2013

presentar el respectivo documento donde acredite su autorización y/o paz y salvo. Hacer entrega de estos soportes al Canal en una "biblia del programa".

11. Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos o cualquier otro que implique un cambio sustancial a lo aprobado inicialmente en el proyecto. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.
12. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a TEVEANDINA LTDA. – CANAL TR3CE.
13. Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción).
14. Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes.
15. Suscribir el documento de cesión de derechos patrimoniales a favor de TEVEANDINA LTDA. – CANAL TR3CE, de la Series a producir con ocasión del contrato, en atención a que se tratará de una producción por encargo y lo contemplado en el artículo 20 de la ley 23 de 1982 el cual fue modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, así como el artículo 18 de la Decisión Andina No. 351 de 1993.
16. Remitir la catalogación de cada uno de los capítulos según formato remitido por parte de la supervisión del contrato. Lo anterior se deberá encontrar en el disco duro final.
17. Presentar ante el supervisor del contrato informes mensual con la ejecución del proyecto, en el formato que será suministrado por parte del Canal .
18. Remitir la guía de estilo del programa en formato remitido por parte de la supervisión del contrato. Lo anterior se deberá encontrar en el disco duro final.
19. Remitir la transcripción en Word de cada uno de los capítulos.
20. Presentar un informe final que contenga la ficha técnica de cada capítulo.
21. Realizar la entrega de todo contenido audiovisual financiado a través de los recursos del FONTV, propendiendo por el cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con el acceso de las personas sordas e hipoacúsicas.
22. Realizar la entrega del material, de acuerdo a la siguiente descripción técnica:
 - Entregar cada capítulo del programa en cinta magnética nueva, formato DVCAM cumpliendo con los parámetros exigidos para la emisión broadcasting.
 - Entregar copia de cada capítulo en DVD; en formato H264 y material de comunicación susceptible de ser divulgado en redes sociales. Del mismo modo, se debe tener en cuenta que para la emisión de cada uno de los episodios, las características técnicas deben ajustarse a lo dispuesto en este contrato.
 - La entrega final del proyecto debe hacerse en Disco Duro formateado, en sistema NTFS o en HFS, no se recibirá en sistema FAT. El disco físicamente debe poseer conectividad Firewire y USB 3.0.
El disco debe tener un directorio general para cada uno de los siguientes contenidos y en ellos un directorio por cada uno de los capítulos de la siguiente manera:

HD MASTER

Material HD

Contenedor: MOV

Codec: XDCAM-422 a 50MB/S (1080i60)

Resolución: 1920 X 1080i, 29,97

Nivel de audio: -12 dBfs

Frecuencia de muestreo: 48 KHz

NTSC max 100ire y mínimo 7.5 ire de pedestal

Audio:

Mezcla full canal 1 estereo

Mezcla full canal 2 estereo

CANAL TR3CE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.0
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha de Emisión: Octubre 2013

WEB Emisión Web

Formato: Extensión .mp4
 Codec: H264
 FrameRate: 29,97 fps
 Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits
 Resolución: 720x480
 Relación Aspecto: 4:3
 Canales Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla

HD Pista Internacional:

Debe entregarse un directorio por cada capítulo que contenga el video exportado por separado y cada uno de los canales de audio igualmente exportado por separado, todos deben tener la misma duración y esta debe ser igual a la duración del archivo de video.

Formatos: Extensión .mov y .AIFF
 Codec: Apple ProRes 422 (HQ)

Estándar: NTSC
 FrameRate: 29,97 fps
 Muestreo Audio: Linear PCM 48Khz – 16Bits
 Resolución: 1920x1080i
 Relación Aspecto: 16:9
 Canales Audio: cuatro (04) Canales estéreo
 C1: Audio Presentaciones + Testimonios +Locución
 C2: VoiceOver (Traducción o doblaje)
 C3: Música graficación + Musicalización programa
 C4: Sonido ambiente + Diseño sonido + Efectos

PIEZAS DE DIVULGACIÓN:

Dentro del disco duro, deberá existir una carpeta llamada divulgación, la cual contendrá los siguientes elementos que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de la Coordinación de Comunicaciones de Canal TR3CE:

- Sinopsis general de la serie
- Sinopsis por capítulo (si aplica)
- Perfil del presentador o personajes principales (si aplica)
- Fotos del presentador o personajes principales (mínimo 3 por cada uno y en tamaño superior a 1MB)
- Mínimo seis (6) fotos de producción por capítulo (1MB mínimo)
- Listado de nombres de capítulos con ubicación geográfica (en caso de tenerla)
- Listado de integrantes del equipo (incluidos protagonistas y presentadores) con teléfono, dirección, celular, correo electrónico, twitter y Facebook
- Créditos (los mismos que aparecen en el programa)
- Cabezote, Videos detrás de cámaras, bloopers (hasta 5 minutos) en:
 - Formato: Extensión .mp4 codec H264
 - Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits
 - Número de cuadros: 29.97
 - Resolución: 720X480i
 - Relación de aspecto: 4:3
 - Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla
- Reel de la serie en máximo tres (3) minutos
- Paquete Gráfico (logo con aplicaciones, barra de créditos, pantallazos)
- Música del Programa en MP3

CANAL TR3CE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.0
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha de Emisión: Octubre 2013

- Tres (3) promos de lanzamiento de la serie (se llevarán a cabo según indicaciones del Área de Autopromociones del Canal).
23. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE TEVEANDINA LTDA. – CANAL TR3CE: EL CONTRATANTE deberá cumplir con las obligaciones descritas a continuación:

1. Pagar el valor del contrato de la forma establecida
2. Realizar las observaciones pertinentes a **EL PRODUCTOR** con ocasión del desarrollo del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.

SEXTA.- VALOR: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$400.000.000), IVA incluido, y todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Nº DE CDP 2016000541,
CÓDIGO PRESUPUESTAL 25100201 0001 PROYECTOS ANTV / PRINCIPAL.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO: TEVEANDINA LTDA - CANAL TR3CE se compromete a pagar el valor antes mencionado de la siguiente manera:

- a) Un primer desembolso por el 20% del valor total del contrato, equivalente a **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$80.000.000.oo)** IVA incluido; previa entrega y aprobación del formato diligenciado de guía de estilo, cronograma de trabajo, investigación ampliada, paquete gráfico y música original. Adicionalmente de la aprobación de las pólizas por parte de la Oficina Jurídica del Canal.
- b) Un segundo desembolso por el 25% del valor total del contrato, equivalente **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000.oo)** IVA incluido; previa entrega y aprobación del primer (1) capítulo y cuatro (4) cápsulas (entre 3 min y 5 min). Una vez aprobado el capítulo por parte de la supervisión del contrato, deberá ser remitido en DVCAM, DVD, archivo H264, transcripción de los capítulos, sinopsis de cada uno y archivo con fotos de producción por capítulo.
- c) Un tercer desembolso por el 25% del valor total del contrato, equivalente **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000.oo)** IVA incluido, previa entrega y aprobación de los capítulos 2, 3, 4, 5, 6, 7. Para lo cual deberán ser remitidos al supervisor en DVCAM, DVD, archivo H264, transcripción de los capítulos, sinopsis de cada uno y archivo con fotos de producción por capítulo; así como las tres (3) cápsulas (entre 3 min y 5 min), para su aprobación.
- d) Un cuarto desembolso por el 25% del valor total del contrato, equivalente a **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000.oo)** IVA incluido; previa entrega y aprobación de los capítulos 8, 9, 10, 11, 12 y 13. Para lo cual deberán ser remitidos al supervisor en DVCAM, DVD, archivo H264, transcripción de los capítulos, sinopsis de cada uno y archivo con fotos de producción por capítulo; así como la remisión de las seis (6) cápsulas (entre 3min y 5 min) y, realizar la entrega final en disco duro, de acuerdo a las obligaciones específicas y según documento remitido por parte de la supervisión del contrato, en el cual se establece el orden de las carpetas dentro del disco duro.
- e) Un quinto y último desembolso por el 5% del valor total del contrato, equivalente a **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000.oo)** IVA incluido, contra la suscripción del Acta del Informe final y de Cierre del Contrato por parte de la supervisión del contrato, el cual se suscribirá con la entrega final de todos los capítulos convenidos, editados, terminados y aprobados por TEVEANDINA LTDA. – CANAL TR3CE, para su emisión y la entrega de los últimos documentos y materiales de cierre detallados en los Términos de Referencia y la propuesta presentada y seleccionada por **EL PRODUCTOR**.



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)

Código:
MA-GC-F08

GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: V.0

FORMATO MINUTA DE CONTRATO

Fecha de Emisión:
Octubre 2013

Todos los pagos se efectuarán a partir de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente acompañado de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la Entidad y los demás soportes, en la Coordinación de Contabilidad. TEVEANDINA LTDA. hará las retenciones tributarias a que haya lugar de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Todos los pagos sin excepción, se encuentran sujetos a los desembolsos girados por parte de la Autoridad Nacional de Televisión.

OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 30 de noviembre de 2016, previo cumplimiento de los Requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO ÚNICO: El Plazo de ejecución del contrato se desarrollará de acuerdo a los tiempos presentados en el cronograma; sin embargo y dada la dinámica de contrato podrán ser modificados de acuerdo a lo tiempos de producción que se desarrollen en conjunto con TEVEANDINA LTDA. – CANAL TR3CE.

NOVENA.- GARANTÍA: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de TEVEANDINA LTDA NIT 830.005.370-4 una póliza de Seguros a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a doscientos cincuenta (250) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de presentarse adiciones de valor y/o prórrogas del plazo y/o modificación del contrato que afecten las garantías del contrato, **EL PRODUCTOR** deberá modificar la garantía en los términos que cada uno de estos documentos establezca. **EL PRODUCTOR** deberá allegar el recibo de pago de las pólizas expedido por la Aseguradora donde conste el pago de primas por parte de **EL PRODUCTOR**.

LA APROBACIÓN DE LA PÓLIZA ES REQUISITO DE EJECUCIÓN: SI NO

- 1.- Señor Contratista únicamente debe expedir una póliza que ampare los riesgos señalados con una (x).
- 2.- Si la aprobación de la póliza NO es requisito para la ejecución del contrato, la vigencia debe ser a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- 3.- Si la aprobación de la póliza SI es requisito de ejecución, la vigencia de la póliza debe ser a partir de la fecha de su expedición.
- 4.- El original de la garantía, junto con la certificación de pago correspondiente, debe allegarse a la oficina jurídica a más tardar dentro de los Ocho (8) días hábiles siguientes, contados a partir de la suscripción del contrato. (En el evento de que esta obligación no se cumpla se procederá a informar al supervisor que se suspenderá el plazo de ejecución del contrato hasta que se entregue el documento contentivo de la garantía y sea aprobado)

DÉCIMA.- SUPERVISOR: SUPERVISORA DE PROGRAMACIÓN - YULY ALEJANDRA CHACON LUQUE

APOYO A LA SUPERVISION: ASESOR CONCEPTUAL Y DE PRODUCCIÓN (CONTRATISTA) - GIOVANNY ENRIQUE GUERRERO ORJUELA

DÉCIMA PRIMERA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor del contrato, tendrá como funciones principales las siguientes: 1) Vigilar, controlar y coordinar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del contrato; 2) Aprobar la solicitud de desembolso que **EL PRODUCTOR** le presente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato; 3) Impartir instrucciones o recomendaciones y formular

6

16

CANAL TR3CE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.0
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha de Emisión: Octubre 2013

observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo; 4) Solicitar las adiciones, prorrogas o modificaciones al contrato, cuando sea procedente, las cuales deben de estar debidamente justificadas y motivadas, con la presentación de los soportes a que de lugar; 5) Revisar los informes que presente **EL PRODUCTOR**; 6) Informar oportunamente a TEVEANDINA LTDA. – CANAL TR3CE sobre el desarrollo del contrato o bien sobre sus incumplimientos; 7) Las demás que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO ÚNICO: En caso de presentarse un presunto incumplimiento por parte de **EL PRODUCTOR** o la existencia de obligaciones pendientes derivadas del objeto contractual, el supervisor deberá dejar constancia de tales circunstancias de manera clara, expresa y exigible.

DÉCIMA SEGUNDA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

Serán requisitos de perfeccionamiento:

Firma de las partes: SI

Registro Presupuestal: SI

Serán requisitos de ejecución:

Aprobación de Garantía : SI

Acta de inicio : SI

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta que el presente contrato se elabora de conformidad con el Manual de Contratación y bajo las normas del derecho privado se establece de común acuerdo entre las partes que para su terminación se suscribirá el presente documento:

Acta de informe final y cierre del contrato

Acta de liquidación de mutuo acuerdo _____

DECIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción del documento correspondiente. La(s) suspensión(es) no modificará(n) el plazo de ejecución del contrato, ni la forma de pago.

DECIMA QUINTA.- CESIÓN: El contrato se celebra en consideración a la calidad de **EL PRODUCTOR** y la adjudicación del proceso de Oferta por Invitación No. 001 de 2016, y no podrá cederlo total ni parcialmente, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de TEVEANDINA LTDA. – CANAL TR3CE.

DECIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRÓRROGA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, previa solicitud por escrito. En caso de terminación anticipada, habrá lugar al pago de servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional al tiempo de servicio.

DÉCIMA SEPTIMA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL PRODUCTOR** debe pagar a TEVEANDINA LTDA. – CANAL TR3CE, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que TEVEANDINA LTDA. – CANAL TR3CE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Así mismo podrá cobrar MULTAS en el evento en que **EL PRODUCTOR** incurra en mora o en incumplimiento parcial a cualquier obligación contraída en el presente contrato, equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, sin perjuicio a que TEVEANDINA LTDA. – CANAL TR3CE haga efectiva la cláusula penal.

DECIMA OCTAVA.- INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DE EL CONTRATISTA: De acuerdo a la naturaleza del Contrato, **EL PRODUCTOR** prestará los servicios objeto del mismo, de forma independiente, sin subordinación o vinculación laboral de ninguna naturaleza con TEVEANDINA LTDA. – CANAL TR3CE. **EL PRODUCTOR** actuará con

7

117

CANAL TR3CE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.0
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha de Emisión: Octubre 2013

plena autonomía, asumirá sus propios riesgos y utilizará sus medios y recursos y no será agente, ni mandatario o representante de TEVEANDINA LTDA. – CANAL TR3CE, ni lo obligará con terceros.

DECIMA NOVENA.- LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: EL PRODUCTOR manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior **EL PRODUCTOR** autoriza expresamente a TEVEANDINA LTDA. – CANAL TR3CE, para consultar los listados, sistemas de información y base de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, TEVEANDINA LTDA. – CANAL TR3CE procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda.

VIGÉSIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL PRODUCTOR declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición, de las establecidas por la Constitución Política y los artículos 8 de la Ley 80 de 1993; 60 de la Ley 610 de 2000; 50 de la Ley 789 de 2002, 38 de la Ley 1474 de 2011 o en otras disposiciones de estirpe legal. En el evento de sobrevenir cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, **EL PRODUCTOR** deberá dar aviso inmediato a TEVEANDINA LTDA. – CANAL TR3CE y se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD: EL PRODUCTOR mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a TEVEANDINA LTDA. – CANAL TR3CE de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costo y gastos provenientes de actos y omisiones de **EL PRODUCTOR** en el desarrollo de este contrato. **EL PRODUCTOR** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra de TEVEANDINA LTDA. – CANAL TR3CE, con ocasión o por razón de acciones u omisiones tuyas, relacionadas con la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL PRODUCTOR adquiere las obligaciones de: a) Guardar confidencialidad sobre la información que obtenga de TEVEANDINA LTDA. – CANAL TR3CE en desarrollo del objeto contractual; b) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos en que TEVEANDINA LTDA. – CANAL TR3CE se lo llegare a solicitar o que sea requerido legalmente por autoridades judiciales, gubernamentales o regulatoria, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta Cláusula, previa notificación a TEVEANDINA LTDA. – CANAL TR3CE con el fin de que pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para todos los efectos del presente contrato se entiende por "Información Confidencial" toda aquella información relativa a fórmulas, procesos, herramientas, diseños, aplicaciones, desarrollos, invenciones, productos, subproductos, componentes, materiales y todos los demás activos tangibles e intangibles con valor comercial, que directa o indirectamente sea suministrado en virtud o con ocasión al desarrollo de su objeto y ejecución contractual. Así mismo toda la propiedad industrial, intelectual, artística y/o científica, incluyendo pero sin limitarse a derechos, marcas, patentes, derechos de autor, invenciones y/o secretos industriales, que sean entregados por TEVEANDINA LTDA. – CANAL TR3CE; y c) **EL PRODUCTOR** se obliga solo a utilizar la información confidencial únicamente para efectos de realizar las operaciones que se acuerden.

VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTO DE CIERRE: El presente contrato no será susceptible de Acta de Cierre, por lo tanto se deberá presentar un Informe Final aprobado por el supervisor del contrato, el cual hará las veces de documento de cierre y terminación del presente contrato. El plazo máximo para la presentación del informe debidamente aprobado por el supervisor, es de un (1) mes, a partir de la fecha final del contrato.

CANAL TR3CE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.0
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha de Emisión: Octubre 2013

VIGÉSIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: el presente contrato se puede dar por terminado en los siguientes caso: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes; c) Por vencimiento del plazo pactado o cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso TEVEANDINA LTDA. – CANAL TR3CE se reserva el derecho a terminar unilateralmente el presente contrato en cualquier tiempo por razones propias del servicio, previa comunicación escrita a **EL PRODUCTOR**, sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre **EL PRODUCTOR** y TEVEANDINA LTDA. – CANAL TR3CE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverá a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la Ley.

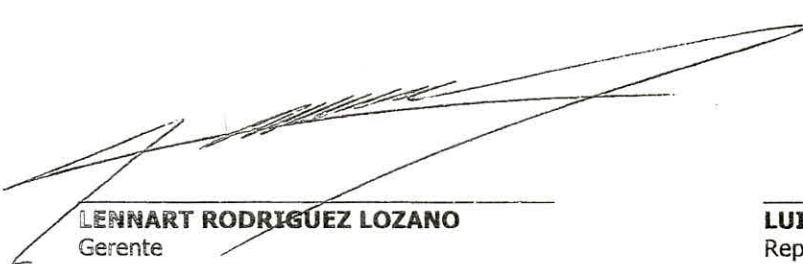
VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato, todos los documentos que dieron origen al mismo y los que se suscriban en virtud de su ejecución, esto es los términos de referencia de la Oferta por Invitación No. 001 de 2016, propuesta presentada y seleccionada y Estudio de conveniencia y oportunidad de la contratación.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula décima y el registro presupuestal correspondiente.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIO: Las partes acuerdan que el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

POR EL CANAL

POR EL PRODUCTOR



LENNART RODRIGUEZ LOZANO
Gerente



LUIS ALBERTO GARAVITO BELTRAN
Representante Legal

11 AGO 2016

Elaboró: María Fernanda Carrillo Méndez
Revisó: Diana Carolina Niño Clavijo
Aprobó: Lina Alejandra Carreño Arias

"Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del representante legal".

VHYP-DP- 1028/2016

A QUIEN LE PUEDA INTERESAR

La EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. (ETB) se permite informar que tiene suscrito el contrato número 4600014893. Dicho contrato fue suscrito el 16 de Julio de 2015, se dio inicio el día 13 de Agosto de 2015 con la aprobación de las garantías exigidas en el contrato, la vigencia del contrato está establecida hasta el 30 de junio de 2016, con la empresa:

Razón Social: DIECISEIS 9 FILMS LTDA. ✓
NIT: 900141068-1
Dirección: AV CRA 47 101 10 – Bogotá.
Teléfono: 6105731 ✓

Objeto del contrato: "Producción de Comerciales de televisión, videos y demás piezas de comunicación audiovisual, que se consideren necesarias e inherentes a las campañas de comunicación y divulgación de bien público que adelanta la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y demás entidades distritales, en adelante el Cliente, con las que ETB suscriba contratos interadministrativos para prestar los servicios de ordenación y seguimiento para la producción de piezas audiovisuales requeridas, con cada uno de los contratos interadministrativos celebrados".

VALOR EJECUTADO: En desarrollo del objeto del contrato, se ejecutó un valor total de CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 140.997.685,00) sin incluir el IVA.

Se ejecutó de acuerdo a lo pactado contractualmente a través de la orden de servicio 15697 emitida el 28 de octubre de 2015 y de conformidad en cuanto a cumplimiento y calidad.

La anterior se expide de acuerdo a la solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de Marzo de 2016, en mi calidad de supervisor del contrato.

ANDRES FERNANDO ACEVEDO MONTOYA
ETB 10028



EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S. A E.S.P

VICEPRESIDENCIA ESTRATEGIA Y MERCADEO

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO N° 4600014893 SUSCRITO ENTRE ETB Y
DIECISEIS 9 FILMS LTDA

- 1. Objeto:** "Contratar la producción de Comerciales de televisión, videos y demás piezas de comunicación audiovisual, que se consideren necesarias e inherentes a las campañas de comunicación y divulgación de bien público que adelanta la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y demás entidades distritales, en adelante el Cliente, con las que ETB suscriba contratos interadministrativos para prestar los servicios de ordenación y seguimiento para la producción de piezas audiovisuales requeridas, con cada uno de los contratos interadministrativos celebrados".
- 2. Fecha de suscripción:** 16 del mes de Julio de 2015
- 3. Plazo Inicial:** 31 del mes de Diciembre de 2015
- 4. Orden de Inicio:** Impartida por CARLOS ALBERTO GOMEZ GARCIA Supervisor del contrato, 13 del mes de Agosto de 2015
- 5. Precio Inicial:** El valor inicial del contrato se estimó en la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES PESOS M/CTE \$174.000.000 , IVA incluido.

6. Adiciones:

El contrato 4600014893 suscrito con DIECISEIS 9 FILMS LTDA no tuvo adiciones presupuestales

7. Precio del contrato incluidas las adiciones:

El valor final del contrato es de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES PESOS M/CTE \$174.000.000 , IVA incluido.

8. Prorrogas del contrato:

El contrato 4600014893 durante su ejecución tuvo las siguientes prorrogas:

Acuerdo 1: Realizada el 01 diciembre 2015 prorroga el contrato hasta el 30 junio 2016

9. Órdenes de Servicio ejecutadas y facturas recibidas y pagadas:

En desarrollo del contrato No. 4600014893 y en cumplimiento del objeto ofrecido, DIECISEIS 9 FILMS LTDA ejecutó las siguientes órdenes y se recibieron y pagaron las siguientes facturas:

ORDEN	FACTURA	FECHA RADICACION FACTURA CXP	FECHA PAGO	VALOR	IVA	TOTAL
15697	170	18.12.2015	01.02.2016	\$ 140.997.685,40	\$ 22.559.629,60	\$ 163.557.315,00

En desarrollo del contrato No. 4600014893 y en cumplimiento del objeto ofrecido, DIECISEIS 9 FILMS LTDA ejecutó un total de CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE \$140.997.685 con un IVA de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE \$22.559.630 para un total de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS \$163.557.315

10. Total pagos efectuados:

Se pagaron un total de CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE \$140.997.685 con un IVA de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE \$22.559.630 para un total de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS \$163.557.315

11. Terminación:

El contrato se terminó el día 30 del mes de Junio de 2016 Por vencimiento del plazo.



12. Plazo de liquidación:

En el contrato establece que se liquidará dentro de los Cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

13. Garantías:

El contrato 4600014893 tiene constituida la poliza 1245101042070 con la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO que ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: por valor asegurado de 30.000.000 con vigencia hasta el 30 octubre 2016

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por valor asegurado de 7.500.000 con vigencia hasta el 30 junio 2019

14. Sanciones impuestas (si hubo lugar):

El proveedor DIECISEIS 9 FILMS LTDA no fue sancionado ni multado durante la ejecución del contrato.

15. Documentos:

Para el levantamiento de la presente Acta de Liquidación, se han tenido en cuenta los siguientes documentos:

- Los términos de referencia y el contrato.
- Los acuerdos de prórroga y/o memorandos de adiciones.
- Las actas de recibo de servicio firmadas por los diferentes supervisores que tuvo el contrato y las facturas relacionadas en el numeral 9.
- Relación de pagos reportada al supervisor del contrato por el sistema SAP.
- Cuadro de control de ordenación y de facturación de la central de medios.

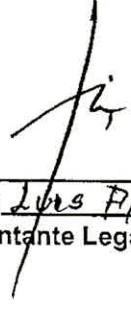
etb

Por medio del presente documento y de conformidad con el Artículo 41 del Manual de Contratación de ETB (Directiva 00659 del 21 de marzo de 2017), las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el Contrato N° 4600014893, quedando vigentes las obligaciones del Contratista relacionadas con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que ocupó para el cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y el suministro de los repuestos en las condiciones pactadas contractualmente.

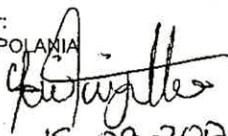
La presente acta se suscribe a los 21 AGO 2017

**EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES
DE BOGOTA ETB SA. E.S.P**

DIECISEIS 9 FILMS LTDA


Nombre: Christian Jean Paul Grotam Nombre: Luis Alberto Garavito Beltran
Vicepresidencia: Estrategia y Mercadeo Representante Legal
Apoderado ETB 19796



Nombre: Andres Fernando Acevedo M
Cargo: Profesional
ETB: 10028
Supervisor del contrato ETB

Acta elaborada y revisada por:
JESYCA ISABEL TRUJILLO POLANIA
AUXILIAR VI SENA
ETB 38037

15-08-2017

SG_DALC_EJ_F _ Formato Acta de Liquidación v. 1.0
<http://www.etb.com.co>

30/04/2013

Página 4 de 4

024



MinCultura
Ministerio de Cultura

PROSPERIDAD
PARA TODOS

211-PNE-147-2014

LA COORDINADORA DEL GRUPO PROGRAMA NACIONAL DE
ESTÍMULOS DEL MINISTERIO DE CULTURA

C E R T I F I C A

Que DIECISÉIS 9 FILMS LIMITADA, identificada con Nit N° 900.141.068-1, fue seleccionada como ganadora en la "Convocatoria de creación y producción de nuevas series documentales para televisión", con el proyecto "*En busca del plato perdido*" del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura y cumplió con los compromisos adquiridos a través de la resolución N° 2103 del 11 de octubre de 2011.

El proyecto se desarrolló entre el 11 de octubre de 2011 y el 12 de junio de 2013 fecha en la que se realizó la entrega final del mismo.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014).

Atentamente,

Katherine Eslava Otálor
KATHERINE ESLAVA OTÁLORA

Proyectó: LGD
Revisó: KESlava

Carrera 8^a No. 8-55 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 3424100
www.mincultura.gov.co



Certificado CO06/1231



Certificado CO06/1230



SGS

125



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

2103
RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2011

11 OCT 2011

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Convocatoria de creación y producción de nuevas series documentales para televisión y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los seleccionados."

Ganadores:

RAD. No.	TIPO	NOMBRE	DOCUMENTO	PROYECTO	CUANTÍA	CDP
2587	Persona Jurídica	Dieciséis 9 Films Ltda	Nit. 900.141.068-1	En busca del plato perdido	\$375'000.000	Convenio 0230 del 24 de febrero de 2011 Mincultura - CNTV
2455	Persona Natural	Andrés Felipe Vásquez Bermúdez	C.C. 94.411.776	Rehenes	\$375'000.000	Convenio 0230 del 24 de febrero de 2011 Mincultura - CNTV

Suplentes:

No.	TIPO	RADICADO	NOMBRE	DOCUMENTO	PROYECTO
1	Persona jurídica	2576	Producciones tiempo de cine SAS	Nit. 805.011.743-1	Eso que llamamos amor
2	Persona natural	2144	Margarita Andrea Solarte Carrero	C.C. 66.960.680	Mestizaje

Que en caso de que algún ganador renuncie o se encuentre inhabilitado para recibir el estímulo, después de que las entidades realicen la verificación de requisitos, este se otorgará automáticamente al primer suplente, y así sucesivamente, quien recibirá el monto asignado inicialmente por el jurado al ganador que debe prescindir de su estímulo.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 y 2 de la Cláusula Quinta del Convenio No. 0230 del 24 de febrero de 2011, suscrito entre la Comisión Nacional de Televisión y el Ministerio de Cultura, la Comisión se compromete a: 1. Aportar los recursos para el pago del estímulo y premios de la convocatoria 2. Ejecutar los recursos de sus aportes de acuerdo con las líneas de acción y planeación presupuestal acordadas en el comité técnico.

Que la coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria, cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Convocatoria de creación y producción de nuevas series documentales para televisión";



Liberad y Orden
Ministerio de Cultura
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Comisión Nacional de
Televisión
Creadores que cambian Colombia

Otorgan el Premio, a

Dieciseis 9 Films Ltda

Nit. 900.141.068-1

Convocatoria de Creación y Producción de Nuevas Series
Documentales para Televisión

Por el Proyecto

En busca del plato perdido

Mariana Garcés Córdoba
Ministra de Cultura

Jaime Andrés Estrada
Director CNTV

HELENA FILMS SAS

FORMATO DE INFORME SOBRE EXPERIENCIA

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR EN PESOS	VALOR EN SMLMV	FECHA INICIAL	FECHA TERMINACIÓN
HELENA FILMS SAS		\$750.000.000	960.0098	Febrero 2017	16 Diciembre 2017

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



NIT: 901014911-4

Bogotá DC, Junio 5 de 2018

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente se certifica la realización del proyecto transmedia **SELECCIÓN NATURAL** estrenado en el 2017 producido por **Helena Films**, con un costo total aproximado de US\$250mil dólares (\$750millones de pesos). Este proyecto cuenta con la serie de ficción web con el mismo nombre: Selección Natural, y que pertenece a un universo narrativo propio, nutrido por dos contenidos adicionales a la ficción. En primer lugar, aparece **Medio y fin** como un medio de comunicación que existe tanto dentro de la serie web como en un blog en la vida real, toca temáticas vinculadas con diversidad sexual e idiosincrasia de la comunidad LGBTI. Medio y Fin contiene crónicas audiovisuales, artículos escritos, ilustraciones, entre otros, que son difundidos por redes sociales que promueven la opinión y la interacción torno a los temas tratados en la ficción. En segundo lugar, se realizó un magazine semanal protagonizado por **Noah Gorgeous**, quien es una polémica transexual y además un personaje de la serie web. Noah, como Youtuber, se encarga de dar una opinión con respecto al imaginario que tiene la sociedad de la diversidad sexual. Esto lo hace a través de entrevistas, respuestas a youtubers, detrás de cámaras de la serie, su vida como transexual e interacciones con el público en general. Además de un spin off de la historia de la serie web, presentado a través de un videoclip realizado para la banda de rock **Revolver Plateado**, quienes hacen parte de la banda sonora de Selección Natural.

Selección Natural - Serie Web

9 capítulos. 10 - 12 minutos cada uno

Noah Gorgeous - Magazine

10 Capítulos. 5 - 7 minutos cada uno

Videoclip Mientras me dañas - Revolver Plateado

4 minutos

Medio y Fin /- Magazine

12 capítulos. 3 minutos cada uno

Blog de opinión online

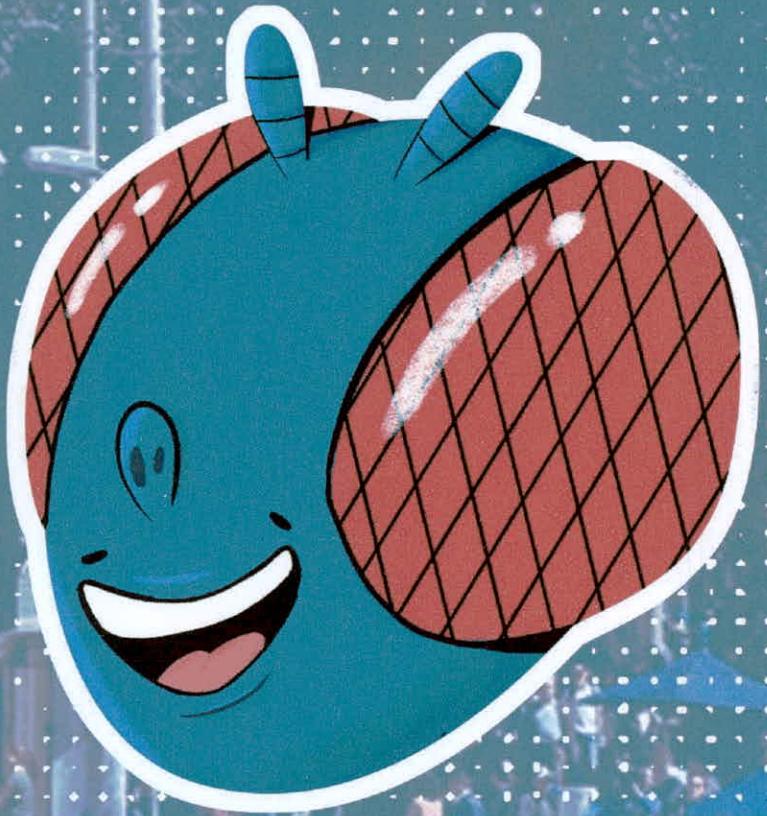
Todos los contenidos están disponibles en [Youtube.com/HelenaFilms](https://www.youtube.com/HelenaFilms) y en
www.helenafilms.co


Claudia Marcela Peña Gasca - CC 52812063

Representante legal

Contacto: 310 868 836

PROPUESTA CONCEPTUAL



PONGASE MUSICA POR BOGOTÁ

Oferta para la convocatoria pública 11-2018
Canal Capital

4.2.2 PROPUESTA CONCEPTUAL

A. FORMULACIÓN DEL PROYECTO

1. **TEMA:** Seguridad - Nos cuidamos por Bogotá

2. **SUBTEMAS:**

El primero será la identificación de los delitos de mayor impacto en Bogotá haciendo énfasis en explicar el modus operandi de los actores criminales con el fin de prevenir e informar a los ciudadanos acerca de los riesgos que se pueden correr en la ciudad, las maneras de responder y actuar frente a un siniestro, invitando a los espectadores a no *dar papaya*, pues es mejor prevenir que lamentar.

El segundo subtema será la corresponsabilidad cívica, como estrategia de acción y prevención, así como de sensibilización ciudadana que busca fomentar la solidaridad y el cuidado mutuo. Estar pendiente tanto de mí mismo, como de las personas que están a mi alrededor y en disposición de colaborar. En ocasiones no basta con conocer que un crimen va a suceder para prevenirllo, es necesario actuar, denunciar, alertar y estar dispuesto a extender una mano amiga. El ciudadano debe saber que en caso de un robo no está solo, se debe implementar la idea de que cuenta tanto con la acción efectiva de las autoridades, como de la solidaridad de las personas a su alrededor.

En principio, las campañas de expectativa tienen el objetivo dentro de sus respectivas campañas (Ads marketing) de generar interacción, tráfico y reproducciones de video, con el fin de llevar espectadores a las piezas centrales de video que son las que tendrán las configuraciones de llamado a la acción más intensas, buscando migrar el alcance de las redes sociales a la página web, mediante el botón de ver más o más información, puesto que la página web centraliza el contenido y se alimenta de las reacciones e interacción generadas en las diferentes redes sociales. Conforme se avance con el proyecto y se fidelice un alcance orgánico, los llamados a la acción serán un poco más interactivos, invitando a usar marcos, comentar, compartir e incluso participar de algunos eventos que se tienen planteados dentro de la ciudad.

B. PROPUESTA CREATIVA

a. **Idea central:**

Póngase Mosca por Bogotá es una estrategia de difusión y sensibilización transmedia, compuesta por 10 microrrelatos de 2 minutos, acompañados por 10 pequeñas piezas de promoción de 30 segundos que funcionaran como expectativa, y algunos contenidos transmediales que promueven la interacción y la viralización del contenido. Los microrrelatos serán protagonizados por Margarita, una mujer del común que veremos

encarnando diferentes personajes a lo largo de la serie, y que a través de sus acciones y actitudes logra convertirse en la heroína dentro de una situación de inseguridad, atraco o siniestro. Así, Margarita podrá ser una mesera alerta del peligro, una vendedora de jugos dispuesta a ayudar, una pasajera consciente de los riesgos que puede correr su conductor, entre otros. Los Spots tendrán un aire publicitario e irónico, e ilustran una situación de 30 segundos que invite a reflexionar al espectador acerca de los temas y subtemas propuestos, así como a visualizar los microrrelatos. Por su parte, la estrategia transmedia, encabezada por el personaje ilustrado de la papaya y la participación de un influenciador de redes sociales, tiene el objetivo de mantener vivo el contenido a lo largo del tiempo, generar interacción y entregar información adicional, sencilla, infográfica y con capacidad de viralización, a través de piezas divertidas que toman referentes del cómic, la animación vectorial y los magazines digitales como Viernes Zombie de Shock y La Pulla del Espectador.

Es una serie que toma prestado elementos narrativos de algunos géneros y lenguajes como el performance, el argumental y el Live Action, que con un lenguaje y humor fino de su entorno logra un gran impacto subiendo su popularidad y volviéndose un referente en las diferentes redes sociales en donde sus seguidores han logrado emular sus acciones y ayudar a bajar las tasas de criminalidad en la ciudad. Es un lenguaje de situaciones cercanas, que permitan generar identificación con el espectador, haciéndolo reflexionar sobre su propia posición y manera de actuar ¿Qué haría Margarita en este caso? ¿Estoy dando papaya en el transmilenio? serían el tipo de preguntas que esperamos suscitar en los espectadores

b. Estructura narrativa:

Los microrrelatos buscan exponer el modus operandi de los criminales en los delitos más comunes y de mayor impacto en la ciudad y exponer qué se puede hacer en caso de un siniestro y como ayudar al otro, resaltando la importancia de la corresponsabilidad cívica. En la introducción Margarita expone el contexto y la explicación del crimen, apoyándose en recursos como animaciones y congelaciones de cuadro, para dar paso a la resolución del mismo, con la oportuna intervención de este personaje, cerrando con una invitación a ser prevenidos y colaboradores frente a posibles siniestros que se puedan presentar.

Sec	Nombre de la secuencia	Descripción	Tiempo
1	<i>Apertura tema central delito de mayor impacto</i>	<i>Acción de uno de los delitos de mayor impacto</i>	0:20
2	<i>Que tipo de delito.</i>	<i>Se describe uno de los delitos y sus consecuencias.</i>	0:30
3	<i>Desarrollo del tema central (análisis del croquis secuencia 1 delito de mayor impacto).</i>	<i>A partir del juego y composición escénica de la acción principal en que se desarrolla la secuencia 1 se hace el análisis gráfico y ficcionado de los personajes en la acción de apertura.</i>	0:40
4	<i>Corresponsabilidad ciudadana.</i>	<i>Resolvemos todos los interrogantes del croquis a partir de la metáfora de nuestra protagonista ...quien resuelve y pone a salvo a la ciudadanía con acciones en la corresponsabilidad ciudadana.</i>	0:25
5	<i>Cierre</i>	<i>Logo de Canal Capital</i>	0:05

Premisas:

¿Qué podemos hacer en caso de? ¿Dónde son más frecuentes estos delitos? ¿Qué debo hacer para protegerme y proteger a los demás del delito? ¿Cómo logro que no me pase a mi y a los demás?

Las piezas tendrán una organización y orden narrativo siendo la primera el spot con quien se dialoga en la necesidad de resolver una de las premisas las cuales están referidas *¿Qué podemos hacer en caso de? ¿Dónde son más frecuentes estos delitos? ¿Qué debo hacer para protegerme del hurto? ¿Cómo logro que no me pase a mi?*; está a su vez nos lleva determinantemente a un ejercicio de la vida real como *¿Cuáles son los delitos de mayor impacto?* en donde vemos la realidad gráfica (visual) de uno de los problemas por resolver y en donde las ciudadanías con corresponsabilidad son de vital importancia para el desarrollo de uno de los delitos de mayor impacto en la seguridad de la ciudad. La tercera pieza que es la ampliación del contenido en el concepto digital como lo es la *transmedia* se posicionaría en la última parte de los contenidos referidos en la convocatoria, ya que es una pieza que transmite nuevas informaciones de los contenidos desarrollados de manera ampliada y que pueden o deben tener gran impacto en el desarrollo de su exposición. De esta manera se consolida una sinergia a través de la pregunta central que orienta el desarrollo de la información en la construcción del relato.

Involucrar al espectador, promoviendo su participación y generando interacción con el contenido, será el objetivo principal de las acciones del *call to action* en el proyecto y se desarrollará en varias etapas; la expectativa, la difusión, la viralización orgánica y la interacción del usuario promoviendo que se vuelva también un participante y generador de contenidos, como comentarios, historias, respuestas y fotografías bajo un hashtag. Preguntas como *¿En qué situaciones he dado papaya?*

c. Enfoque:

Póngase Mosca por Bogotá tiene como base la seguridad *multidimensional y humana*, enfoques surgidos a fines del siglo XX que tendrán como foco la generación de ambientes seguros a partir de la combinación de múltiples estrategias, ya no sólo la militar sino además diplomáticas, civiles, policiales y de cooperación. Estos enfoques partirán de comprender la seguridad como la creación de sistemas políticos, sociales, económicos, culturales etc. que aporten los fundamentos para la supervivencia, sustento y dignidad de las personas. Siguiendo este enfoque, el presente proyecto se propone como un aporte a la consolidación de sistemas culturales y sociales que generen una Bogotá segura, a través de una *estrategia de tipo civil-comunicativa*.

Así siguiendo el concepto de la *seguridad ciudadana*, donde se propone como estrategia la acción conjunta entre el Estado y la ciudadanía, se busca integrar a los bogotanos y bogotanas a la tarea de reducir los delitos de mayor impacto en la ciudad, como lo son el hurto a personas, a celulares, a bicicletas, etc., privilegiando su papel como agentes preventivos y activos en la reducción de estos delitos, de los cuales son víctimas y fortaleciendo la *corresponsabilidad Estado-Ciudadano* alrededor del tema de la

seguridad. Lo anterior se buscará con la generación de una *cultura del cuidado mutuo*, es decir siguiendo la perspectiva de la *psicología comunitaria*, de atención hacia quienes se cruzan por nuestro camino en situaciones de inseguridad. *Póngase Mosca* se hará a partir de la generación de *valores de cuidado mutuo*, con un trabajo de concientización de nuestra naturaleza social/relacional; con el reconocimiento y deconstrucción de las relaciones de las realidades inseguras y los diversos lugares del sujeto en dichas relaciones, privilegiando su papel como participante activo en la construcción de seguridad y no solo como un individuo responsable. Es una gran metáfora de participación colectiva, vemos un incidente y algo debemos hacer, algo podemos hacer, para salvaguardar la convivencia comunitaria en la ciudad.

De esta forma siguiendo las herramientas de la psicología comunitaria será posible la generación de ambientes narrativos amenos y familiares para las audiencias, alejándonos rotundamente de los discursos individualistas y culpabilizantes y acudiendo a su cambio a un universo donde la audiencia se reconocerá en esencia como un participante “héroe” “heroína” de esa realidad “insegura” a cambiar, un universo empapado de los elementos lingüísticos y significantes de las situaciones de ejecución de estos delitos, donde se resaltan los diferentes tipos de ciudadanos y ciudadanas y sus papeles en clave relacional en situaciones de inseguridad. De esta forma por medio de la representación, deconstrucción de los delitos y resignificación de las relaciones y acciones ciudadanas, se buscará la generación de *valores del cuidado mutuo*.

Es así cómo se generarán contenidos narrativos, haciendo uso de estéticas modernas a partir de la construcción de ciudad y del performance, como un acontecimiento natural y una forma de relación del hombre en la ciudad, nos focalizamos en la estrategia de los actos de realidad, de donde sacamos provecho para retratar a través del performance, el argumental, el teatro, el Live Action, un mundo lleno de humor que se cruza con la tragedia en la vida real, enviando un mensaje de carácter positivo y ameno para una audiencia que busca fortalecer las percepciones de seguridad en la ciudad, por medio del cuidado propio y mutuo, transformando los comportamientos que van en detrimento de la generación de ambientes seguros e integrando a la ciudadanía en la tarea de construir espacios dignos y seguros para todos y todas.

d. Investigación de contenidos:

En coherencia al enfoque de la *seguridad multidimensional y humana*, se buscará aportar a la consolidación de ambientes seguros por medio de una estrategia de tipo civil-comunicativa, anteriormente ya se desarrolló con claridad en qué consiste la estrategia civil, ahora veremos de qué forma por medio de la estrategia comunicativa se logrará aportar a generar una *cultura del cuidado mutuo a partir de una acción básica, Póngase Mosca por Bogotá*

Así se propone como estrategia estético-narrativa base, el *performance*, entendido como un acto de dramatización que tiene como lugar de acción el *espacio público de la*

ciudad, en donde sus participantes no solo representan lo preestablecido en un guión, sino que hay un desplazamiento en el que se reelabora lo relatado al entrar en relación con sujetos reales. En dicho acto dramático se induce a la reflexión ya que al actuar se revelan creencias, formas de vida, convenciones y expectativas culturales. De esta forma el *performance* es un acto de introspección creativo en el que los sujetos se revelan a sí mismos y a los otros por medio de su actuación. Será a partir de esta experiencia y las investigaciones pertinentes que se elaborarán los contenidos audiovisuales, digitales y transmedia, aprovechando la riqueza comunicativa de un acto que mezcla lo ficcional y lo real, captando en las acciones y reacciones que se generan en el acto performativo, roles y códigos fáciles de reconocimiento e interpelación para la audiencia-ciudadana.

De esta forma los *microrrelatos*, tendrán como base la visibilización y desarrollo del delito a partir de la experiencia de la dramatización del siniestro, teniendo en la ficción elementos dramáticos y reales, que generarán una representación más verosímil de los mismos y por ende un fácil reconocimiento de los roles y hábitos por parte de la audiencia, a su vez por medio de recursos infográficos se brindará información contextual alrededor de los delitos, así en esta pieza se verá la representación general de escenas de delitos, viendo a través de la ficción sus modalidades, reacciones ciudadanas nocivas y de corresponsabilidad. Por otra parte, a partir de la identificación de patrones de comportamientos¹ que hacen más proclives a los ciudadanos a ser víctimas de estos delitos, se desarrollarán los *spots*, los cuales bajo un concepto de enganche publicitario con humor y sátira representarán estas prácticas o hábitos buscando movilizar a la audiencia a hacer consciente esos lugares comunes y transformarlos. A su vez se generará un contenido transmedia que tendrá como pilar la generación de expectativa alrededor de los contenidos audiovisuales, así como su expansión, esto se realizará por medio de dos personajes; por una parte un influenciador y por otro la papaya, literalizando el dicho común “a papaya puesta, papaya partida.” Por medio de la personificación de la papaya como personaje satírico y gracioso que nos llevará a los lugares y prácticas comunes nocivas, a las estrategias de reacción y prevención y a los modus operandi de cada uno de los delitos para la construcción de una ciudad más segura, haciendo énfasis siempre en que “la culpa no es de la papaya” e incitando al trabajo conjunto y a la generación de *valores de cuidado mutuo*. Otro elemento esencial en los contenidos transmedia es la generación de interactividad y conocimiento de la audiencia por medio de ventas en redes que inciten a la participación e interacción

Por último se generará una *estrategia digital* que tendrá como base el ecosistema de redes del canal y que irá en dos líneas; en primera medida por medio de la generación de una página, **Póngase mosca por Bogotá**, que buscará una centralización de los contenidos, que le permita a la audiencia encontrar el banco de información y por otra

¹ En esta identificación se mezclará lo obtenido en el desarrollo de los performance así como las investigaciones realizadas

parte se generarán campañas de hashtag en sintonía con coyunturas y que sean fácilmente reconocibles e identificables para los y las ciudadanas, siempre teniendo como criterio presente que aporte a la generación de una cultura del cuidado mutuo y el autocuidado.

Así a partir de una sinergia de complementariedad/profundización entre estos tres componentes veremos el desarrollo de los delitos, los comportamientos y lugares comunes que aumentan la propensión a ser víctima de un siniestro y el llamado general a trabajar en la creación de ambientes seguros, encontrándose en cada componente de manera transversal *valores del cuidado mutuo*. En cuanto a la interacción de las tres piezas, la pieza central serán los microrrelatos; los spots y piezas transmedias servirán de enganche para llevar tráfico a la pieza central, complementándola a su vez con la expansión y profundización de los contenidos que allí se desarrollan; modalidad de los delitos, hábitos y comportamientos nocivos, aportando a su vez a la generación de interacción con el espectador.

e. **Marco conceptual general:**

La criminalidad que aflige a la ciudadanía en contextos urbanos expresada en variedad de delitos que limitan la vida y el progreso de las comunidades afecta con especial atención a nuestro continente. Según el Informe Regional sobre Desarrollo Humano de las Naciones Unidas para América latina y el Caribe del 2013-2014 “entre el 2000 y 2010 la tasa de homicidios de la región creció 11%, mientras que en la mayoría de las regiones del mundo descendió o se stabilizó. Adicionando que en sólo una década han muerto más de 1 millón de personas en Latinoamérica y el Caribe por causa de la violencia criminal. Por otra parte, considerando los países para los cuales se cuenta con información, los robos se han casi triplicado en los últimos 25 años. Y, en un día típico, en América Latina 460 personas sufren los impactos de la violencia sexual; la mayoría son mujeres”.

Colombia y Bogotá no son la excepción a esos flagelos, según informes de la Secretaría de Seguridad, entre 2016 y 2017 tres delitos se dispararon: el hurto a personas creció a un 64,9%, el hurto de celulares aumentó 105,5% y el hurto de bicicletas 58,5%, esto por supuesto a generado un aumento de la percepción de inseguridad. En el marco de dicho aumento y en consonancia con el enfoque de la *seguridad ciudadana* se considera de total importancia generar estrategias de *corresponsabilidad* que vinculen a la ciudadanía como agentes activos para la prevención y disminución de dichos delitos por medio de la generación de una *cultura del cuidado mutuo*.

De esta forma se parte de entender a los delitos de mayor impacto, como aquellos que se han convertido en una afectación diaria de la seguridad de la ciudad, como lo es el hurto a personas, a bicicletas, a automóviles, a celulares., etc. Así, particularmente en el componente audiovisual con los *microrrelatos* se presentará de forma dinámica, la

acción de cada uno de delitos, visibilizando los modus operandi de cada uno de estos² y dando una georeferenciación e información de los delitos por medio de la estética tecnologizada. Así por medio de la protagonista Margarita, se representará el *ciudadano participante*, resaltando en su actuar *valores del cuidado mutuo* con un lenguaje folclórico y dicharachero que hará a la piezas entretenidas y familiares. En segunda medida, en los *Spots*, por medio de la sátira y el humor se representarán las prácticas y comportamientos que hace más proclive a la ciudadanía a ser víctima de estos delitos, sin embargo no se representarán sólo las prácticas individuales sino además los hábitos de indiferencia e individualismo frente a la inseguridad vivida por otros. El lenguaje de humor permitirá tomar distancia de los discursos individualistas y culpabilizantes, dando paso a generar por medio del “reirse de uno mismo” un reconocimiento de esas prácticas y sentidos comunes, para que en ese hacer consciente sean transformados. De igual forma el lenguaje humorístico ayudará a la expansión del contenido, al generarse el reconocimiento propio, pero también de los otros, de los conocidos.

En el componente *transmedia* se profundizará en la generación de valores del cuidado mutuo, a partir de casos graciosos, casuísticos y masivos alrededor de los dos subtemas. Aunque en todos los componentes los valores de autocuidado y cuidado mutuo van a estar, en éste componente se hará énfasis por medio de la literalización del dicho “a papaya puesta, papaya partida” con la personificación de la papaya, así por medio de un extrañamiento hacia ese dicho popular tan naturalizado se buscará sensibilizar y concientizar alrededor de la idea de que la construcción de ambientes seguros es tarea de todos, y que desde el lugar de transeúnte, pasajero, vendedor, habitantes del espacio público es posible aportar a ello, apuntando por medio de este enfoque a generar mayor identificación por parte de las audiencias al tener un mensaje fresco, gracioso, desde la idea de comunidad.

Por último se generará una *estrategia digital*, en la que por medio de la centralización de los contenidos, se mostrará de forma diversa y a profundidad los delitos de mayor impacto y las herramientas de corresponsabilidad ciudadana. De igual forma en base al ecosistema de redes del canal, se generarán hashtags coyunturales que ayuden a poner en tendencia la campaña *Póngase mosca por Bogotá*, se buscará romper con los lugares comunes, haciendo énfasis en el autocuidado y cuidado mutuo, buscando desde un lenguaje común representar a los ciudadanos que ante la indignación y la sensibilidad frente al tema quieren aportar desde nuevos lugares a construir una ciudad más segura para todos y todas. Los hashtag ayudarán a expandir la campaña y sus contenidos.

f. Metodología y fuentes:

En términos generales en esta propuesta se eligió como subtema los delitos de mayor impacto, en tanto que se considera estos son los delitos que más afectan la percepción

² Estos *modus operandi*, como se verá en el apartado de metodología y fuentes, se obtuvieron a partir de un estudio etnográfico, que articuló idas a cárceles e intercambios con autores de los delitos.

de seguridad en la ciudad y en la actualidad son un tema prioritario en la agenda política en materia de seguridad, ante el aumento de estos y de la percepción de inseguridad como se especifica en la encuesta Bogotá cómo vamos, pasando del 45% de personas que se sienten inseguras en Bogotá en el 2016 a 54% en 2017, al igual que la percepción de inseguridad en los barrios que pasó del 30% en 2016 al 34% en 2017. En coherencia a lo anterior y en sintonía con la perspectiva planteada se escogió como segundo subtema la **corresponsabilidad ciudadana**, como estrategia efectiva para aportar a la seguridad, tema prioritario de la agenda política y social.

Así a partir de tres reconocidas investigaciones y encuestas del segundo semestre de 2017: Bogotá cómo vamos, la encuesta de percepción y victimización de la Cámara de Comercio y la investigación del concejal Juan Carlos Flores, además de registros de prensa, será posible trazar una **cartografía social de los delitos de mayor impacto en Bogotá** con un proceso de triangulación de la información, donde se determinarán los delitos, modalidades, lugares, georeferenciación del delito y de la percepción de inseguridad. En el siguiente cuadro se resume la información base para esta cartografía.

DELITO	MODALIDAD MÁS COMÚN	LUGARES MÁS COMUNES	GEOREFERENCIA
Hurto a persona	Raponazo	Calles o avenidas	Usaquén, Suba, Chapinero, Engativá, Kennedy
Hurto a celulares	Cosquilleo	servicio público y plazas de eventos llenas.	Suba, Chapinero, Engativá, Kennedy
Hurto a bicicletas	ruptura de guayas	zonas de parqueo público de bicicletas.	Usaquén, Suba, Chapinero, Engativá, Kennedy, Fontibón y Teusaquillo
Hurto a automóviles	Oportunidad (llaves maestras, forzar guardas de los vehículos	Vías públicas: en bahías, frente a conjuntos o residencias	Engativá, Kennedy, suba, Puente Aranda
Hurto a motos	Halado	Vías públicas: en bahías, frente a conjuntos o residencias	Kennedy, Engativá, Suba
Accidentalidad de peatones	Altas velocidades de automóviles y motocicletas	-	Usaquén, seguida de Kennedy y Engativá

Hurto a residencias	Falsos funcionarios (Escalada de muros) Llamada ventajosa		Soacha
Hurto a taxistas	Intimidación con arma blanca	Vía pública	Bosa, Kennedy, Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Engativá, Fontibón y Suba
Hurto a comercios	Apoderamiento de cosas Hurto de mercancía en la cadena de suministro	Puntos de comercialización Vía pública (red vial, rural o urbana)	Centro, Usaquén
Hurto a personas	Uso de sustancias para doblegar la voluntad	Vía pública, bares, medios de transporte	Chapinero, Candelaria

Además se especificará en un día cuántos roban o son accidentados, tiempo de ejecución del delito y las marcas más robadas en los casos que corresponda.

Particularmente para el desarrollo de la modalidad, se identificarán los modus operandi de cada delito, para ello se recurrirá a la investigación desarrollada por el investigador de la presente propuesta, en el marco de la Consultoría en análisis de riesgos y seguridad, responsabilidad social, y comunicación estratégica. Bogotá, donde a partir de un trabajo etnográfico con fuentes de investigación primarias, concretamente con actores del delito en cárceles, se identifican minuciosamente las maneras de proceder.

De igual forma para abordar a profundidad el segundo subtema, la *corresponsabilidad ciudadana*, se identificaron las **estrategias de reacción y de prevención ciudadana** a partir de los canales institucionales y la investigación “Informe, experiencias exitosas en prevención de la criminalidad en América Latina. Una perspectiva territorial de las políticas públicas de seguridad en América Latina”, desarrollada por el Centro de Investigación de Criminalidad, estas serán la base de lo que se ha denominado *valores del cuidado mutuo*:

Estrategias de prevención

- Uso del Plan cuadrante de policía
- Poner en alerta a otro ciudadano que esté propenso de ser víctima de un delito, salvaguardando la vida propia.

- Uso de la herramienta de interacción #cuadrantevirtual que permite al ciudadano comunicarse con la policía
- No exhibir objetos de valor en zonas de altos índices de delitos
- Estar atentas del entorno en el que estamos, teniendo cuidado propio y por los demás que me rodean. Con los radares encendidos
- Acupuntura social, identificación de lugares más propensos a situaciones de inseguridad para alertar en redes
- Mantenerse informado alrededor de los delitos de mayor impacto

Estrategias de reacción

- Denunciar los delitos por medio de estrategias como *seguridad en línea o denunciatones*
- Llamar al número de atención de emergencias 123
- Uso de la herramienta de interacción #cuadrantevirtual que permite al ciudadano comunicarse con la policía
- Tomar las placas de la moto o auto desde el que se efectúa el delito

A su vez se identificaron los **hábitos, prácticas y comportamientos** que van en detrimento de la generación de ambientes seguros, además de las buenas prácticas:

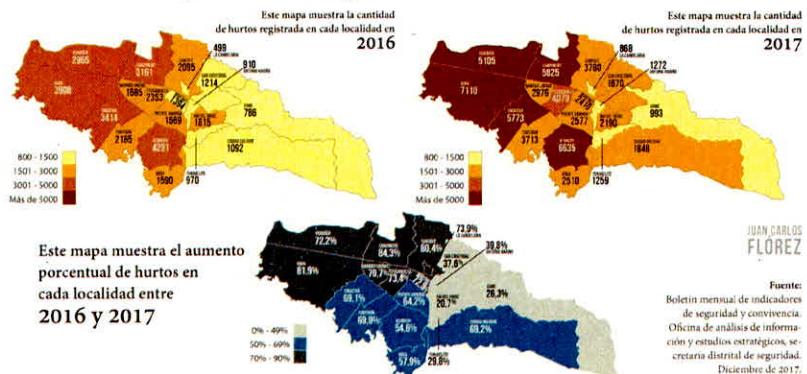
- Tomarse la justicia por mano propia
- Indiferencia frente una situación de inseguridad, ante posible prevención
- Incentivar el morbo
- Preferir capturar el momento a ayudar a la persona en situación de inseguridad
- Hacen uso inapropiado de pertenencias como celulares, cámaras etc en lugares de alto índice de los delitos

Es necesario remarcar el carácter de **investigación acción participativa** de esta propuesta ya que si bien para el performance de los delitos y la elaboración de todas las piezas de cada uno de los componentes, se tendrá una investigación minuciosa de los hábitos y prácticas a representar, la respuesta ciudadana en el desarrollo del performance será espontánea y real, acciones valiosísimas para la identificación de roles, hábitos y prácticas que quizás no se hayan identificado en la investigación, por ello será necesario un proceso de retroalimentación constante soportado en las experiencias performáticas. Así si bien se tendrá en claro el papel de la ciudadana protagonista, Margarita, y de los personajes secundarios ciudadanos-tipo estos podrán variar o simplemente complementarse en la relación con los demás ciudadanos reales en el desarrollo del delito, de esta forma el juego del performance permite ampliar la conceptualización de hábitos y prácticas de la ciudadanía ante episodios de inseguridad.

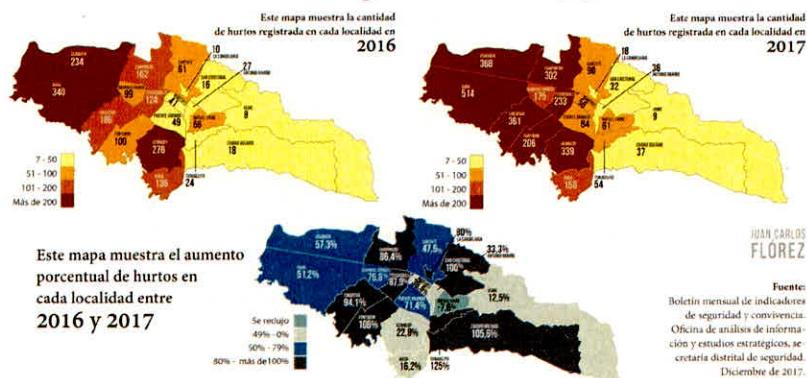
A continuación se presentan algunos mapas que servirán de base para la **georeferenciación de los delitos y las percepciones de inseguridad**.

Mapas de georeferenciación de algunos delitos

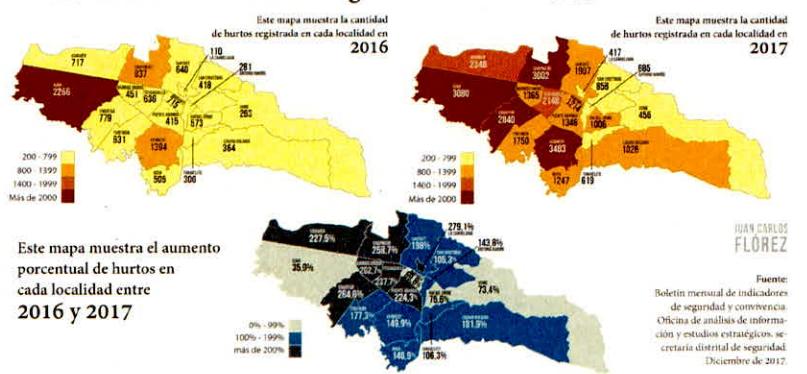
Entre 2016 y 2017,
los hurtos a personas en Bogotá aumentaron 64,9%



Entre 2016 y 2017,
los hurtos de bicicletas en Bogotá aumentaron 58,5%

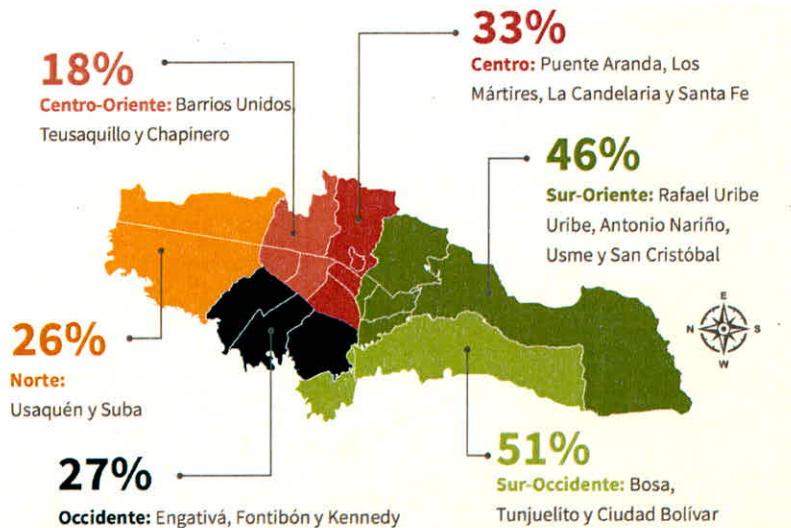


Entre 2016 y 2017,
los hurtos de celulares en Bogotá aumentaron 150,5%



Fuente: Tomado de la página oficial del concejal Juan Carlos Florez

Mapas de percepción de inseguridad por localidades



Fuente: Tomado de la Encuesta de percepción ciudadana de 2017 de Bogotá cómo vamos

Piezas audiovisuales:

El cuadro que resume la cartografía social del delito será la base para el desarrollo de los universos narrativos de las dos piezas audiovisuales: los microrrelatos y los spots. Sin embargo no bastará esta información macro que hace las escenas, sino además será esencial el uso de los modus operandi, con el fin de enriquecer narrativa e informacionalmente las representaciones, generando ficciones llenas de verosimilitud. De igual forma en la representación se hará uso de las georreferenciaciones y lugares con mayores índices.

A su vez se usará la identificación de los hábitos y comportamientos saludables y nocivos tanto de la investigación, como los obtenidos a partir del performance, para la generación de personajes-ciudadanos que representen en sus roles las prácticas más comunes. Sin embargo por medio de la estética tecnologizada se dará la información-pedagógica, qué de la mano de la protagonista posicionarán los *valores de cuidado mutuo* y acciones específicas de corresponsabilidad ciudadana, en ello será esencial la investigación realizada alrededor de las estrategias de reacción y prevención ciudadana, escogiendo en cada caso la que sea más pertinente.

Transmedia:

Para la elaboración de estos contenidos se usarán los hábitos y comportamientos dilucidados en el proceso de investigación y de desarrollo de los performances, así como las estrategias de reacción y prevención, presentándose así por medio de cada una de las redes del canal, las prácticas nocivas, comunes, en clave de generar valores del autocuidado y de cuidado mutuo.

Estrategia digital:

Para la elaboración de esta propuesta se prestará en primera medida especial atención a la georreferenciación de la percepción de inseguridad y de mayor impacto de los delitos, para de esta forma segmentar o priorizar la publicación de contenidos dirigidos a audiencias de estas zonas. (Ver mapa de percepción de Bogotá cómo vamos). En cuanto a la venta en redes, o mensajes de publicación, se usará la información estadística y probabilística recopilada en el proceso de investigación, al igual que las estrategias de reacción y prevención de delitos y los hábitos y comportamientos. Estos mensajes estarán siempre en clave propositiva, condicional y misteriosa en harás de generar curiosidad que conlleven a consumir los contenidos.

Fuentes:

<https://assets.documentcloud.org/documents/4222235/Encuesta-de-Percepción-Ciudadana-2017.pdf>
<http://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/19393/Presentación%20Encuesta%20de%20Percepción%20y%20Victimización%20I%20semestre%20de%202017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
<http://www.juanCarlosFlorez.com/penalosa-desaparecio-cifras-inseguridad/>
“Informe, experiencias exitosas en prevención de la criminalidad en América Latina. una perspectiva territorial de las políticas públicas de seguridad en américa latina”, desarrollada por el Centro de Investigación de Criminalidad

- g. **Cubrimiento temático:** *Enuncia y explica los subtemas seleccionados explicando la manera en que cada uno se expande a lo largo de las diferentes piezas propuestas y su interacción*

Los delitos de mayor impacto y la corresponsabilidad ciudadana, son subtemas que tiene una relación plenamente contingente para el enfoque y objetivos de la presente propuesta, ya que como se ha desarrollado anteriormente estos delitos, que azotan primordialmente la cotidianidad segura de una ciudad, deben ser tratados a partir múltiples estrategias de todo tipo, en este caso la corresponsabilidad ciudadana, se comprende como una estrategia de tipo civil para la prevención y disminución de estos delitos desde la ciudadanía.

Así en primera medida, a los largo de las piezas audiovisuales se visibilizarán los principales delitos que en la actualidad afectan a la ciudad, mostrando los modus operandi, los hábitos y comportamientos nocivos y las principales zonas geográficas de propensión de los delitos, a su vez se exaltarán narrativa y dramáticamente por medio de las representaciones valores de cuidado mutuo que fortalezcan la generación de corresponsabilidad. Por ejemplo, se desarrollará un microrrelato en el que se visibilizará uno de los delitos que actualmente se encuentra disparado, el hurto a bicicletas, así veremos a un ciudadano transportándose en su bicicleta, exaltándose un comportamiento de descuido como parte de auriculares, se le ve intentando mirar su

celular para contestar una llamada, en medio de ello vemos una modalidad de robo cada vez más frecuente: dos sujetos en moto, uno se baja y se llevan la bicicleta en la moto, generando una imagen muy folclórica. Vemos al ciclista congelado en medio del shock y la desolación, y aparece nuestra personaje Margarita una vecina del lugar acercarse a aquel muchacho en tono de contención y le informa que ella tomó las placas de la moto. Vemos así el desarrollo de los dos subtemas en el desarrollo del delito.

En cuanto a las piezas transmedia se desarrollará por medio del youtuber y la papaya, los principales hábitos y comportamientos tanto nocivos como buenos, así como estrategias de reacción y prevención que puedan aportar considerablemente en la prevención de los principales delitos, desde una lógica del autocuidado y cuidado mutuo, rescatando siempre las estrategias que puedan prevenir escenarios de inseguridad. Por último alrededor de la estrategia digital para la venta en red se buscará generar mensajes en clave de visibilización de los delitos de mayor impacto así como a su vez de como reaccionar o prevenir escenarios de situaciones inseguras, dejando siempre claro que esta participación aporta al trabajo emprendido por el estado para generar ambientes seguros, posicionando como mensaje principal que la generación de seguridad es tarea de todos y todas. En esta estrategia será central la generación de interactividad que nos permita también conocer los puntos de vista e información que tiene para brindar la audiencia como zonas de mayor inseguridad, etc.

De igual forma a los largo de las piezas se abordará de forma transversal las herramientas tecnológicas para la generación de ambientes más seguros, resaltando aplicaciones como el #CuadranteVirtual, el waze de geolocalización de los delitos de mayor impacto, uso de aplicaciones para pedir taxi Easy taxi, smart taxi, o la utilización de geolocalizadores en los vehículos y objetos de valor

En cuanto a la interacción temática las piezas tendrán entre ellas relaciones de complementariedad y profundización, así las piezas audiovisuales se complementan, los contenidos transmedia profundizan alrededor de los dos subtemas y la estrategia digital profundiza en la generación de valores de autocuidado y cuidado mutuo, a partir del tratamiento de los dos subtemas

- h. **Cubrimiento poblacional:** *Establece los grupos poblacionales a los cuales buscan llegar, el tipo de actor urbano sobre el que se hace énfasis en cada pieza, exponiendo la información que permite entender qué rol juega éste dentro de la temática elegida, así como cada uno de los subtemas sobre los que se trabaja. La exposición desarrollada en este ítem debe garantizar que la propuesta sea lo más incluyente posible, atendiendo a la diversidad regional, sexual y funcional predominantemente en Bogotá.*

En la presente propuesta en sentido prioritario se busca llegar a las poblaciones más propensas a ser víctimas de los delitos de mayor impacto, así como las que tienen mayor índices de percepción de inseguridad, es decir de las localidades, Suba, Chapinero,

Engativá, Kennedy, Ciudad Bolívar y Usme. De igual forma se tendrá el la franja etaria de los 17 a los 30, buscando llegar a adolescentes, jóvenes y adultos jóvenes, quienes se movilizan por medio del transporte público y son usuarios cotidianos del espacio público. Se escoge este grupo ya que son la población prioritaria en coherencia a la cartografía de los delitos de mayor impacto desarrollada en la investigación.

Los actores urbanos que se privilegiará en las piezas audiovisuales, será en primera medida, nuestra protagonista Margarita quien rememora al personaje mítico bogotano tomando de ella las características de comprensión profunda de las dinámicas de la calle y su lenguaje folclórico, representando a su vez desde distintos roles a la ciudadana ejemplar dando de apoco valores de autocuidado y cuidado mutuo, en coherencia la corresponsabilidad ciudadana. Margarita en cada papel representará ciudadanos habitantes del espacio público tipo como la transeúnte, la vecina, la vendedora de minutos, la pasajera de transporte público, fácilmente reconocibles por la audiencia. La diversidad de ciudadanos representados en papeles de actores urbanos secundarios y en los Spots, buscará mostrar los hábitos nocivos de ciudadanos tipo, así como también ciudadanos con buenos hábitos.

En las piezas transmedia por medio del influenciador y la Papaya, se buscará representar el ciudadano participante ejemplar, quienes con un tono de sátira y humor nos llevarán siempre hacia la consolidación de una cultura del cuidado colectivo.

A su vez los universos narrativos de cada componente estarán atravesados por la diversidad de Bogotá como elemento esencial de verosimilitud y representación de nuestra ciudad, teniendo siempre como perspectiva la ruptura con criterios estereotipadores multiplicadores de conductas y valores de violencia, exclusión, miedo e indiferencia. Así veremos escenas donde toman lugares protagónicos personas con discapacidades, o personas afro, con acentos y aspectos de otras regiones, o diversas sexualmente, aportando ritmo, dinámica y diversidad a los relatos, además de la generación de *valores de cuidado mutuo* desde la comprensión de una bogotá plural y diversa.

4.2.2.1 PROPUESTA AUDIOVISUAL MICRO RELATOS

a. Story line (5), máximo una línea de extensión:

- Hurto a celulares: El hurto por cosquilleo en transmilenio es evitado gracias a la oportuna acción de Margarita.
- Hurto a personas: En un bar, la fiesta continúa cuando una mesera pide a los extranjeros que cuiden sus bebidas.
- Hurto a bicicletas: Moto roba bicicleta. No todo está perdido cuando una vendedora ha anotado las placas del ladrón.
- Hurto a autos: Lección de ahorro para un vivo que al dejar mal parqueado, se expone ante la inseguridad.
- Hurto en taxis: No usar cinturón no se discute por motivos de inseguridad. Para eso está la nueva App para taxis.

b. Perfil personaje principal

NOMBRES	Margarita
FISIOLOGÍA	
sexo	femenino
edad	28
estatura	1.65-170 cm
peso	65kg
color de cabello	oscuro-castaño
color de ojos	café oscuro
color de piel	blanco
postura	encorvada
apariencia	Mujer multifacética; taxista,mesera, cuida carros,vendedora de papaya. Adopta las diferentes caracterizaciones que estos personajes suelen tener en el diario vivir de la capital. ESO SI, SIEMPRE USA GAFAS.
defectos	tic en el ojo-provocando guiños constantes.
enfermedades	-
herencia biológica	altura, color de ojos, cabello.
SOCIOLOGÍA	
estrato social	medio bajo- típica bogotana que se gana la vida en el rebusque y se conoce cada una de las mañas de la calle. Tanto de las "presas" como las de los "acechantes".
ocupación	al ser multifacética se le mide a conseguir dinero en lo que sea, en un pasado inclusive llegó a robar, pero lo dejó y se dedicó a trabajar en lo que le salga, siempre con la mejor disposición, de vez en cuando da consejos a la gente sobre cómo tener autocuidado y cuidado mutuo en la caótica ciudad.

educación	media baja, logró terminar sus estudios en bachillerato pero luego de eso se dedicó a trabajar en corabastos, lugar en el que más conoció las formas de robar en la capital. Las cosas que le interesan se dedica a investigarlas a fondo de forma independiente vía web y preguntando con mucha suspicacia.
hogar	creció en el sur de la ciudad en un entorno en el que podía apreciar las mayores desgracias de la vida personal y de la "comunidad", un entorno que se vuelve hasta violento. Encontrando y analizando las injusticias del diario devenir del dia. Los padres tenderos, quienes sufren estafas y robos constantemente al año aceptan como común este acto sin intentar hacer gran cosa para cambiarlo. Lo que repercute en ella esa necesidad de cambiar las cosas y querer generar un cambio de mentalidad pues "no es algo normal que nos roben y nosotros seamos los culpables por dar papaya"
religión	católica practicante.
raza	blanca-mestiza
nacionalidad	bogotana-colombiana
lugar en la comunidad	heroína, salvaguarda a la comunidad en las calles de la urbe.
inclinación política	centro.
diversión y/o pasatiempo	leer periódico, ver series policiacas, observar, chismear.
PSICOLOGÍA	
signo	escorpión
vida sexual	tiene esposo y tiene con él sus relaciones sexuales.
normas morales	asegurar el bien físico y material, realizar actos bondadosos, no mentir, no permitir que las personas sean robadas ingenuamente, ceder el puesto a personas mayores o en algún tipo de estado grave. Cumplir con los compromisos, ganarse el dinero trabajando al máximo, ser fiel con la pareja, respetar los símbolos religiosos.
premisa personal/ambiciones	"Vivir en una ciudad segura es tarea de todos y todas" "si todos y todas ponemos un granito podremos construir una ciudad segura y amena para todos"
frustraciones/decepciones	saber que iban a robar a un joven y no advertirle teniendo la oportunidad, el joven es asesinado

temperamento	colérico, enérgico, resolutiva, optimista, independiente, practica, líder, audaz, productiva, voluntariosa.
actitud hacia la vida	guerrera y luchadora
complejos	////
habilidades	gran capacidad de observación y análisis. Astucia y valentía.
cualidades	autosuficiente, honesta, fiel, con sentido del humor, bondadosa.
coeficiente intelectual	medio.
OTROS	
¿Por qué el y no otro?	porque es un personaje que está curtido de calle y conoce todo lo que acá sucede en el diario vivir. Ha estado de cerca con los amigos de lo ajeno.
¿Por qué es tan interesante?	porque es multifacética y tiene un aspecto folclórico/popular
¿resulta simpático o antipático?	muy simpática
¿Cómo se comporta en un conflicto estático?	analiza los distintos puntos de vista
¿Cómo se comporta en un conflicto dinámico?	actúa según los mejores procedimientos para interactuar con la comunidad.
objetivo general en el relato	enseñarle a los ciudadanos y ciudadanas que construir una Bogotá segura es tarea de todos y todas, por medio de valores del autocuidado y el cuidado mutuo
motivaciones para ese objetivo general	reducir los niveles de inseguridad y lograr que la gente sea consciente de su labor social constante.
objetivos locales	detener los delitos de mayor impacto en Bogotá
motivaciones para ese objetivo local	trabajar en comunidad, por una mejor ciudad.

- c. Género: Sátira, Performance, dramatizado, live action
- d. Tratamiento y Diseño audiovisual

La planimetría de la serie estará desarrollada junto a las demás piezas como un conjunto global y de unidad visual, gráfico y sonoro, dentro de un concepto moderno que construye las tensiones dramáticas de acuerdo a las intenciones narrativas del micro relato, construyendo las emociones a partir de una luz controlada sin

contrastes, usando pantallas de rebote y difusores (papillón) con luces que dinamicen las intenciones en el drama de acuerdo a las acciones de los personajes.

Los planos fotográficos están sugeridos en la creación de un ambiente natural urbano en donde se suceden los acontecimientos, definiendo las líneas arquitectónicas de una ciudad que evoca ante los espectadores situaciones vividas a través de la experiencia en el viaje por la ciudad, como un primer acto de reflexión y de recordación a los telespectadores, como guía hacia la búsqueda de soluciones al drama de la seguridad en la ciudad.

La iluminación está diseñada por la luz natural como fuente principal y apoyada por focos artificiales con temperaturas mezcladas para la generación de contrastes y volúmenes en la construcción del plano fotográfico.

Una variación de planos con focales diferentes construye una dinámica exquisita generando una explosión de ritmos visuales en la construcción psicológica de los personajes; estos estarán apoyados por unas gráficas en pantalla que se utilizaran como mecanismos de composición y de información en los aspectos digitales del concepto visual de las piezas, son informaciones de nombres de los personajes, su rol en el micro relato, descripción de calles en donde suceden los acontecimientos, muchos de estos gráficos tienen una relación descriptiva y de información pedagógica de las acciones en los diversos delitos.

Esto acompañado de movimientos de cámara en los momentos de tensión dramática generando la realidad de “**verismo**” en algunas momentos indicados de acuerdo a las tensiones en el drama de los personajes. Una cámara principal en la cual dialoga cada uno de los personajes de la serie, apoyados por una variedad de soportes como portaGIP el cual produce una serie de movimientos fluidos aportando a la construcción de las emociones con un lenguaje cinematográfico de los personajes en las diferentes locaciones o actitudes de acuerdo a la intención del encuadre, con este portaGIP son momentos muy específicos que se requieran en el movimiento de la imagen para la tensión del drama. Las acciones de los personajes se acompañará a través de movimientos de cámara que refuerzen de manera orgánica las intenciones dramáticas en las cuales los personajes serán acompañados de manera íntima sin romper el diálogo intencional del drama de cada una de las escenas que así lo requieran en un soporte como el RoninCAM, lo cual, ayuda a generar las relaciones de tensión dramática y ritmo en la construcción del relato, está en función del drama de los personajes en persecuciones, huidas etc.

El uso de flashback en las secuencias en donde se describe el delito tiene una función de información para el espectador y relevantes en el desarrollo de las acciones de los delitos: ejemplo en el delito del cosquilleo como los delincuentes tienen un modus operandi ... la deslizada de la mano en el bolso, o bolsillo de las víctimas, la agilidad de las manos las cuales no son perceptibles por persona alguna etc.

La producción de planos y contraplanos y de escorzo de los personajes tanto en las puestas en escena dialogadas, como en los set principales, refuerzan las líneas del drama.

Se realizarán traveling con diferentes focales para acompañar las acciones de los personajes protagónicos los cuales nos ayudarán a resolver las dinámicas narrativas en favor del relato y la construcción de un lenguaje cinematográfico, lo cual, nos permite estar muy cerca de la acción principal. Las cámaras subjetivas nos ayudarán a recrear desde variados puntos de vista muchas veces desde la interpretación del actor, contribuyendo a la construcción del drama en el relato.

El sonido se capta de manera directa a un dispositivo digital fuera de cámara, su postproducción tendrá una corrección que acentúe las voces originales de sus protagonistas encontrando una amplificación sonora de todas las voces de la serie.

El Diseño sonoro reforzará la construcción del drama realzando los sonidos ambientales y proyectándose en primeros planos buscando un cuerpo que favorezca de manera contundente las acciones realizadas por sus protagonistas, en los espacios donde los sonidos se vuelven una construcción narrativa que favorece al relato.

El ambiente sonoro de las escenas que recrean la historia estarán construidos y capturados en el desarrollo de producción o de rodaje de cada escena, esto hace que contemos con una escena donde los ambientes sonoros serán masterizados para lograr mejores ambientes en el sonido que apoya las situaciones de los personajes y la construcción de las secuencias.

La serie tendrá una banda sonora que la identifica y que apoya los acontecimientos dramáticos de los micro relatos.

El ritmo de montaje está desarrollado por cada uno de los bloques sustentado en la estructura narrativa como un concepto de montaje dinámico que en sus cortes y de acuerdo a las tensiones del drama estará soportado por conceptos sonoros que acentúan esos lugares, esas acciones, en el desarrollo puramente dramatúrgico. Esto busca coadyuvar a la estructura de ritmo, dándole a los acabados finales ese diálogo indispensable entre pieza y espectador.

Los ambientes generados por las armonías sonoras busca al mismo tiempo complacer a un espectador ávido de metáforas rítmicas y desenlaces fascinantes con escenas bucólicas que darán grandilocuencia al montaje, abran momentos intensos y rápidos como los momentos de tensión que apoyados por el concepto de realización (cámara verismo) nos ayuda a crear una sensación para ser reforzada en el montaje acompañadas de elementos sonoros. El uso de músicas incidentales en el desarrollo de algunas escenas a través de la voz de nuestra protagonista, son un recurso en la propuesta del montaje para espacios de tránsitos entre bloques narrativos.

e. Guión (3 de las 5 piezas sobre las que elaboró story line)

Capítulo: 1 / COSQUILLEO

No	Secuencia	Imagen	Audiencia	Gráficos o Textos	Tiempo de segmento
1	Apertura tema central Delito de mayor impacto: Hurto. <i>Situación: Cosquilleo en Transmilenio.</i>	INT/ESTACIÓN DE TRANSMILENIO/DÍA CARLOS, 34 años, triguero, agarra con fuerza de la chaqueta a JOHN para no dejarlo ir, asegurando que este le ha robado el celular, lo que genera diferentes reacciones en la gente. La imagen se congela.	Carlos:(Hacia la gente) ¡¡Este man es un ladrón!! John: Heyy suéltame.		20"
2	Presentación dinámica del delito.	EXT/CALLE /DÍA A través de la voz en off de Margarita y motion graphics muy dinámicos de datos y cifras, se expone la situación de hurto a personas como uno de los delitos de mayor impacto en la ciudad, en primeros planos vemos modalidades comunes de cosquilleo,bolsos que desaparecen, maletas que se abren, bolsillos en los que se deslizan manos, celulares saliendo de las chaquetas	Margarita(Voz off): En Bogotá entre 2016 y 2017 el hurto a personas creció a un 64,9% lo que sin duda ha afectado nuestra percepción de inseguridad como ciudadanos. Una de las modalidades más usuales de hurto es el denominado cosquilleo en el que el ladrón aguarda por un momento de distracción o incomodidad para escuchar	Gráficas dinámicas relacionadas a número de habitantes, datos de la modalidad de hurto, denuncias, lugares frecuentes, georeferenciación y demás información que brinde un panorama completo y fácil de digerir para el espectador.	30"

		de la gente no solo en transmilenio sino en otros espacios de la ciudad en los que el descuido de los transeúntes se convierte en una oportunidad para los ladrones.	prendas o bolsos sin que la víctima se de cuenta		
3	Desarrollo del tema central	INT/ESTACIÓN DE TRANSMILENIO/DÍA Regresamos al interior de la estación de transmilenio, a la situación de hurto inicial, con el ajetreo de la gente reaccionando cada uno a la situación.La cámara se acerca a cada uno de estos personajes que hacen parte de la situación y se congela mientras son presentados por Margarita en una voz off.El mirón,la que graba,la que se persigna pero no hace nada, el indiferente, el violento que quiere linchar sin saber,y más indiferentes.	Ambiente: Conversaciones de la gente, ruido diegético de la estación y la calle. Margarita (Voz off): Una vez más en escena los personajes: El mirón: se caracteriza por un interés exacerbado que no conduce a nada. La que graba:Su registro audiovisual será la evidencia a usar en la oficina y la casa para hablar de la inseguridad. La religiosa:Persignarse frente a un delito no la exime de ser la próxima víctima. El indiferente:Habita en cantidades desmesuradas nuestra ciudad, su lema interior es: Ya qué. El violento: No importa la situación, este personaje está ahí para hacer justicia con sus propias manos, sin saber justicia de qué.	En gráfica vemos los nombres de cada uno de los personajes:El mirón,la que graba,la religiosa, el indiferente,el violento.	40"
4	Punto de giro y cierre	INT/ESTACIÓN DE TRANSMILENIO/DÍA Margarita, 28 años(ciudadana de a pie)atraviesa tranquilamente la situación congelada hasta llegar cerca a la cámara y habla directamente al espectador. El video se pone en reversa hasta llegar en el momento en el que Carlos quien va de pie dentro de un articulado, guarda su celular en un bolsillo de la chaqueta y Margarita se le acerca y lo alerta de estar más pendiente, pues un tipo sospechoso se ha acercado mucho a su bolso y aunque ella estaba alerta tal vez otra persona como él no. Carlos se saca el celular del bolsillo y sale del transmilenio, sonriendo para sí mismo.	Margarita: (Hablando directamente al espectador con tranquilidad) La verdad, todo esto nunca pasó. Margarita:(Acercándose a Carlos en confidencia) Oiga señor, ese tipo que acaba de pasar parece tener manos curiosas, que lo veo y está buscando bolsos y cremalleras como el suyo. Carlos: (Con algo de sorpresa) Hmm gracias señora. Margarita: (Voz off) Por una ciudad más segura, póngase mosca por Bogotá.		25"
	Intro con el nombre de la serie			Introducción animada del nombre de la serie: Póngase mosca por Bogotá. Logo Canal Capital.	05"

Capítulo: 2 / BAR

No	Secuencia	Imagen	Au dio	Gráficos o Textos	Tiempo de segmento
1	Apertura tema central Delito de mayor impacto: Hurto. Situación: Drogas implicadas en hurto.	INT/BAR/NOCHE Un grupo de hombres con una apariencia evidente de extranjeros toman cócteles, bailan y piden otra ronda. En medio de la fiesta llena de gente la imagen se ralentiza y vemos a los chicos alentados por la gente gritando ¡VUELTA, VUELTA!.La cámara se acerca poco a poco hacia los tragos a medias dejados en la mesa de los extranjeros y una mano entra y pone un polvo en uno de los tragos.	Música diegética. Extranjeros: (Al unísono pero en cámara lenta) ¡¡VUELTA, VUELTA!!!		20"

2	Presentación dinámica del delito.	INT/BAR/NOCHE A través de la voz en off de Margarita y motion graphics muy dinámicos de datos y cifras, se expone la situación de hurto a personas como uno de los delitos de mayor impacto en la ciudad, incluyendo la utilización de sustancias nocivas para la salud al llevar a cabo el hurto, situaciones que ante el descuido de los ciudadanos se convierte en una oportunidad para los ladrones y cómo prevenirla.	Música incidental. Margarita (Voz off): El uso de drogas en hurtos, para reducir a personas y despojarlas de sus pertenencias, deja en Bogotá unas 369 denuncias al año. Aunque no es la forma de hurto más usada, esta modalidad representa un alto riesgo para la víctima, pues de existir sobredosis puede generar daños irreversibles o la muerte.	Gráficas dinámicas relacionadas a número de habitantes, datos de la modalidad de hurto, especificando el uso de sustancias, denuncias, lugares frecuentes y demás información que brinde un panorama completo y fácil de digerir para el espectador.	30"
3	Desarrollo del tema central	INT/BAR/NOCHE Regresamos al interior del bar. La cámara se congela y se acerca a cada uno de estos personajes que hacen parte de la situación mientras son presentados en una voz off. Víctimas y cómplices se mezclan en el desorden del bar. Se explica la dinámica de cómo operan los delincuentes: el perfilador, los ganchos y el recogedor.	Ambiente: Conversaciones de la gente, música diegética del bar.. Voz off: No son ganas de paniquear a la gente, sencillamente a veces, incluso cuando te sientes más seguro puedes estar rodeado de bandidos. En general este delito funciona por grupos organizados de bandidos que se reparten las funciones. El perfilador: Está pendiente de elegir a la víctima, es atraído por movimientos de dinero y ropa de marca. Los ganchos: En su mayoría mujeres atractivas que se ganan la confianza de la víctima y son quienes se encargan de poner la sustancia en la comida o bebida. El recogedor: Generalmente se hacen pasar por taxistas que recogen a la víctima y sus cómplices.	En gráfica vemos los nombres de cada uno de los personajes: El perfilador, los ganchos, el recogedor.	40"
4	Punto de giro y cierre	INT/BAR/NOCHE El video se pone en reversa hasta llegar en el momento en el que los extranjeros se van a alejar de la mesa, es entonces cuando Margarita se pone en acción y aparece vestida de mesera y se acerca a uno de los extranjeros a avisarle del peligro. El extranjero le hace caso a Margarita y toma los vasos de sus amigos y se los lleva hacia la pista de baile. Margarita sonríe al verlos bailar con su ritmo particular y mirando a la cámara habla al espectador.	Margarita: Do you speak spanish? Extranjero: Si claro un poco señorita Margarita: Es peligroso dejar las bebidas solas, si quieren ir a bailar, o fondo blanco o bailan cada uno con su trago. Extranjero: Eso es bueno de saber, gracias! Extranjeros: !Uhh VUELTA, VUELTA! Margarita: Que rico es bailar y dar vueltas, pero todavía mejor evitar que los ladrones te hagan la vuelta.		
	Intro con el nombre de la serie y el capítulo			Introducción animada del nombre de la serie: Póngase mosca por Bogotá. Logo Canal Capital.	

Capítulo: 3 / LA BICI

No	Secuencia	Imagen	Audio	Gráficos o Textos	Tiempo de segmento
1	Apertura tema central	EXT/CALLE SOLA/DÍA NICOLÁS, 24 años, anda en bicicleta en una calle particularmente sola. De la nada, sorprendiendo tanto a Nicolás como al	Nicolás:		20"

	Delito de mayor impacto: Hurto de bicicletas. Situación:Robo con moto.	espectador una moto pasa junto a él, la persona que va de parrillero lo empuja para desestabilizarlo y al caer Nicolás al suelo ve como el parrillero se carga la bicicleta. Nicolás desde el piso y desconcertado ve como se la moto se aleja a toda velocidad sin poder hacer nada.	¡¡Heyy noo!!		
2	Presentación dinámica del delito.	EXT/CALLE /DÍA A través de la voz en off de Margarita y motion graphics muy dinámicos de datos y cifras, se expone la situación de hurto a bicicletas como uno de los delitos de mayor impacto en la ciudad, se presentan otras modalidades comunes de robo de bicicletas en otros espacios en los que el descuido de los transeúntes se convierte en una oportunidad para los ladrones.	Margarita(Voz off): El considerable crecimiento de bici usuarios en la ciudad convierte al hurto de bicicletas, en uno de los delitos de mayor impacto en la ciudad de Bogotá, con un promedio de un robo cada tres horas. Romper los candados de los bici parqueos, bajar a la víctima de la bicicleta en sectores apartados o amenazar a los ciclistas grupalmente o desde una moto son parte de las modalidades más comunes de robo.	Gráficas dinámicas relacionadas a número de habitantes, datos de la modalidad de hurto, denuncias, lugares frecuentes y demás información que brinde un panorama completo y fácil de digerir para el espectador.	30"
3	Desarrollo del tema central	EXT/CALLE SOLA/DÍA Regresamos a la situación de hurto inicial, con Nicolás supremamente aburrido, pasmado ante la situación.	Ambiente: La calle, carros a lo lejos. Margarita (Voz off): Una vez más la víctima pasa por un estado de indefensión e impotencia en el que todavía no cree lo que le acaba de pasar.		30"
4	Punto de giro y cierre	INT/ESTACIÓN DE TRANSMILENIO/DÍA Margarita, vendedora ambulante, se acerca hacia Nicolás mientras empuja su carrito de rodachines lleno de mercancía. Al estar cerca, lo tranquiliza y le dice que no se preocupe, pues ella al pasársela por esa cuadra ha visto el robo y ha apuntado las placas de la moto de los delincuentes. Nicolás le agradece y Margarita le extiende un celular para que llame al cuadrante y mientras el marca, ella habla directamente a cámara.	Margarita:(Acercándose a Nicolás) Muchacho no se preocupe, a esos de la moto los cogen yo aquí anote las placas. Nicolás: (Con algo de sorpresa) En serio? Pues gracias señora, yo del susto ni siquiera los alcancé ver bien, ni qué moto era.. Margarita: Más bien tome, marque de una vez, ahí está guardado el número del cuadrante. (Hablando directamente al espectador con tranquilidad) Estar mosca es también saber qué hacer ante una situación de hurto.		35"
	Intro con el nombre de la serie y el capítulo	Introducción animada del nombre de la serie:		Introducción animada del nombre de la serie: Póngase mosca por Bogotá. Logo Canal Capital.	05"

4.2.2.2 PROPUESTA AUDIOVISUAL SPOTS

a. Story line (5):

- Hurto a celulares: Apretadito suena a canción de merengue pero es la situación que los ladrones aprovechan para hacer de las suyas.
- Hurto a bicicletas: Un día ideal para montar bici se convierte en un error si la dejas mal parqueada.
- Hurto a bar: Una clase en la que aprendemos que aunque la papaya es una fruta, dar papaya no tiene nada que ver con esta.

- Hurto : Un amigo Youtuber nos da su top 5 para aprender a ponerse mosca ante una situación de posible hurto.
 - Los diferentes rostros de la diversidad de la gente de Bogotá invitan a los ciudadanos a ponerse moscas por Bogotá.
- b. El tratamiento y diseño audiovisual tendrá el mismo desarrollo consignado en el apartado del microrrelato
- c. Guión (3 de las 5 piezas sobre las que elaboró story line)

SPOT 1 / Apretadito

No	Secuencia	Imagen	Audiencia	Gráficos o Textos	Tiempo de segmento
1	Situación:Cosquilleo en Transmilenio.	INT/ESTACIÓN DE TRANSMILENIO/DÍA Entrando y saliendo de un articulado de transmilenio hacia delante y en reversa, la gente parece estar bailando al ritmo de la canción de ¡Apretadito, apretadito!	Música en clave de merengue que tenga por coro: ¡Apretadito, apretadito!		6"
2	Situación:Cosquilleo en un evento masivo.	EXT/CALLE FILA CONCIERTO ITARDE Gente con vestimenta de concierto de rock, con camisetas negras con el nombre de la banda y afiches alusivos se concentran a las afueras de un teatro y pasan por un embudo que les permite ingresar al evento, la fila parece avanzar al ritmo de la canción de ¡Apretadito, apretadito!	Música en clave de merengue que tenga por coro: ¡Apretadito, apretadito!		6"
3	Situación:Cosquilleo en una fiesta	INT/FIESTA/NOCHE Jóvenes, hombres y mujeres bailan entre ellos en medio de las luces de discoteca, aunque parecen cómodos se ven demasiado juntos entre ellos en medio de la fiesta.	Música en clave de merengue que tenga por coro: ¡Apretadito, apretadito!		6"
	Situación:Situación de cosquilleo en los tres espacios presentados	LAS TRES LOCACIONES Del transmilenio, a la fila del concierto multitudinario de Rock y la fiesta de jóvenes vamos a primeros planos en los que vemos cómo en medio de estas situaciones de estar "apretaditos" los ladrones aprovechan la oportunidad para esculcar, urgir o realizar el famoso cosquilleo.Cremalleras de bolso, bolsillos y pantalones son los focos de estas manos hábiles para el delito.	Música en clave de merengue que tenga por coro: ¡Apretadito, apretadito! Voz off: Estar apretadito es la situación ideal para el famoso cosquilleo.		6"
	Situación:Reacción al cosquilleo en los tres espacios presentados CIERRE	LAS TRES LOCACIONES Los distintos afectados por el hurto en los tres espacios distintos, meten la mano al bolsillo, bolso o pantalón y al no encontrar lo que buscan ponen una cara de franca frustración al descubrirse robados.	Voz off: Por eso, estar pendiente es la mejor forma de evitar que los ladrones aprovechen el estar apretadito. Música en clave de merengue que tenga por coro: ¡Apretadito, apretadito		6"

SPOT 2 / Bye bye bici

No	Secuencia	Imagen	Audiencia	Gráficos o Textos	Tiempo de segmento
1	Situación: Planteamiento hurto de bicicletas por descuido	EXT/CALLE/DÍA El día soleado. Natalia, 26 años tiene un atuendo perfecto para el día soleado, audífonos coloridos, casco nuevo, bicicleta con canasto en color pastel y anda feliz por la ciudad.	Música alegre para día soleado.		6"
2	Situación:	EXT/CALLE/DÍA Natalia se baja de la bicicleta y va a entrar a un lugar, el sitio parece agradable y	Música alegre para día soleado.		6"

	Hurto de bicicletas por descuido	tranquilo, la gente que pasa alrededor, al igual que ella parecen felices por el día soleado Natalia pone la bicicleta junto a un murito, mira alrededor y al no ver nada particular alrededor, se quita el casco y entra.			
3	Situación: Hurto de bicicletas por descuido	INT/LOCAL DE CAFÉ/DÍA Natalia toma café y galletitas mientras mira por la ventana dentro del agradable lugar. Se para y sonriente paga la cuenta y sale.	Música alegre para día soleado.		6"
	Situación: Hurto de bicicletas por descuido	EXT/CALLE DÍA Natalia sale del lugar y se va empezando a poner el casco. Su cara de alegría se transforma de sorpresa a frustración al ver que la bicicleta ya no está donde la dejó. Parece que la situación ha afectado el clima y el día soleado se empieza a poner nublado y Natalia siente las primeras gotas caer.	La música da un giro con la historia y pasa de un sonsonete alegre a algo más dramático. Sonido diegético del cambio climático, de sol y pájaros a viento y lluvia.		6"
	Situación: Hurto de bicicletas por descuido CIERRE	EXT/CALLE/DÍA Natalia escampa de la lluvia con el casco puesto mientras ve el espacio vacío donde había dejado su bici.	Voz off: Porque incluso en día soleado los ladrones también trabajan, póngase mosca por Bogotá.		6"

SPOT 3 / Clase de dar papaya

No	Secuencia	Imagen	Audioclip	Gráficos o Textos	Tiempo de segmento
1	Situación: Clase ¿Qué es dar papaya?	INT/PLAZA DE MERCADO/DÍA En frente de un puesto de frutas bastante colorido, un guía turístico da la bienvenida en inglés a varios extranjeros algunos toman fotos mientras otros tocan y preguntan el valor de las frutas. El guía les presenta algunas de las frutas más exóticas, maracuyá, curuba, guanábana, y papaya. El guía les parte un pedazo de papaya y se las entrega a cada uno para que prueben, todos hacen un gesto de aprobación por la dulzura de la fruta y mientras tanto el guía le explica que es dar papaya directamente al espectador, al terminar se volteó y alcanzamos a ver como inicia a explicar el término en inglés.	Música autóctona diegética de la plaza de mercado. Guía:(Dirigiéndose a los extranjeros) Welcome to Paloquemao The next fruits are maracuyá, curuba, guanábana, y papaya. Guía: (Directamente al espectador) Dar papaya no es lo que parece, dar papaya es dejarle fácil el trabajo a los ladrones, ya que lo saben, no den papaya y póngase mosca por Bogotá.	Subtítulos en español del diálogo del guía. Nombres de las frutas en visual: maracuyá, curuba, guanábana, y papaya.	30"

4.2.2.3 ELEMENTOS TRANSMEDIA

Póngase Mosca por Bogotá Es una propuesta para la difusión de contenidos audiovisuales en medios tradicionales y digitales (Televisión e internet), que busca generar conciencia y participación ciudadana alrededor de la seguridad, estimulando el cuidado mutuo y la participación activa de la población en un tema que nos afecta a todos como habitantes en la ciudad. El entorno transmedia del proyecto invita al espectador a reconocer su responsabilidad consigo mismo y con los demás, a motivar

el cuidado colectivo; así como las posibles reacciones y respuestas en caso de un siniestro o situación de inseguridad, relacionado con cada uno de los temas propuestos en cada capítulo.

- a. **Idea central de las piezas transmedia:** Haciendo uso del ecosistema de redes de Canal Capital, crearemos contenido que genere expectativa acerca del microrrelato así como identificación con los espectadores, expanda el contenido de cada capítulo e invite a la participación.

Expectativa: Los spot serán las piezas que se utilicen para generar expectativa alrededor de los microrrelatos, que son la pieza central. La difusión de estos por las redes sociales responderá a la naturaleza de la red social en la que se difunda; mientras que por canales como Twitter o facebook, el video de 30 segundos será publicado en el news feed, en redes como Instagram, las historias permiten que el spot se distribuya también en las historias y se formulen preguntas o encuestas previas al lanzamiento del capítulo, que permiten tener un diagnóstico entre los espectadores e internautas (¿Te han atracado en los últimos meses? ¿Te sientes seguro apretaito en un transmilenio?)

Expansión del contenido: En cada capítulo se ilustra el modus operandi de los actores criminales para llevar a cabo delitos como el hurto, el cosquilleo, o el robo de bicicletas, invitando a los espectadores a estar atentos y no *dar papaya*. Es así, como esta fruta se convierte en un personaje protagónico para los elementos transmedia. La papaya a manera de ilustraciones y animaciones simples (CutOut, Motion Graphics), con videos de entre 14 y 30 segundos que se pueden distribuir por las redes sociales y que haciendo uso de la comedia, invitan al espectador a estar atento, especialmente en lugares como el transporte público, en los que no se puede dar papaya. La personalidad de la fruta es temperamental, su discurso inicia como una queja a la asociación que se le da, pues en la sociedad dar papaya se ha asociado con distracción y vulnerabilidad, mientras que en realidad trae muchos beneficios para la digestión y la nutrición, entre otros.

De la mano de un influenciador de redes sociales, hablaremos con los espectadores en un lenguaje jovial y cercano. Será un formato de producción sencillo y ligero, que permita hablar libremente así como interactuar directamente con la audiencia. Preguntas en la calle, algunas transmisiones en vivo, publicaciones que motiven a la discusión en los comentarios e invitaciones a realizar acciones concretas, permiten que este personaje interactúe y haga uso de su influencia para promover la propagabilidad tanto de los microrrelatos, como de los temas y la discusión que se genera a partir de ellos. El *Influence Marketing* permite que los contenidos se conecten con audiencias identificadas y específicas, que ya siguen a un personaje por su contenido, y son influyentes sobre sus decisiones de compra, comportamiento e interacción. Este modelo ha sido comprobado y aplicado por varias marcas y causas, motivando acciones concretas en sus seguidores, compradores y fans, acciones como

la decisión de voto, la elección de una prenda de vestir, o la participación en una acción colectiva, son algunos de los ejemplos de lo que el *Influence Marketing* puede lograr.

La papaya será el comodín que permite generar interacción con los espectadores de manera transversal al proyecto, sin la necesidad de la intervención de personajes como Margarita. Por su parte, los contenidos de la papaya, si bien invitan a ver el contenido central, deben funcionar de manera independiente, con videos e ilustraciones tipo meme, en un tono cómico y crítico, lo que propicia la viralidad de este contenido por fuera de las propias redes de Canal Capital.

Call To Action: El llamado a la acción se desarrollará por diferentes etapas de la siguiente manera:

Expectativa: Serán las piezas que se lanzan previamente al microrrelato, se difunden a través de todas las redes sociales y particularmente en segmentos de 14 segundos, para las piezas de instagram. Sus campañas tendrán el objetivo de llevar tráfico a la página web, para que los espectadores conozcan desde el inicio el proyecto, así como de generar visualizaciones en el video, lo que esperamos motive el compartir y mejore el alcance orgánico. Estas piezas están acompañadas del botón de Ver Más o Más Información.

Difusión: Esta etapa se compone de los microrrelatos y algunos contenidos transmedia iniciales, para familiarizar al espectador con Margarita, la papaya y el influenciador de redes sociales. Los botones del llamado a la acción dependen de cada pieza, y están centrados principalmente en lograr reproducciones de video y compartidas en los microrrelatos que son las piezas centrales

Participación del espectador / Viralización orgánica del contenido

Esta etapa hace uso principalmente de los contenidos transmedia, que son los que promueven la interacción por parte del usuario. El potencial viral de los memes de la papaya, las invitaciones del influenciador y la motivación del espectador por participar de alguna campaña, serán acompañados por botones como los de comentar, usar un marco, enviar un mensaje, e incluso contactar por Whatsapp, que son acciones que motivan la interacción y el flujo de la información en ambos sentidos, así como la migración de espectadores de las redes sociales a la página web y los microrrelatos que son el contenido central.

C. ESTRATEGIA DIGITAL:

La convergencia de los contenidos en la página web del proyecto, así como su propagabilidad en redes sociales mediante diferentes contenidos y maneras de difusión, serán los ejes centrales de la propuesta digital, que busca acompañar al espectador en el consumo de estos contenidos así como estimular su participación.

Al tratarse de un proyecto que busca generar conciencia e informar al espectador mediante un despliegue amplio de contenidos en redes sociales, la página web cobra relevancia al albergar en ella de manera organizada las piezas que se han difundido, así como la información general del proyecto. La página estará compuesta por recursos embebidos, como líneas de tiempo de twitter, galerías de instagram, comentarios de facebook y listas de reproducción de YouTube, de manera que estará actualizada y sincronizada constantemente con las actualizaciones de contenido en las diferentes redes sociales. A nivel informativo del proyecto, los espectadores podrán conocer un poco más a fondo las intenciones y componentes de Póngase mosca por Bogotá; Descripciones de los personajes, objetivos del proyecto y de las instituciones aliadas, el canal del influenciador que acompaña el proyecto, así como la esquina de la papaya, serán útiles para aquellos navegantes y espectadores interesados en conocer más del proyecto.

El uso de Hashtag por cada línea temática, (Hurto a personas, hurto a bicicletas, uso de sustancias tóxicas, etc.) genera unidad en las campañas, y cierta organización por el etiquetado en las redes sociales. La participación del usuario estará motivada por el uso de estos hashtag, aportando sus propias fotografías, videos y comentarios. Estos recursos han demostrado su eficacia, en campañas como la del #IceBucketChallenge o el #HarlemShake, que tuvieron reacciones masivas, de alcance mundial, en la que los espectadores se volvieron los principales productores del contenido que se difundió bajo estas etiquetas y sus respectivas causas o intenciones.

La congruencia visual, la consistencia en el mensaje y la planificación de la periodicidad en las publicaciones, serán elementos determinantes para mantener la unidad conceptual y visual para con el espectador. Puesto a que el proyecto nace en un canal con diversidad de plataformas y contenidos, la diferenciación y fidelización que motive la interacción en el espectador, deben estar en el foco de la propuesta digital, puesto que la campaña está dirigida a motivar cambios y estimular la participación ciudadana.

D. DISEÑO DE PRODUCCIÓN:

a. Estrategia de producción

Una vez terminada la investigación y adjudicado el proyecto como ganador, planteamos un desarrollo paralelo entre departamentos con el fin de optimizar el tiempo de producción de 5 meses. En una primera etapa, las cabezas de departamento se reúnen alrededor del guión para clarificar sus propuestas y ajustarlas a las versiones finales de los guiones aprobados por Canal Capital.

Una vez definidas y ajustadas las propuestas por departamentos, el equipo incorpora a los productores de campo, asistentes de dirección, y los asistentes con labores creativas y de preparación en cada departamento (Gaffer, escenógrafos, vestuaristas) así como al director de casting. La preproducción empieza enfocándose en la consecución de las

locaciones propuestas dentro del guión, que previamente fueron conciliadas evaluando su viabilidad, para que los departamentos puedan generar sus planes técnicos y de ejecución. Paralelamente se lleva a cabo el proceso de casting y negociación de presupuesto y tiempo con los talentos; Una vez concretados los talentos y las locaciones, se desarrolla el plan de rodaje, que debe contemplar los ensayos, días de rodaje, intensidad horaria y carga para el equipo y los talentos. Este proceso de ajuste, preproducción y consolidación del plan de rodaje, se debe completar entre séptima y la octava semana.

Una vez lista la preproducción, inicia la etapa de rodaje, que estimamos en un tiempo de 5 semanas no consecutivas, en jornadas completas de grabación en la que algunos días tienen la meta de grabar por ejemplo dos spots. Es un modelo de rodaje intenso, que compromete la dedicación exclusiva del equipo de rodaje, pero que puede garantizar la calidad y el cumplimiento de los tiempos requeridos para la producción. El rodaje se realizará a una cámara, con un equipo de producción relativamente pequeño pero suficiente. En algunas ocasiones, en paralelo una segunda unidad estará produciendo los contenidos adicionales, como los requeridos en el transmedia. La grabación se realizará en formatos FHD, lo que permite un trabajo más detallado con el tratamiento de color en la postproducción, sin embargo durante el rodaje, tendremos monitores en modo LUT, para poder tener una aproximación al color en el set, y que los departamentos de arte y fotografía puedan trabajar con esta referencia.

Las claquetas digitales y un cuidadoso trabajo de etiquetado y script, permiten agilizar el trabajo de visualización y sincronización para la edición, así; en set, durante el proceso de descarga y organización de datos se realizará la sincronización y el etiquetado de las escenas (tomas buenas por reporte de script, planos de apoyo y segmentación por personajes). De esta manera el material llega a la sala de edición listo para ser visualizado y arrastrado a la línea de tiempo. La edición paralela desde los primeros días de rodaje permite que se hagan retroalimentaciones en caliente acerca de las escenas y la manera en la que se están estructurando, con lo cual los directores de departamento y la producción, tienen referentes inmediatos que permiten tomar decisiones y cambios a tiempo, y no después de que se haya finalizado el rodaje. Entre la 2 y 3 semana de rodaje, se entregarán los 10 spots y las piezas transmedia y los microrrelatos, los cinco primeros entregará en la 4 semana de octubre y los 5 últimos en la primera de noviembre. El departamento de graficación y animaciones estará trabajando desde la preproducción en el diseño de intros y recursos gráficos, de esta manera, para el momento en el que se tenga el primer corte, los recursos visuales establecidos por el guión así como el intro, estarán listos, y se podrá disponer del tiempo en edición para realizar ajustes y efectos especiales como los insertos en pantallas, transiciones en escena y demás recursos gráficos que demande la edición.

El proceso de edición, mezcla y finalización se irá haciendo de forma paralela y entre el proceso de rodaje. El equipo de trabajo encabezado por el jefe de postproducción, que da el corte final de los capítulos y la aprobación sobre el compilado (La unión entre el corte de imagen, las animaciones, el sonido y el color) tres editores encargados del corte de imagen, un editor de sonido y un mezclador y un finalizador o colorista, que será quien realice el trabajo de tratamiento de color, compilado y render final. Este proceso de articulación se logra estableciendo una base de edición y finalización con las condiciones necesarias para que el tráfico de archivos y el flujo de comunicación sean efectivos. Las entregas se harán por piezas de 5 en 5 en el caso de los microrrelatos, las

demás se harán por pieza, una vez sea aprobado el corte se harán las correcciones, para así generar su compilado y render final.

La producción se plantea con un equipo entre mediano y pequeño, dependiendo de las situaciones, en escenas como las de la bici, o en las que interactúa con pocos personajes, en locaciones controladas, buscaremos un equipo relativamente pequeño, que permita agilidad en la operación así como una atmósfera un poco más íntima y tranquila para los actores, mientras que en escenas como la del bar, el equipo técnico y logístico es considerablemente mayor para poder responder a las necesidades de la escena.

Si bien planteamos la serie con un lenguaje y un modelo de producción cinematográfico, esto no siempre implica un equipo de producción y un aparataje enorme, gracias a la versatilidad de las cámaras, a disposiciones de fotografía iluminando por ejemplo algunas escenas con luces tipo LED , aprovechando al máximo la iluminación natural, y siendo muy efectivos en el manejo de los espacios, los extras y la complejidad implícita de las escenas, se pueden obtener resultados que saquen el mayor provecho posible en cada una de las puestas en escena. Rodar con los permisos de grabación aprobados a tiempo, con planos técnicos por cada locación, y con un adecuado manejo logístico del set, permite aprovechar al máximo el tiempo de rodaje, y si bien los imprevistos son un componente seguro en prácticamente cualquier producción, un buen plan de contingencia puede solventar estas situaciones. El objetivo de la efectividad del tiempo está directamente relacionado con la energía del equipo, que debe mantenerse a lo largo del rodaje, considerando sus tiempos de descanso, de desplazamientos, condiciones de alimentación y efectividad de tiempo para no generar jornadas innecesariamente largas, que son en últimas condiciones que optimizan todos los recursos de la producción.

CRONOGRAMA

CRONOGRAMA CONVOCATORIA VALORES CIUDADANOS

LÍNEA DE CONTENIDO	
NOMBRE DE LA PROPUESTA	
NOMBRE DE LA PROPONENTE	

NOTA 1: EL CONOGRAMA SE DEBE DESARROLLAR CON ESTE MODELO, SE DEBE INCLUIR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS DE ACUERDO Y EN COHERENCIA CON LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO.

NOTA 2 : EN EL CASO DE PRODUCIR PARALELAMENTE LOS COMPONENTES, DEBE ESPECIFICARSE EN LA ESTRATEGIA DE PRODUCCIÓN

NOTA 3: SE DEBEN AMPLIAR LOS CAMPOS QUE SEAN NECESARIOS EN LOS ITEM ASOCIADOS A LA PRODUCCIÓN DE PIEZAS TRANSMEDIALES, DE ACUERDO A LOS TIPOS DE PIEZAS Y A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNA.

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO CONVOCATORIA VALORES CIUDADANOS

LÍNEA DE CONTENIDO	SEGURIDAD - CUIDEMONOS POR BOGOTÁ
NOMBRE DE LA PROPUESTA	PÓNGASE MOSCA
NOMBRE DE LA PROONENTE	HELENA 169

NOTA 1: EL PRESUPUESTO SE DEBE DESARROLLAR CON ESTE MODELO, SIN EMBARGO SE DEBE INCLUIR O REEMPLAZAR LOS CAMPOS NECESARIOS DE ACUERDO Y EN COHERENCIA CON LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO.

NOTA 2: SE DEBEN AMPLIAR LOS CAMPOS QUE SEAN NECESARIOS EN LOS ITEM ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MICRORELATOS Y SPOT CADA VEZ QUE LOS RECURSOS REQUERIDOS SEAN INDEPENDIENTES PARA CADA FORMATO. EN EL CASO DE COMPARTIR RECURSOS, DEBE ESPECIFICARSE EN LA ESTRATEGIA DE PRODUCCIÓN

NOTA 3: SE DEBEN AMPLIAR LOS CAMPOS QUE SEAN NECESARIOS EN LOS ITEM ASOCIADOS A LA PRODUCCIÓN DE PIEZAS TRANSMEDIALES, DE ACUERDO A LOS TIPOS DE PIEZAS Y A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNA.

Concepto	Costo unitario	Costo total
1. Equipo base proyecto	7.000.000	35.000.000
2. Costo de Guión y Derechos piezas audiovisuales micromicorelatos y spot	13.000.000	13.000.000
3. Talento piezas audiovisuales micromicorelatos y spot	1.380.000	14.010.000
4. Personal de Realización piezas audiovisuales micromicorelatos y spot	34.300.000	47.200.000
5. Equipo y Personal Técnico piezas audiovisuales micromicorelatos y spot	3.300.000	28.600.000
6. Locaciones y Escenografía piezas audiovisuales micromicorelatos y spot	17.974.000	17.974.000
7. Post- producción, discos y graficación piezas audiovisuales micromicorelatos y spot	15.500.000	16.000.000
8. Derechos piezas audiovisuales micromicorelatos y spot	2.500.000	2.500.000
9. Logística piezas audiovisuales micromicorelatos y spot	18.000.000	18.000.000
10. Producción de piezas transmediales diferentes a pantalla de televisión	6.800.000	7.800.000
11. Seguros e imprevistos	10.000.000	10.000.000
SUBTOTAL	129.754.000	210.084.000
IVA 19%		39.915.960
TOTAL		249.999.960

1. Equipo base proyecto	Costo unitario (1)	Cantidad (2)	Unidad de Medida	Costo total
(Personal y/o equipo, servicio, insumo, etc.)			(Honarios, horas, días, etc.)	(1) X (2)
Dirección General	3.500.000	5	meses	17.500.000
Productor General	3.500.000	5	meses	17.500.000
Subtotal	7.000.000			35.000.000

2. Costo de Guión y Derechos piezas audiovisuales micromicorelatos y spot	Costo unitario (1)	Cantidad (2)	Unidad de Medida	Costo total
(Personal y/o equipo, servicio, insumo, etc.)			(Honarios, horas, días, etc.)	(1) X (2)
Estratega transmedia	4.000.000	1	paquete	4.000.000
Asesor / Experto en seguridad	4.000.000	1		4.000.000
Guionista / Director de contenidos	5.000.000	1	paquete	5.000.000
Subtotal	13.000.000			13.000.000

3. Talento piezas audiovisuales micromicorelatos y spot	Costo unitario (1)	Cantidad (2)	Unidad de Medida	Costo total
Descripción	Costo unitario (1)	Cantidad (2)	Unidad de Medida	Costo total
Protagonistas	800.000	10	episodio	8.000.000
Actores secundarios	400.000	10	actores	4.000.000
Figurantes	130.000	7	actores	910.000
Extras	50.000	22	actores	1.100.000
Subtotal	1.380.000			14.010.000

4. Personal de Realización piezas audiovisuales micromicorelatos y spot	Costo unitario (1)	Cantidad (2)	Unidad de Medida	Costo total
(Personal y/o equipo, servicio, insumo, etc.)			(Honarios, horas, días, etc.)	(1) X (2)
Director audiovisual	4.000.000	1	honorario / Paquete	4.000.000
Asistente de dirección	2.500.000	1	honorario / Paquete	2.500.000
Director de fotografía / Operador de cámara	6.000.000	1	honorario / Paquete	6.000.000
1º Asistente de cámara (Fotógrafo)	3.000.000	1	honorario / Paquete	3.000.000
2º Asistente de cámara	2.200.000	1	honorario / Paquete	2.200.000
Director de Arte	4.000.000	1	honorario / Paquete	4.000.000
Asistente de Producción	2.200.000	1	honorario / Paquete	2.200.000
Productor de campo	2.200.000	1	honorario / Paquete	2.200.000
Gaffer	3.500.000	1	honorario / Paquete	3.500.000
Asistentes de luces	2.200.000	1	honorario / Paquete	2.200.000
Eléctrico	2.500.000	1	honorario / Paquete	2.500.000
Sonidista	6.000.000	1	honorario / Paquete	6.000.000
Microfonista	2.200.000	1	honorario / Paquete	2.200.000
Data Manager	2.500.000	1	honorario / Paquete	2.500.000
Script Supervisor	2.200.000	1	honorario / Paquete	2.200.000
Subtotal	34.300.000			47.200.000

5. Equipo y Personal Técnico piezas audiovisuales microrelatos y spot

Descripción	Costo unitario (1)	Cantidad (2)	Unidad de Medida	Costo total
(Personal y/o equipo, servicio, insumo, etc.)			(Honorarios, horas, días, etc.)	(1) X (2)
Equipo de Camara	1.300.000	12	días	15.600.000
Equipo de luces y grip	500.000	12	días	6.000.000
Equipo de sonido y microfoneria	500.000	12	días	6.000.000
Material de consumo	1.000.000	1	paquete	1.000.000
Subtotal	3.300.000			28.600.000

6. Locaciones y Escenografía piezas audiovisuales microrelatos y spot

Descripción	Costo unitario (1)	Cantidad (2)	Unidad de Medida	Costo total
(Personal y/o equipo, servicio, insumo, etc.)			(Honorarios, horas, días, etc.)	(1) X (2)
Compras y Alquileres de utilería	1.000.000	1	paquete	1.000.000
Ambientador / Escenografo	2.200.000	1	honorarios / Paquete	2.200.000
Asistente de Arte	2.200.000	1	honorarios / Paquete	2.200.000
Maquillador	2.200.000	1	honorarios / Paquete	2.200.000
Insumos maquillaje y peinados	674.000	1	paquete	674.000
Vestuarista	2.200.000	1	honorarios / Paquete	2.200.000
Compras y alquileres de vestuario	1.000.000	1	paquete	1.000.000
Locaciones	4.000.000	1	paquete	4.000.000
Gastos de Locaciones y producción	1.000.000	1	paquete	1.000.000
Radios	1.500.000	1	paquete	1.500.000
Subtotal	17.974.000			17.974.000

7 Post- producción, discos y graficación piezas audiovisuales microrelatos y spot

Descripción	Costo unitario (1)	Cantidad (2)	Unidad de Medida	Costo total
(Personal y/o equipo, servicio, insumo, etc.)			(Honorarios, horas, días, etc.)	(1) X (2)
Edición (Editor + sala), colorización y postproducción de audio, graficación, cabezote, piezas gráficas, créditos.	15.000.000	1	Paquete	15.000.000
Disco duro	500.000	2	Unidad	1.000.000
Subtotal	15.500.000			16.000.000

8. Derechos piezas audiovisuales microrelatos y spot

Descripción	Costo unitario (1)	Cantidad (2)	Unidad de Medida	Costo total
(Personal y/o equipo, servicio, insumo, etc.)			(Honorarios, horas, días, etc.)	(1) X (2)
Derechos de autor Música Original.	2.500.000	1		2.500.000
Subtotal	2.500.000			2.500.000

9. Logística piezas audiovisuales microrelatos y spot

Descripción	Costo unitario (1)	Cantidad (2)	Unidad de Medida	Costo total
(Personal y/o equipo, servicio, insumo, etc.)			(Honorarios, horas, días, etc.)	(1) X (2)
Alimentación	10.000.000	1	paquete	10.000.000
Transporte	4.000.000	1	paquete	4.000.000
Auxilios de transporte	1.000.000	1	paquete	1.000.000
Permisos	3.000.000	1	paquete	3.000.000
Subtotal	18.000.000			18.000.000

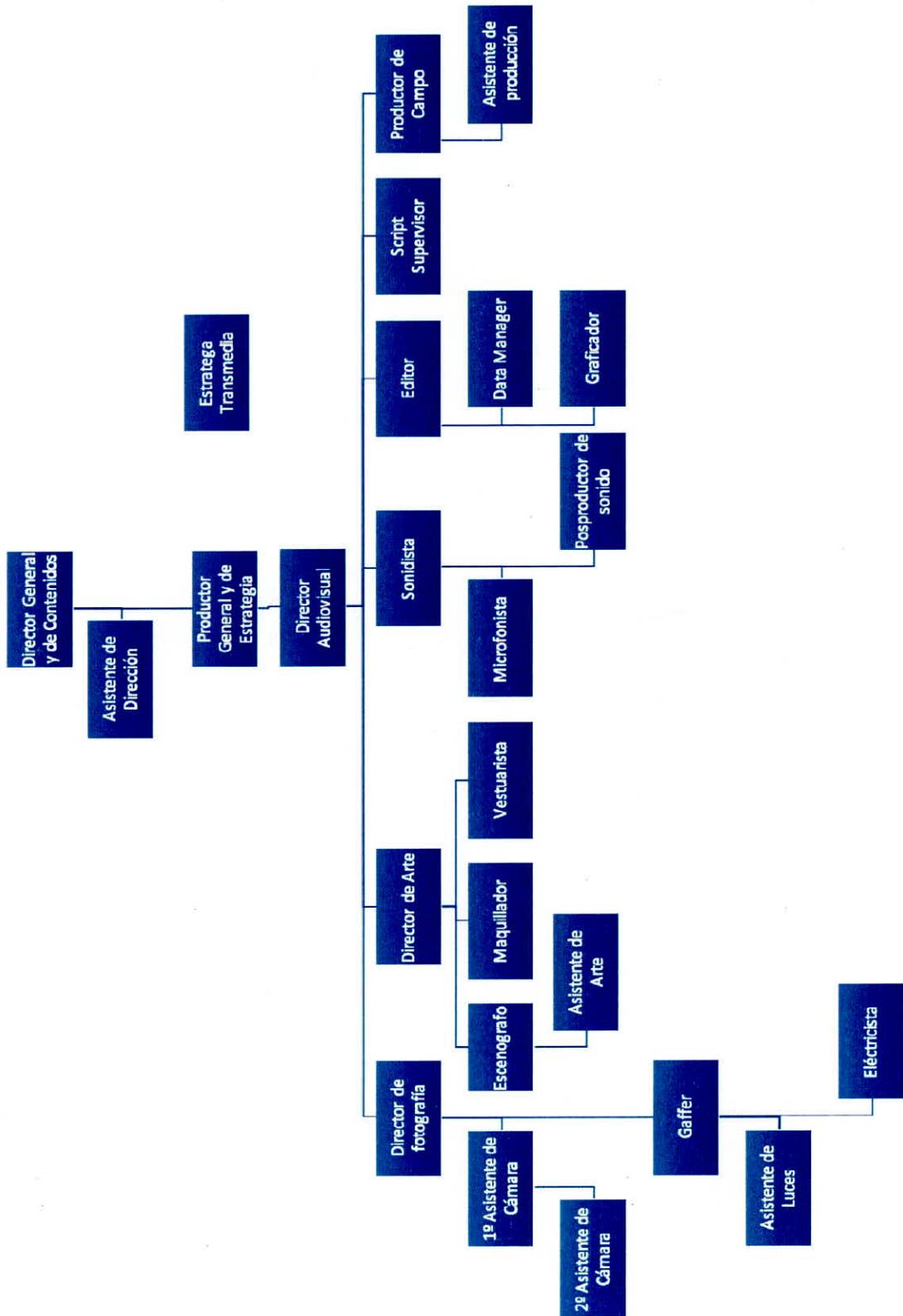
10. Producción de piezas transmediales diferentes a pantalla de televisión

Descripción	Costo unitario (1)	Cantidad (2)	Unidad de Medida	Costo total
(Personal y/o equipo, servicio, insumo, etc.)			(Honorarios, horas, días, etc.)	(1) X (2)
Diseño	2.000.000	1	paquete	2.000.000
Producción	3.000.000	1	paquete	3.000.000
Impresión	1.000.000	1	paquete	1.000.000
Activación	800.000	1	paquete	800.000
Promoción en redes sociales	1.000.000	1	paquete	1.000.000
Subtotal	6.800.000			7.800.000

11. Seguros e imprevistos

Descripción	Costo unitario (1)	Cantidad (2)	Unidad de Medida	Costo total
(Personal y/o equipo, servicio, insumo, etc.)			(Honorarios, horas, días, etc.)	(1) X (2)
Imprevistos y seguros	10.000.000	1	paquete	10.000.000
Subtotal	10.000.000			10.000.000

ORGANIGRAMA



RECURSOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS

EQUIPOS GRABACIÓN				
RECURSO TÉCNICO DE PRODUCCIÓN (Cámaras, registro de sonido, ópticas, accesorios, etc.)	CANTIDAD	MARCA	REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Cámara mini URSA 4 baterías IDX para 12 horas de trabajo continuo	1	Blackmagic	4K	Pro full frem montura pl Mini 4.6K incorpora filtros ND, permite cambiar entre las lentes fotográficas EF o las lentes PL y B4.
cámaras digital Alpha	1	Sony	7R II	Sony E-Mount con adapter para uso de lentes NIKON de alta gama ... full frame y una resolución maxima de ultra alta defición y HD 1920x10180p este equipo tiene una hand grip, followfocus, monitor externo de 10 pulgadas con opción para grabar en full HD, micrófono de sonido directo, tarjetas de grabación
ÓPTICA	CANTIDAD	MARCA	REFERENCIA	CARACTERÍSTICAS
Set de Óptica ALta Gama Gran	1	EF Nikon	Angular 14 mm, 70-200 2.8 F mm, 105mm, 50mm, 60mm, 50 mm.	
LUCES	CANTIDAD	MARCA	REFERENCIA	CARACTERÍSTICAS
575 HMI	3	ARRI	D200 II	LED Video light
KINO FLO	3			4 bancos

SONIDO	CANTIDAD	MARCA	REFERENCIA	CARACTERÍSTICAS
Micrófono	2	SENNHEISER		Micrófonos inalámbricos
Micrófono Boom	2	SENNHEISER		Boom
Mixer	1	Sound Devices		4 Canales
Consola	1			6 Canales
Grabadora	1	TASCAM		
Caña	1			6 extensiones
Zepeling	1			
Perro	1			
ACCESORIOS	CANTIDAD	MARCA	REFERENCIA	CARACTERÍSTICAS
Monitor	1	Marshall		
Follow focus	1	Redrock	Micro	
Mattebox	1		4x4	
Helicóptero (Drone) con dos baterías de vuelo	1	Phantom	Vision 4	
MiniJib	1			
Ronin	1			
porta-gip	1			

EQUIPOS POST PRODUCCIÓN				
RECURSO TÉCNICO DE POST PRODUCCIÓN (Edición, graficación, animación, post producción de sonido, etc)	CANTIDAD	SOFTWARE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Memoria, procesador, discos, etc)	PERIFÉRICOS Y PLUGGINS
Sala principal de edición Mac Pro 2x2, 93 Ghz 6 Core Intel Xeon 10 Gb 1333 MHz DDR3 ECC Macintocsh HD ATI Radeon HD 5870 1024 MB H003825 WGNR	2	swift de adobe final cut, davinsy	Dos procesadores gráficos AMD firepro D500 con 3GB de VRAM c/u. Almacenamiento 256 GB configurable a 500GB o 1TB. 4 puertos USB 3.0. 2 GB Ethernet HDMI 1.4 ULTA HD. Wireless 802.11. Bluetooth 4.0. OS x yosemite versión 10.10	
Back-UPS Pro con ahorro de energía de APC 1000	2			
Ups Apc Power-saving Back-ups Pro 1300	1			
Discos duros en red de 8 Teras	3			
CONFIGURACIÓN EQUIPO DE GRAFICACIÓN - ANIMACIÓN - COLORIZACIÓN: Procesador, memoria RAM, capacidad de almacenamiento con redundancia	CANTIDAD	PLATAFORMA: Software a utilizar (After Effects, Maya, 3DMAX, DaVinci, Best Light, etc.)	SISTEMA OPERATIVO: MacOSX, Windows, etc.	PERIFÉRICOS: Monitores, tabletas, etc.
Apple IMAC, pantalla 27" Procesador 2x2 3,4 GHZ Intel Core 7. Memoria 16 GB 1333 MHz DDR3. AMD Radeon HD 6970M 2048 MB	1	photoshop, After Effects, Illustrator y Davinci Resolve		
Back-UPS Pro con ahorro de energía de APC 1000	1			
Discos duros en red de 8 Teras	1			
CONFIGURACIÓN EQUIPO DE POSPRODUCCIÓN DE AUDIO: Procesador, memoria RAM, capacidad de almacenamiento con redundancia	CANTIDAD	PLATAFORMA: Software a utilizar (Pro Tools, Audition, Sonar, etc.)	SISTEMA OPERATIVO: MacOSX, Windows, etc.	PERIFÉRICOS: Micrófonos, parlantes, monitores, mezclador, etc.
PC	1	Pro Tools, Sequoia,Pyramix	Windows	

EQUIPO HUMANO

DIRECTOR DE CONTENIDOS

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

Nombre completo: Luis Alberto Garavito Beltrán.

Documento de identidad: 13.479.931 de Bogotá.

Dirección: Calle 39 # 28 - 35. Bogotá.

Teléfonos: 2887107.

Celular: 3106660123.

Correo electrónico: lgaravito@diciseis9.com

Página web: www.diciseis9.com

Perfil

Técnico Profesional en dirección de Cine y Televisión, me desempeño como creativo, guionista, director general en documental y dirección de fotografía; fundador y representante legal de la empresa Dieciséis 9 films Ltda. Realice estudios de fotografía en Paisaje abierto con intervención humana, retrato, desnudo, con el fotógrafo Francés Herve Dangla durante cuatro años consecutivos.

De igual manera me he desempeñado como actor, estudié artes escénicas en la Fundación BARRIO TEATRO, trabajé con diferentes grupos de teatro entre los que podemos nombrar la Fundación Gabriel García Márquez bajo la dirección de José Assad, Contacto Teatral director Mauricio Granados y otros grupos del movimiento teatral colombiano radicados en Bogotá.

FORMACIÓN

Datos de estudios adelantados:

Nombre del programa: Cine TV y video.

Nombre de la institución educativa: Corporación Unificada Nacional de Educación Superior

Duración 3 años, año de finalización 1996.

Datos de formación complementaria

Talleres – cursos – seminarios:

Nombre del programa: Cine y Realidad

Nombre de la institución educativa: Museo de Arte Moderno de Bogotá

Duración: 40 horas

Año de finalización: 2001.

Nombre del programa: Seminario Internacional documental

Nombre de la institución educativa: Ministerio de Cultura, Proimágenes en Movimiento y la cinemateca Distrital de Bogotá.

Duración: 40 horas.

Año de finalización: 2005, 2006 y 2007 consecutivamente.

Nombre del programa: Diplomado internacional en dirección de fotografía
Nombre de la institución educativa: Isla del medio día. Maestro Jorge Suárez Cuellar
México
Duración:
Año de finalización: 2005.

EXPERIENCIA LABORAL

Datos de trabajos adelantados:

- Rol: Director General
Nombre del programa: Costumbres y Prácticas Poco Convencionales de la Región. De Pura Cepa
Descripción del proyecto: Serie documental Teveandina Ltda. – Canal Tr3ce
Empresa o casa productora: Dieciseis 9 Films SAS
Año de producción 2017
- Rol: Director de Fotografía
Nombre del programa: Serie De Donde Vengo Yo
Descripción del proyecto: Coproducción Telepacífico – Dieciseis 9 Films
Empresa o casa productora: Dieciseis 9 Films SAS
Año de producción 2017
- Rol: Director General
Nombre del programa: El Origen de los Tiempos
Descripción del proyecto: Serie documental Canal Capital (24 capítulos)
Empresa o casa productora: Dieciseis 9 Films SAS
Año de producción 2017
- Rol: Director general
Nombre del programa: Minorías étnicas en el posconflicto serie documental
Descripción del proyecto: Serie documental A Viva Voz Teveandina – Canal Tr3ce (13 capítulos)
Empresa o casa productora: Dieciséis 9 films Ltda.
Año de producción: 2016.
- Rol: Director general y Director de fotografía
Nombre del programa: Cortometraje y video clip “El color lo pones Tú”.
Descripción del proyecto: Campaña contra el racismo “Elimina el racismo de tu ser, el color lo pones Tú” de la Secretaría Distrital de Gobierno.
Empresa o casa productora: Dieciséis 9 films Ltda.
Año de producción: 2015.

- Rol: Director general y guionista
Nombre del programa: Serie de televisión Ciudad Invisible.
Descripción del proyecto: Serie de la Secretaría Distrital de Gobierno y Canal Capital. (17 capítulos)
Empresa: Canal Capital.
Año de producción: 2015.
- Rol: Director general y Director de fotografía
Video corporativo 25 años Arkos Sistemas Arquitectónicos S.A.
Empresa o casa productora: Dieciséis 9 films Ltda.
Año de producción: 2015
- Rol: Director general, Director de fotografía y Guionista.
Nombre del programa: "Proyecto Héroes".
Descripción del proyecto: Serie documental
Empresa o casa productora: Dieciséis 9 films Ltda.
Año de producción: 2015.
- Rol: Director general, Director de fotografía y Guionista.
Nombre del programa: "Proyecto Medios, conflicto y paz".
Descripción del proyecto: Serie documental
Empresa o casa productora: Dieciséis 9 films Ltda.
Año de producción: 2015.
- Rol: Director general, Director de fotografía y Guionista y director de fotografía.
Nombre del programa: Documental Del Nunca Más, de la serie "La paz es posible".
Descripción del proyecto: Serie documental
Duración: 1 capítulo de 24 minutos.
Canal de emisión o ventana: Teleantioquia.
Empresa o casa productora: Dieciséis 9 films Ltda.
- Rol: Director general.
Nombre del programa: Danza Colombia trayecto indígena.
Descripción del proyecto: Serie documental y clips pedagógicos de la misma serie.
Duración: 5 capítulos de 24 minutos cada uno y 10 clips cada uno de 2 minutos.
Canal de emisión o ventana: Señal Colombia.
Empresa o casa productora: Dieciséis 9 films Ltda.
Año de producción: 2014.
- Rol: Director General, Guionista y Director de fotografía.
Nombre del programa: "Proyecto Olo Tule".
Descripción del proyecto: Serie documental

Empresa o casa productora: Dieciséis 9 films Ltda.

Año de producción: 2014.

- Rol: Director general y director de fotografía

Producto: Video explicativo sobre la nueva metodología de remuneración de las actividades de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica en las zonas no interconectadas de máximo 20 minutos de duración.

Cliente: Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG

Canal de emisión o ventana: Corporativo

Año de producción: 2014.

- Rol: Director general

Infografía Nuevos escenarios de conflicto armado y violencia.

Cliente: Organización Internacional para las Migraciones y centro de Memoria Histórica.

Canal de emisión o ventana: web institucional

Año de producción: 2014.

- Rol: Director general y Director de fotografía.

Nombre del programa: Entre Blanco y Negro.

Descripción del proyecto: Serie documental

Duración: 5 capítulos de 24 minutos cada uno.

Canal de emisión o ventana: Canal Capital.

Empresa o casa productora: Unión temporal Virtual Televisión – Dieciséis 9 films Ltda.

Año de producción: 2013

- Rol: Director general

Nombre del programa: Corto "Lorito Quiere Cacao"

Descripción del proyecto: Ficción

Coproducción Luz Adriana Estrada

- Rol: Director general y director de fotografía

Nombre del programa: serie etnográfica DACHI DRUA "Nuestro Territorio".

Nominada a los premios India Catalina 2014, como mejor programa de inclusión Social.

Descripción del proyecto: Serie documental

Duración: 26 capítulos de 24 minutos cada uno.

Canal de emisión o ventana: Señal Colombia.

Empresa o casa productora: Dieciséis 9 films Ltda.

Año de producción: 2012.

- Rol: Director general

Nombre del programa: "En Busca del Plato Perdido"

Descripción del proyecto: Serie documental

Duración: 5 capítulos de 53 minutos cada uno.

Canal de emisión o ventana: Señal Colombia y canales regionales.
Empresa o casa productora: Dieciséis 9 films Ltda.
Año de producción: 2012.

- Rol: Director general y Director de fotografía.
Nombre del programa: "Mujeres de El Salado"
Descripción del proyecto: Documental
Duración: 3 meses.
Canal de emisión o ventana: Canal Capital
Empresa o casa productora: Dieciséis 9 films Ltda.
Año de producción: 2011-2012.
- Rol: Director y guionista
Nombre del programa: CUANDO EL RÍO SUENA. Historia de los desaparecidos en el río Cauca.
Empresa o casa productora: Dieciséis 9 films Ltda.
Año: 2011.
- Rol: Productor General
Nombre del programa: TEASER largometraje el PUTCHIPUU.
Año: 2011
- Rol: Productor
Nombre del programa: Comerciales Ref: Revisión Técnico mecánica y de Gases. (FENALCO)
Descripción del proyecto: Comercial preventivo sobre la revisión Técnico mecánica.
Duración: 30"
Canal de emisión o ventana: Canales Nacionales.
Empresa o casa productora: Dieciséis 9 films Ltda.
Año de producción: 2010.
- Rol: Director y realizador
Nombre del programa: Clips documentales secretaría de integración social
Descripción del proyecto: Clips documentales sobre asuntos de interés social.
Duración:
Canal de emisión o ventana: Canales públicos y privados.
Empresa o casa productora: Dieciséis 9 films Ltda.
Año de producción: 2009.
- Rol: Director asistente
Nombre del programa: película en 3D directo, de EL TERRORISTA del Director Gustavo Torres Gil.
Año: 2009.
- Rol: Realizador
Nombre del programa: 23 Video Clips para la cadena internacional TELESUR.
Año: 2008.

- Rol: Director de Fotografía
Nombre del programa: Cortó Metraje El Último Día de Gordura.
Año: 2008.
- Rol: Director de fotografía.
Nombre del programa: "MUJERES SIN FECHA DE VENCIMIENTO"
Canal de emisión o ventana: Canal Capital.
Año: 2008.
- Director de fotografía, Realizador y Guionista
Nombre del programa: "LEON DE GREIFF Sinfonía del Gran Panida".
Descripción del proyecto: Documental
Premio por convocatoria.
Emisión: Teleantioquia.
Año: 2007.
- Rol: Realizador
Nombre del programa: Colombia se mueve
Descripción del proyecto: Serie documental
Canal de emisión o ventana: Señal Colombia.
Empresa o casa productora: Virtual Televisión Ltda.
Año de producción: 2007
- Rol: Operador de cámara.
Nombre del programa: Cambio extremo, segunda temporada.
Descripción del proyecto: Reality
Duración: Temporada 2006
Canal de emisión o ventana: Canal RCN
Empresa o casa productora: Canal RCN
Año de producción: 2006.
- Rol: Realizador
Nombre: Crónicas para el magazín La Cultura Viva, enviado especial a Cuba y personaje ancla del Programa.
Canal de emisión o ventana: Señal Colombia
Años de producción: 2005-2006
- Rol: Creativo y actor
Nombre del programa: Campaña institucional Internet Sano.
Ministerio de comunicaciones.
Canal de emisión o ventana: Cobertura nacional canales Privados y públicos.
Año de producción: 2004.
- Rol: Director general y director de fotografía.
Nombre del programa: UKUMARE KANKHE, montaña del Oso. Pueblo COFAN del Putumayo.
Descripción del proyecto: Documental

Duración:

Canal de emisión o ventana: Canales regionales.

Empresa o casa productora: Fundación Zio - IA

Año de producción: 2003.

- Rol: Asistente de dirección

Nombre del programa: Comerciales para televisión del Plan de Desarrollo del Alcalde Luis Garzón. 7 (siete) comerciales.

Canal de emisión o ventana: Cobertura nacional canales Privados y públicos.

- Rol: Productor y Realizador

Nombre del programa: Diversos programas

Canal de emisión o ventana: Señal Colombia

Empresa o casa productora: Virtual TV Comunicaciones

Año: 1999 - 2005

- Rol: Realizador

Nombre del programa: Colombia Un País en Crecimiento, con producción ejecutiva de D'arcy Quinn.

Canal de emisión o ventana: Señal Colombia.

Año: 1997-1998.

- Rol: Asistente de producción y actor

Nombre del programa: "El Show de Crispeta".

Canal de emisión o ventana: Caracol televisión.

1997.

- Rol: Asistente de dirección

Nombre del programa: IVAN-ES Obra Negra La franja de Colcultura.

Canal de emisión o ventana: Señal Colombia.

Año: 1995

EXPOSICIONES INDIVIDUALES DE FOTOGRAFÍA:

- Escuela del sur de Bucaramanga trabajo memoria y olvido auspiciado por el

museo de arte moderno de esta ciudad.

Año: 2002.

- Colombo Americano de Medellín.

Año: 2001.

- FOTOSEMANA Primer puesto un evento realizado por la Fundación Arte Hoy y seleccionado entre más de 180 participantes.

- Exposición colectiva con Cuatro Fotógrafos de Xalapa México. Auditorio León de Greiff de la Universidad Nacional de Colombia.

Año: 2002.

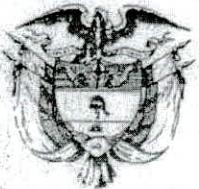
- Exposición Los Niños De Colombia Espejo de riqueza étnica.
Feria Internacional del Libro. Salón de Greiff. Universidad de Salamanca de España, Embajada de España y Grupo Editorial Planeta.
Año: 2002.
- Libro a dos tintas premio andigraf. Exposición Colombia ritual y festiva.
Grupo Editorial planeta.
Año: 2002.
- Feria Internacional del Libro. Salón de Greiff Universidad de Salamanca de España, Embajada de España y Grupo Editorial Planeta. Seleccionado en concursos para Publicaciones como: Libro a dos tintas premio andigraf
Título del libro: **Colombia ritual y festiva**.
Grupo Editorial planeta.
Año: 2003.

PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

Datos de premios y reconocimientos obtenidos:

- Programa: De Donde Vengo Yo
Premio: 2 India Catalina
Categoría: Mejor Programa Deportivo y Mejor Programa de Entretenimiento
Evento: Festival Internacional de cine de Cartagena, premios India Catalina
Año 2017
- Programa: Dachi Drúa “Nuestro territorio”
Premio: Nominación.
Evento: Festival Internacional de cine de Cartagena, premios India Catalina.
Categoría: Mejor programa de inclusión social.
Rol desempeñado: Director general y Director de fotografía.
Año: 2014.
- Programa: En busca del plato perdido.
Premio: Ganador.
Evento: Convocatoria de creación y producción de Nuevas series Documentales para televisión.
Categoría: Mejor programa de inclusión social.
Rol desempeñado: Director general y Director de fotografía.
Año: 2011.

Luis Alberto Garavito Beltrán
CC. 13.479.931 de Cúcuta.
Móvil: 3106660123
Oficina: 2887107



y en su nombre

La Corporación Unificada Nacional de Educación Superior

Con personería Jurídica 1379/81 del Ministerio de Educación Nacional
debidamente aprobado por el Acuerdo ICFES No. 132 de 1981.

Confiere a

Luis Alberto Garavito Beltrán

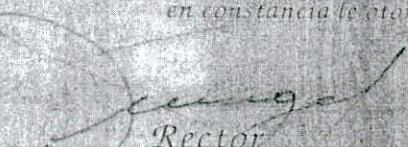
identificado con C.C. No. 13.479.931 Cúcuta (N. de S.)

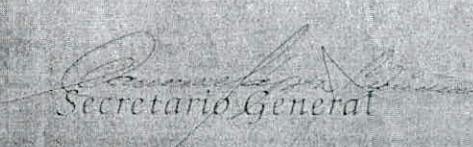
Por haber terminado satisfactoriamente y cumplido con todos los requisitos
establecidos en las normas legales y reglamentarias, el Título de Técnico Profesional en

Cine TV y Video

en constancia le otorga el presente diploma en Santafé de Bogotá, D.C.

Julio 13 de 1996


Rector


Secretario General


Decano

Dado en Santafé de Bogotá D.C.

Secretario de Educación



CERTIFICACIÓN

DIECISEIS 9 FILMS SAS, con Nit 900.141.068-1, certifica que **LUIS ALBERTO GARAVITO BELTRAN** identificado con CC No. 13.479.931 de Cúcuta, labora desde 23 de marzo de 2007 que ha desarrollado hasta el día de expedición de esta certificación los siguientes roles dentro de la compañía:

Investigador, desarrollo y formulación de cada uno de los proyectos generados por la empresa con los cuales ha sido ganador de varias de sus convocatorias en diferentes años para el desarrollo de contenidos en las parrillas públicas de televisión como: Canal Capital, Canal Tr3ce, Teleantioquia, Señal Colombia, Ministerio de cultura y Autoridad Nacional de Televisión, ETB, Alcaldía Mayor de Bogotá, Naciones Unidas, Organización Internacional Para las Migraciones OIM entre otras.

Dentro de estas series o proyectos desarrollados podemos hablar de: En Busca del Plato Perdido, Olo Tule, Cuando el Río Suena, Danza Colombia Trayecto Indígena, A viva Voz, Dachi Drua, Héroes, El Color lo Pones Tu, Palabra desandada, Lorito Quiere Cacao, Fuego Cruzado, A Medias Tintas, De Pura Cepa, De Donde entre muchas otras.

También es el **Director Creativo, Director General y de Contenidos, director de fotografía** de todas las series y trabajos realizados en Dieciseis 9 Films SAS dentro del servicio que presta la empresa en la producción audiovisual, en diversas regiones del país.

A la fecha sigue desempeñando los cargos previstos en este certificado.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los días 10 días del mes de Marzo de 2018

Atentamente,


CELENE MAHECHA
Asistente Administrativo
Dieciséis 9 films SAS

email: lgaravito@dieciseis9.com / www.dieciseis9.com
Calle 39 # 28-35 Of. 101
Oficina: 2887107 - Móvil: 3106660123



CERTIFICACION

DIECISEIS 9 FILMS LTDA, con Nit 900.141.068-1, certifica que LUIS ALBERTO GARAVITO BELTRAN identificado con CC No. 13.479.931 de Cúcuta, se desempeñó como Director General y de Contenidos del corto de ficción "El Color lo Pones TU" a través del contrato No.4600014893 de la ETB.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 18 días del mes de diciembre de 2016

Atentamente,


CELENE MAHECHA
Asistente Administrativa
Dieciséis 9 films Ltda.

email:lgaravito@dieciseis9.com/www.dieciseis9.com/ Calle 39 # 28-35 Of. 101
Oficina: 2887107 – Móvil: 3106660123

CERTIFICACION

DIECISEIS 9 FILMS LTDA, con Nit 900.141.068-1, certifica que LUIS ALBERTO GARAVITO BELTRAN identificado con CC No. 13.479.931 de Cúcuta, en coproducción con Luz Adriana Estrada, se desempeñó como director del corto de ficción "Lorito Quiere Cacao" realizado en el año 2012.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 18 días del mes de diciembre de 2016

Atentamente,


CELENE MAHECHA
Asistente Administrativa
Dieciséis 9 films Ltda.

email: lgaravito@dieciseis9.com / www.dieciseis9.com / Calle 39 # 28-35 Of. 101
Oficina: 2887107 - Móvil: 3106660123



CERTIFICACION

DIECISEIS 9 FILMS LTDA, con Nit 900.141.068-1, certifica que **LUIS ALBERTO GARAVITO BELTRAN** identificado con CC No. 13.479.931 de Cúcuta, se desempeñó como Director General, Director de Contenidos y Guionista de 24 capítulos de la serie documental Invisible para Canal Capital del 19 de junio de 2015 al 18 de marzo de 2016

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 25 días del mes de Abril de 2016

Atentamente,

ADRIANA MILENA RODRIGUEZ
Productora General
Dieciséis 9 films Ltda.

email: lgaravito@dieciseis9.com / www.dieciseis9.com / Calle 39 # 28-35 Of. 101
Oficina: 2887107 – Móvil: 3106660123



www.dieciseis9.com

CERTIFICACION

DIECISEIS 9 FILMS LTDA, con Nit 900.141.068-1, certifica que **LUIS ALBERTO GARAVITO BELTRAN** identificado con CC No. 13.479.931 de Cúcuta, se desempeñó como Director General, Director de Contenidos y Fotografía de la miniserie documental Entre Blanco y Negro para Canal Capital del 20 al 31 de diciembre 2013

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 05 días del mes de Enero de 2014

Atentamente,

ADRIANA MILENA RODRIGUEZ
Productora General
Dieciséis 9 films Ltda.

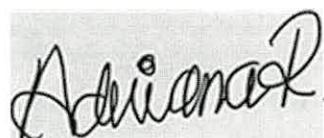
email: lgaravito@dieciseis9.com / www.dieciseis9.com / Calle 39 # 28-35 Of. 101
Oficina: 2887107 - Móvil: 3106660123

CERTIFICACION

DIECISEIS 9 FILMS LTDA, con Nit 900.141.068-1, certifica que **LUIS ALBERTO GARAVITO BELTRAN** identificado con CC No. 13.479.931 de Cúcuta, se desempeñó como Director General, Director de Contenidos y Fotografía de la documental Dachi Drua Nuevo Territorio 26 capítulos con duración de 24 minutos de Agosto de 2012 a 29 Abril de 2013.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 23 días del mes de marzo de 2014

Atentamente,



ADRIANA MILENA RODRIGUEZ
Productora General
Dieciséis 9 films Ltda.

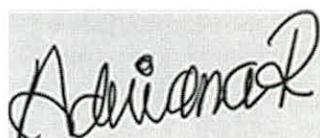
email: lgaravito@dieciseis9.com / www.dieciseis9.com / Calle 39 # 28-35 Of. 101
Oficina: 2887107 – Móvil: 3106660123

CERTIFICACION

DIECISEIS 9 FILMS LTDA, con Nit 900.141.068-1, certifica que **LUIS ALBERTO GARAVITO BELTRAN** identificado con CC No. 13.479.931 de Cúcuta, se desempeñó como Director General, Director de Contenidos del proyecto en formación del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación TICS en la comunidad Jaikerazabi del pueblo originario Embera Eyabida del municipio de Mutata Antioquia para OIM del 01 de Julio de 2010 al 01 de septiembre de 2011

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 23 días del mes de marzo de 2014

Atentamente,



ADRIANA MILENA RODRIGUEZ
Productora General
Dieciséis 9 films Ltda.

email: lgaravito@dieciseis9.com/www.dieciseis9.com/ Calle 39 # 28-35 Of. 101
Oficina: 2887107 – Móvil: 3106660123

CERTIFICACION

DIECISEIS 9 FILMS LTDA, con Nit 900.141.068-1, certifica que **LUIS ALBERTO GARAVITO BELTRAN** identificado con CC No. 13.479.931 de Cúcuta, se desempeñó como Director General, Director de Contenidos y Director de Fotografía del comercial Revisión Técnica mecánica y de gases de FENALCO del 15 de febrero al 05 de marzo de 2010

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 23 días del mes de marzo de 2014

Atentamente,



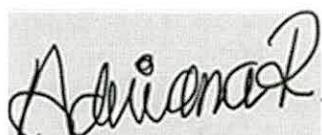
ADRIANA MILENA RODRIGUEZ
Productora General
Dieciséis 9 films Ltda.

CERTIFICACION

DIECISEIS 9 FILMS LTDA, con Nit 900.141.068-1, certifica que **LUIS ALBERTO GARAVITO BELTRAN** identificado con CC No. 13.479.931 de Cúcuta, se desempeñó como Director General de los Clips Documentales para la Alcaldía Mayor de Bogotá (Secretaría de Integración Social) del 29 de mayo al 29 de septiembre de 2009.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 23 días del mes de marzo de 2014

Atentamente,



ADRIANA MILENA RODRIGUEZ
Productora General
Dieciséis 9 films Ltda.

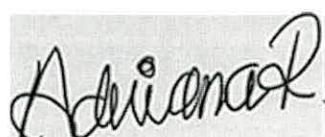
email: lgaravito@dieciseis9.com / www.dieciseis9.com / Calle 39 # 28-35 Of. 101
Oficina: 2887107 – Móvil: 3106660123

CERTIFICACION

DIECISEIS 9 FILMS LTDA, con Nit 900.141.068-1, certifica que **LUIS ALBERTO GARAVITO BELTRAN** identificado con CC No. 13.479.931 de Cúcuta, se desempeñó como Director General, Director de Contenidos del proyecto En Busca del Plato Perdido del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura del 11 de octubre de 2011 y el 12 de junio de 2013.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 23 días del mes de marzo de 2014

Atentamente,



ADRIANA MILENA RODRIGUEZ
Productora General
Dieciséis 9 films Ltda.



CERTIFICACION

DIECISEIS 9 FILMS LTDA, con Nit 900.141.068-1, certifica que **LUIS ALBERTO GARAVITO BELTRAN** identificado con CC No. 13.479.931 de Cúcuta, se desempeñó como Director General y Director de Contenidos de la serie documental y dos clips pedagógicos "Danza Colombia – Trayecto Indígena de Colombia" para el canal Señal Colombia del 06 de junio al 15 de noviembre de 2014

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 23 días del mes de marzo de 2014

Atentamente,

ADRIANA MILENA RODRIGUEZ
Productora General
Dieciséis 9 films Ltda.

email: lgaravito@dieciseis9.com / www.dieciseis9.com / Calle 39 # 28-35 Of. 101
Oficina: 2887107 – Móvil: 3106660123

PRODUCTOR DE ESTRATEGIA



PERFIL PROFESIONAL

Productor Audiovisual con enfasis en la concepción y ejecución de proyectos de gestión cultural y desarrollo artístico. Con habilidades para coordinar equipos de trabajo, establecer cronogramas y ejecutar metas. Ganador de diferentes becas y estímulos de entidades como IDARTES y el IDPAC

Pedro Luis Mendoza

Productor Creativo

Diciembre 19 - 1992
CC 1010205801

CONTACTO

- bogotacollection@gmail.com
- (57) 3057052222
- Bogotá - Colombia
- behance.net/ptrluismendoza



FORMACIÓN ACADÉMICA

Universidad Nacional de Colombia
Realizador de Cine y Televisión
2016

Escuela de cine Blackmaria
Taller de realización audiovisual
2013

IDIOMAS

Español
Native

Inglés
B2+

USO DE SOFTWARE

- InDesign
- Premiere Pro
- Photoshop
- Illustrator
- Ableton Live

EXPERIENCIA Y RECONOCIMIENTOS

XI Salón del objeto contemporáneo. Exposición Colectiva (2013)

Universidad Nacional de Colombia. Escuela de Diseño Industrial
Museo del Oro. Salón Exploratorio
Alianza Francesa. Sala de exposiciones temporales

Conversaciones de Colores

Beca Creación artística Arteusaquillo Multicolor.
Noche en Blanco (2013)
Festival Internacional de la Imagen. Manizales. (2014)
Cocreador (Obra Realizada por el colectivo Punto.
Lab)

Revive el Río Arzobispo (2013)

Estímulo de creación Alcaldía Local de Teusaquillo
Cocreador (Obra Realizada por el colectivo Punto.
Lab)

Capas de Color, Capas de Historia (2014)

Ganadora de la convocatoria Intervenir la historia
Sala de exposiciones temporales Museo de la Independencia (Casa del Florero)
Cocreador (Obra Realizada por el colectivo Punto.
Lab)

Beca Creación artística Noche en Blanco (2014)

ECOS. Noche en blanco 2014
Cocreador (Obra Realizada por el colectivo Punto.
Lab)

Beca Cinemateca de Narraciones Transmedia (2014)

En Búsqueda Bogotá.
Idea Original. Codirección Audiovisual. Guión

Estímulo para Intervención Artística con una comunidad local IDARTES (2014)

Entre Nubes y Luces
Cocreador (Obra Realizada por el colectivo Punto.
Lab)

Beca Parques Límpios y Sostenibles SCRD (2015)

ZYS - Mirando el Mirador
Director - Productor

Cortometraje Venena Bibas (2015)

Dirección de Arte
Selección Oficial - Festival Rosa de Amsterdam
Ganador - Unal Fest

Cortometraje Desde La Habitación de al Lado (2015)

Dirección de Arte
Selección oficial: Festival Equinoxo, Festival Intravenosa. Festival Mar de la Plata (Argentina)
Festival de escuelas de cine (Argentina), Festival de cine de Santander

Conexión Natural - Instalación Interactiva

ZYS - Cocreador
Beca Arteusaquillo Multicolor 2015
Garden Rave HYPE 2016
Proyecto de grado Universidad Nacional 2016
Feria Internacional del Medio Ambiente 2016
Belén de los Andaquies 100 años 2016

Reconocimiento Bogotá Líder (2016)

Director creativo
Biciparada Santa Fe - Ciudad de Guatemala
IDPAC

Selección Natural - Serie Web (2017)

Productor General
Helena Films

Ganadora: Mejor serie extranjera - Roma Web Fest 2017 - Mejor serie LGBT - Dublín Web Fest 2017 - Mejor Serie Iberoamericana - B.A WebFest 2017 - Mejor guión B.A WebFest 2017 - Mejor actriz protagónica - B.A WebFest 2017 - Mejor diseño sonoro LA Web Fest 2018

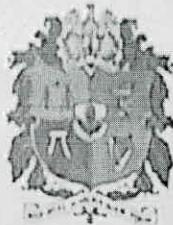
Selección Oficial (no premiado a la fecha)
Toronto Web Fest 2018 - Seoul Web Fest 2018 - Melbourne Web Fest 2018

Nominaciones

Mejor serie web - Premios India Catalina 2018
Mejor serie de drama, mejor dirección, mejor cinematografía, mejor actor protagónico, mejor edición, mejor diseño sonoro. L.A WebFest 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



CONFIERE EL TÍTULO DE
Realizador de Cine y Televisión
A
Pedro Luis Mendoza Lozano

C.C. 1.010.205.801 de Bogotá

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLA, Y PREVIA TOMA DEL JURAMENTO DE RIGOR,
OTORGA EL PRESENTE

D I P L O M A

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C., a los 23 días del mes de agosto de 2016

Manuela Sáenz
DECANATURA DE FACULTAD

Mauricio Gómez
RECTORÍA

Daliah Umar
SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 3347, Folio 24 del Libro de Diplomas No. 3
DE LA SEDE DE Bogotá

FACULTAD DE

Artes

Bogotá DC
Junio 4 de 2018

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente certifico que el señor **PEDRO LUIS MENDOZA LOZANO** con CC **1010205801**, laboró en la productora entre el periodo del 05/10/2016 hasta el 31/05/2018 con un contrato de prestación de servicios desempeñando el cargo de **Productor General** del proyecto transmedia **Selección Natural** y de las **Campaña Digitales** del mismo, con los siguientes contenidos:

Selección Natural - Serie Web
9 capítulos. 10 - 12 minutos cada uno

Noah Gorgeous - Magazine
10 Capítulos. 5 - 7 minutos cada uno

Helena Music - Magazine, Live sessions
5 Capítulos. 3 - 5 minutos

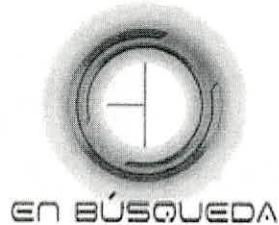
Videoclip Mientras me dañas - Revolver Plateado
4 minuto

Medio y Fin /- Magazine
12 capítulos. 3 minutos cada uno

Todos los contenidos están disponibles en [Youtube.com/HelenaFilms](https://www.youtube.com/HelenaFilms)



Claudia Marcela Peña Gasca - CC 52812063
Representante legal
Contacto: 310 868 8361



06.06.18 Bogotá D.C.

Asunto: *Constancia de trabajo en el proyecto
"En Búsqueda Bogotá".*

A quien pueda interesar.

Como representante del grupo Mutante.Lab, reunido en 2014 para desarrollar el proyecto "En Búsqueda Bogotá", ganador de la Beca Cinemateca de Creación de Narrativas Audiovisuales Transmedia otorgada por la Cinemateca Distrital e IDARTES, doy constancia de que Pedro Luis Mendoza con CC 1010205801 participó en el proyecto como co-creador de la idea original, codirección audiovisual y la co-escritura del guion. El proyecto se desarrolló entre el 1 febrero de 2014 y el 9 de diciembre de 2014.

El registro y toda la información del proyecto se encuentra en el siguiente enlace: www.enbusquedabogota.wordpress.com

Anexo la resolución 375 del 27 de mayo de 2014 del Instituto Distrital de las Artes IDARTES, en la que se adjudica al grupo Mutante.Lab la Beca Cinemateca de Creación de Narrativas Audiovisuales Transmedia.

Cordialmente,

Natalia Rivera Medina.

Natalia Rivera Medina

CC.1032446283

Representante Grupo Mutante.Lab

natalialarivera@gmail.com

Cel. 3193856289



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

375 - - -

RESOLUCIÓN

(27 MAY 2014)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador del concurso Beca Cinemateca de Creación de Narrativas Audiovisuales Transmedia de la Convocatoria de Artes Audiovisuales, Programa Distrital de Estímulos 2014, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador"

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 "Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES" y

CONSIDERANDO

Que el 22 de enero de 2014 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 048, "Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2014", con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofreciendo un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE NARRATIVAS AUDIOVISUALES TRANSMEDIA se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE NARRATIVAS AUDIOVISUALES TRANSMEDIA.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1. de la cartilla del concurso BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE NARRATIVAS AUDIOVISUALES TRANSMEDIA, se entregará un (1) estímulo de "veinticinco millones de pesos moneda corriente (\$25.000.000)".

Que el 27 de marzo de 2014 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el aviso aclaratorio No. 1 a los términos del concurso BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE NARRATIVAS AUDIOVISUALES TRANSMEDIA.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 03 de abril de 2014, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron diez (10) propuestas para el concurso BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE NARRATIVAS AUDIOVISUALES TRANSMEDIA.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 04 de abril de 2014 el listado de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 22 de abril de 2014 el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 23 y 24 de abril de 2014.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 25 de abril de 2014 el

[Firma]
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA

375 - - - 2

RESOLUCIÓN

(27 MAY 2014)

listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE NARRATIVAS AUDIOVISUALES TRANSMEDIA, en el cual se señala que nueve (09) de las diez (10) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que mediante Resolución N° 060 del 23 de enero de 2014, se designaron como jurados del concurso a: Luis Felipe Cardona del Real, Andrés Eduardo Burbano Valdés y Edith Yaneth Sierra Montaño.

Que según lo establecido en el numeral 3.3.1. **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?** de la cartilla del concurso BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE NARRATIVAS AUDIOVISUALES TRANSMEDIA, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Viabilidad económica y factibilidad del proyecto (50 %).
- Originalidad, narrativa y calidad de la propuesta (50 %).

Que según acta de recomendación de fecha 12 de mayo de 2014, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE NARRATIVAS AUDIOVISUALES TRANSMEDIA, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

En el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador seleccionado, el jurado recomienda la asignación del estímulo al siguiente concursante:

Nº DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
EAUCBNTBNT60006	CINEGRAFIC	RED PANDORA	FELIPE VILLAMIL VALLEJO	C.C. 80.073.929

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutiva del presente acto se enumera.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar entregar el estímulo al concursante seleccionado como ganador del concurso BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE NARRATIVAS AUDIOVISUALES TRANSMEDIA, Convocatoria de Artes Audiovisuales 2014, del Programa Distrital de Estímulos a:

Adm
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

375 - - - - -

(27 MAY 2014)

Nº DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
EAUCBNTBNT60004	MUTANTE. LAB	EN BÚSQUEDA	NATALIA RIVERA MEDINA	C.C. 1.032.446.283	Veinticinco millones de pesos m/cte. \$25.000.000

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se efectuará de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90 %) del valor total del estímulo económico, una vez sea entregada la documentación requerida para la aceptación del estímulo.

Un último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico contra entrega del producto finalizado (de acuerdo con las condiciones descritas en este concurso) e informe final de ejecución de la propuesta (con imágenes). El producto finalizado debe entregarse a la Cinemateca Distrital – Gerencia de Artes Audiovisuales previo acuerdo de los entregables que se definirán dependiendo de las características del proyecto ganador.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 712
Objeto	BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE NARRATIVAS AUDIOVISUALES TRANSMEDIA
Valor	\$ 25.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	21 de enero de 2014

PARÁGRAFO 2º: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 4 de la cartilla del concurso, denominado "Ganadores".

ARTÍCULO 4º: Constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO**, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la residencia que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARAGRÁFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de

ADM
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA

RESOLUCIÓN

375 - - - - -

(27 MAY 2014)

que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra inciso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de noviembre del año 2014.

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución al concursante seleccionado como ganador.

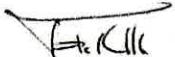
ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación en la página web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), tanto de la presente resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias.

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

27 MAY 2014

Dada en Bogotá el día,


BERTHA QUINTERO MEDINA

Subdirectora de las Artes


Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias



RADICADO NÚMERO:
No 2015-410-014897-3
Asunto: Acta selección de ganador
Fecha: 01/07/2015 16:54:46
Usuario Radicador: CRICRUE
Destino: Subdirección de Política y Form
Remitente: (FUN) Nydia Nehida Miranda-410
SCRD - Tel. 3274850 Cra 8 9-83 Bogota D.C.
Bogotá D.C.
Powered by DRITOGP,
Estimativa de Gestión - DRITOGP

CONCURSO BECA "PARQUES LÍMPIOS Y SOSTENIBLES" PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2015

ACTAS DE SELECCIÓN No. 1

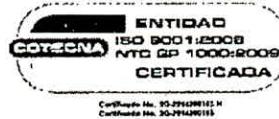
El día 01 de Julio de 2015, el jurado integrado por **JEFFERSON STEVEN ORJUELA PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.740.677 de Bogotá, **MARCELA RANDAZZO RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.718.423 de Bogotá y **ANDREA MARCELA PINILLA BAHAMON** identificada con cédula de ciudadanía número 52.416.832 de Bogotá, para deliberar sobre la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas, a la Convocatoria Beca "Parques Limplos y Sostenibles", del Programa Distrital de Estímulos 2015.

En la evaluación de las propuestas de la convocatoria mencionada, se tuvieron en cuenta para evaluación **Cuarenta y nueve** (49) propuestas, que fueron inscritas en las fechas establecidas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y, cumplieron con la documentación mínima requerida para participar, y cuya información se relaciona a continuación:

Agrupaciones:

Código de Inscripción	Concursante	Representante	Documento Representante	Nombre del proyecto	Puntaje
BPL001	ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA VILLA DELIA NORTE 170	ARAMINTA SOLER ALVAREZ	51934534	Basura Cero y/o Tenencia responsable de animales	46
BPL002	TITIRI-AMBIENTANDO	XIMARA ROCÍO RODRÍGUEZ BERBESI	52198661	Titiri-Ambientando	44
BPL003	TINTA REVOLUCIONARIA	LORENA GUALTEROS	1030761054	Nuestro Parque Nuestro Amor	73
BPL004	TREE MEN RECREATIONS	CRISTIAN STIVEN RUEDA LARGO	1023917081	Conviviendo con animales y sin basura en mi parque Nueva Delhi	55
BPL006	JUGANDO POR LA PAZ	JHONATAN RODRIGUEZ	1026587774	Cultura, Educación y deporte a mi parque	69
BPL008	ORGANIZACIÓN IMPACTO JUVENIL	MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ CASAS	80897703	Sembrando en el Parque Semillas de Transformación Sostenible	73
BPL009	TITERES DEL DESTINO	JAVIER ANDRES NOSA HERNÁNDEZ	80152299	Gitanos Tras Historias de Parque	67
BPLD13	COLECTIVO CLOWN A LA OBRA	LADY TORRES TOCORA	53166743	Romeo Salvador en el Planeta Cero	58
BPL014	AVES LUNATICAS	DIEGO ALBERTO SYLVA MENAO	1032401764	Que fácil es volar	57

Carrera 8 No. 9 – 83
Código Postal: 111711
Teléfono: (57-1) 3274850
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195



FR-11-PR-MEJ-01. V3. 02/02/2015

1
BOGOTÁ
HUÑANA

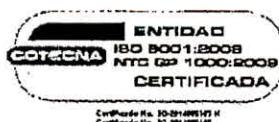


BPL015	COLECTIVO RED EVOLUCIÓN	GELBER GABRIEL OSPINA BELLO	1032428201	54
BPL016	J.A.C NUEVA DELHI	CARLOS JULIO VARGAS	79559815	53
BPL017	EMBELLECEDORES DE PUERTA AL LLANO	MARLENY LOPEZ CARVAJAL	42063220	73
BPL018	NATURALIA	GUILLERMO ALEXANDE MENA GALÁN	1014219161	60
BPL020	LOS BIOTRANSFORMERS	ALVARO JOSÉ GRACIANO PALACIO	80249943	62
BPL022	AGRUPACIÓN JÓVENES DEPORTISTAS E.F.D Z4	EDSON EIKER CHÁVEZ TORRES	80114876	48
BPL024	ECOLECTIVO ATÓMICO	MARÍA ANDREA JIMÉNEZ CLARO	1020773660	83
BPL025	EL REINO MÁGICO DE KIKI	LUIS EDUARDO SAENZ SAMUDIO	19149405	37
BPL026	VIENTOS SUR ORIENTALES	RIGOBERTO HERNANDEZ	1021670580	75
BPL027	SÚPER HÉROES LA LIGA AMBIENTAL	IRMA CHARRY GONZÁLEZ	41421765	40
BPL029	BUENOS VECINOS	ANGIE MARITZA CASTAÑEDA RODRÍGUEZ	52904071	79
BPL030	COLECTIVO COLOMBIA POLITICA JOVEN	LUISA FERNANDA RINCON	1013662383	43
BPL031	GRUPO ALMA VERDE	ANDRÉS ARTURO RODRÍGUEZ ANGARITA	10245124809	55
BPL032	ECOACTIVA	JULIÁN ANDRÉS DÍAZ JIMÉNEZ	1073707396	61
BPL033	SUCASADELARTE	ARTURO CORRALES SAMPAYO	79120684	45
BPL034	AGRUPACIÓN ECONCIENCIA	ADRIANA XIMENA CARREÑO PULIDO	52514445	69
BPL035	FUNDACIÓN SEMILLITAS DE AMOR	JOSE MIGUEL JIMENEZ	79796203	75
BPL036	AGRONATIVO	DIEGO FELIPE CONEJO RODRIGUEZ	1030612499	55
BPL037	NUEVO SOL	PEDRO LUIS MENDOZA	1010205601	82
BPL039	ECO VOCES	EDISSON FERNEY COBA RAMÍREZ	1030629959	76
BPL044	GROEN GROUP	DANA CAROLINA JAIMES GAITÁN	53168020	89
BPL048	RED ARTECLUB Y JUGLARES TEATRO	CHRISTIAN CAMILO VANEGAS NIEVES	1033765688	67
BPL051	COLECTIVO HILANDO PALABRAS	HAWY MANUEL BOHORQUEZ BERNAL	80831347	74

Persona Jurídica:

Código de Inscripción	Concursante	Representante	Documento Representante	Nombre del proyecto	Puntaje
BPL005	CORPORACIÓN UDERZGO INTERCULTURAL	KAREN ALEJANDRA PALACIO MONTAÑEZ	900721831-2	Amigo ejemplar, porque ejemplar	49
BPL007	FUNDACIÓN TEATRO DE LA MEMORIA CENTRO DE INVESTIGACIÓN	JUAN CRISTOBAL MONSALVE PINO	900203437-1	Basura Cero con Reciclón	68
BPL010	CREACULTURA CONSULTORES S.A.S	DIEGO ALEXANDER CUENTA ESPEJO	900388158-1	Por el Parque Vamos de Misión	38
BPL011	FUNDACION CADENA DE AFECTOS	MYRIAM ANDREA ORDOÑEZ	900749226-8	Constituyendo por el Ambiente	72
BPL012	CORPORACIÓN FUNDACIÓN STAFF	JOHAN ANDRES NIÑO RAMIREZ	900749152-4	Comparte en el Parque	52
BPL018	CORPORACIÓN HOMO LUDENS	FREDY ANDRES RICO GUTIÉRREZ	900727902-4	Es nuestro compromiso, es nuestro ambiente, es nuestro parque, cuidado. El portal II Sector, responsable con el medio ambiente	93

Carrera 8 No. 9 – 83
 Código Postal: 111711
 Teléfono: (57-1) 3274850
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
 Información: Línea 195



FR-11-PR-MEJ-01, V3, 02/02/2015

2

BOGOTÁ
 HUMANA



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Código de Inscripción	Concursante	Representante	Documento Representante	Nombre del proyecto	Puntaje
BPL021	CORPORACIÓN IWOKA D.S.	INFRID FORERO SÁNCHEZ	900433916-4	Mi mejor Parque un Parque Sostenible	58
BPL023	FUNDACIÓN RENUEVO DE AMOR	JINA PAOLA HOYOS HERNANDEZ	900526031-3	Tu Parque tu Espacio	51
BPL026	CORPORACIÓN AMBIENTAL KYECHI	DIEGO FERNANDO TRUJILLO	900740145-9	San Rafael Un Pequeño y Ameno Edén	74
BPL038	SUGAMUXI TU Y YO	GABRIEL TORRES SIERRA	900284854-6	Recilio Campesino	57
BPL040	FUNDACIÓN SOCIAL O POSITIVO	ORLANDO ANTONIO RUIZ CÁRDENAS	900296131-1	Promotores Locales Ambientales y Recreativos	60
BPL041	CORPORACIÓN COLECTIVO SUYAY	LUIZ AIDA CASTRO HERNÁNDEZ	900619203-1	Eco feria Hyicha Guata	68
BPL043	ASOCIACIÓN DE TELEVIDENTES Y RADIOESCUCHAS LA GENTE TE VE	MARIO FRANCISCO SÁNCHEZ	900361717-3	Rascatando el Mirador Para El Encuentro	57
BPL045	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL MIRADOR	NICOLAS FORERO FORERO	800040650-7	Mejoramiento Colectivo Del Parque Desarrollo el Mirador	72
BPL046	CORPORACIÓN MUNDOS DIVERSOS	ERIKA JAZMÍN HERNÁNDEZ	900540311-7	Ojo con mi parque	66
BPL047	FUNDACIÓN PULSO	LUDY YAMILÉ CASTILLO CASTILLO	900190788-3	Campaña derecho a tener derecho	66
BPL049	FUNDACIÓN LABORATORIO DE ARQUITECTURA JULIANA GONZÁLEZ BOZZI	MARÍA PAULA GONZÁLEZ BOZZI	900333466-6	Parque Seranía del Sur desarrollo integral y sostenible	74

El jurado de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 8 de la cartilla de la Convocatoria Beca "Parques limpios y sostenibles" define que los concursantes que se relacionan a continuación son los que se recomiendan como ganadores de la convocatoria de acuerdo al puntaje obtenido entre 70 y 100 puntos.

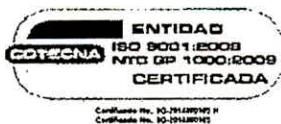
Agrupaciones:

Código de Inscripción	Concursante	Representante	Documento Representante	Nombre del proyecto	Puntaje	Categoría
BPL024	ECOLECTIVO ATÓMICO	MARÍA ANDREA JIMÉNEZ CLARO	1020773660	Parque San Rafael para todos	83	Agrupación
BPL029	BUENOS VECINOS	ANGIE MARITZA CASTAÑEDA RODRÍGUEZ	52904071	Cuido mi parque	79	Agrupación
BPL037	NUEVO SOL	PEDRO LUIS MENDOZA	10102035801	Mirando el Mirador	82	Agrupación
BPL039	ECO VOCES	EDISSON FERNEY COBA RAMÍREZ	1030629958	Promoción participativa del uso, apropiación y cuidado (UAC) del parque vecinal "Gran Britaña"	76	Agrupación
BPL044	GROEN GROUP	DANA CÁROLINA JAIMES GAITÁN	53168026	Parque semilla territorio de armonía	89	Agrupación

Personas Jurídica

Código de inscripción	Concursante	Representante	Documento Representante	Nombre del proyecto	Puntaje	Categoría
BPL018	CORPORACIÓN HOMO LUDEN ^{MS}	FREDDY ANDRES RICO GUTIÉRREZ	900727902-4	Es nuestro compromiso, es nuestro ambiente, es nuestro parque, cuidado. El portal II Sector, responsable on el medio ambiente	93	Persona Jurídica

Carrera 8 No. 9 - 83
Código Postal: 111711
Teléfono: (57-1) 3274850
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195



FR-11-PR-MEJ-01, V3, 02/02/2015

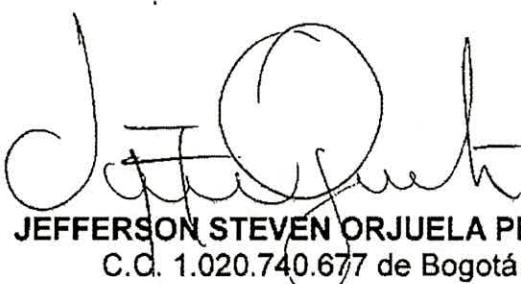
3

**BOGOTÁ
HUMANA**

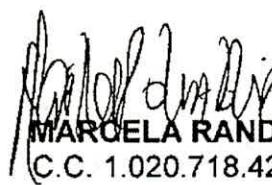


Observaciones:

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta el 01 de julio de 2015 por quienes participaron en el proceso.



JEFFERSON STEVEN ORJUELA PÉREZ
C.C. 1.020.740.677 de Bogotá

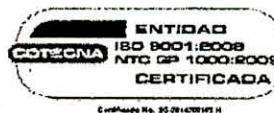


MARCELA RANDAZZO RUIZ
C.C. 1.020.718.423 de Bogotá



ANDREA MARCELA PINILLA BAHAMON
C.C. 52.416.832 de Bogotá

Carrera 8 No. 9 – 83
Código Postal: 111711
Teléfono: (57-1) 3274850
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195



FR-11-PR-MEJ-01_V3_02/02/2015

4

**BOGOTÁ
HUMANA**

2061

RESOLUCIÓN No.

408 - - - -

12 JUN 2014

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Beca intervención artística urbana con una comunidad local, de la Convocatoria de Artes Plásticas y Visuales, Programa Distrital de Estímulos 2014, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores"

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 "Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

CONSIDERANDO

Que el 22 de enero de 2014 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 048, "Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2014", con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofreciendo un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA CON UNA COMUNIDAD LOCAL se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA CON UNA COMUNIDAD LOCAL.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1. de la cartilla del concurso BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA CON UNA COMUNIDAD LOCAL, el **Valor del estímulo** es de "treinta millones de pesos moneda corriente (\$ 30.000.000), distribuidos en dos (2) estímulos de quince millones de pesos moneda corriente (\$ 15.000.000) cada uno".

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 29 de abril de 2014, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron veintinueve (29) propuestas para el concurso BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA CON UNA COMUNIDAD LOCAL.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 30 de abril de 2014 el listado de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 9 de mayo de 2014 el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y aquellas que debían subsanar documentos, otorgando para tales efectos los días 12 y 13 de mayo de 2014.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 14 de mayo de 2014 el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA CON UNA COMUNIDAD LOCAL, en el cual se señalaba que nueve (09) de las veintinueve (29) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 3.5. **¿Quién evalúa las propuestas?**, de la cartilla del concurso BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA CON UNA COMUNIDAD LOCAL, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla,

KM/MD
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá - Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA

RESOLUCIÓN No.

408 - - - -

12 JUN 2014

emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a las (los) ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral 3.3.1. **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Solidez formal y conceptual de la propuesta a desarrollar
- Viabilidad técnica y económica de la propuesta
- Aporte al campo de las artes plásticas y/o visuales local
- Pertinencia con los lineamientos del concurso
- Incorporación de las comunidades en el desarrollo del proyecto

El jurado podrá considerar criterios adicionales de evaluación que se ajusten a la naturaleza específica del concurso, consignándolos en el acta correspondiente.

Que según acta de recomendación con fecha 10 de junio de 2014, suscrita por Liliana Mercedes Sánchez Rojas, Cielo Vargas Gómez y Juan David Laserna Montoya, jurado designado mediante la Resolución No. 060 de enero 23 de 2014 para evaluar las propuestas de la BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA CON UNA COMUNIDAD LOCAL, se recomendó seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

En el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, el jurado recomienda la asignación del estímulo al siguiente concursante:

Nº DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA AGRUPACION	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
EAPCBUCBUC60013	COLECTIVO HUERTA MUISCA	MURALES PARA MI BARRIO	JUAN DAVID LA ROTTÀ FORERO	C.C. 1.010.162.901

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA CON UNA COMUNIDAD LOCAL, Convocatoria de Artes Plástica y Visuales 2014 del Programa Distrital de Estímulos a:

No. de inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Representante	Documento de identificación	Valor del estímulo
EAPCBUCBUC60019	ENTRE NUBES Y LUCES	PEDRO LUIS MENDOZA LOZANO	N.A.	C.C. 1.010.205.801	QUINCE MILLONES DE PESOS M./CTE. (\$15.000.000)

Alonso

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
 Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá - Colombia
 Teléfono: 379 57 50
 Página web: www.idartes.gov.co
 Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

**BOGOTÁ
HUMANIZAR**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

408 - - - - -

12 JUN 2014

No. de inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Representante	Documento de identificación	Valor del estímulo
EAPCBUCBUC60025	IMPRIME, PINTA Y CONSTRUYE	COLECTIVO GRÁFICO MACHETE	JAVIER AUGUSTO BELTRÁN GALVIS	C.C. 80.129.641	QUINCE MILLONES DE PESOS M./CTE. (\$15.000.000)

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Un primer desembolso correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor de la beca, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

Un segundo desembolso correspondiente al treinta por ciento (30 %) del valor de la beca, una vez el ganador presente un informe parcial con imágenes del proceso y las actividades de socialización realizadas, a los dos meses de inicio de ejecución de la propuesta.

Un tercer y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10 %) del valor de la beca, una vez presente el informe final de actividades y registro fotográfico de los procesos de socialización y del producto final.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 754
Objeto	BECA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA URBANA CON UNA COMUNIDAD LOCAL
Valor	\$30.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	22 de enero de 2014

PARÁGRAFO 2º: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 4 de la cartilla del concurso, denominado "Ganadores".

ARTÍCULO 4º: Constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:
a) CUMPLIMIENTO, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la residencia que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARAGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
 Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá - Colombia
 Teléfono: 379 57 50
 Página web: www.idartes.gov.co
 Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 408 - - - - -

12 JUN 2014

sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 1 de diciembre del año 2014.

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

12 JUN 2014

Dada en Bogotá el día,

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá - Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA

Vértice Cultural

Fundación

Bogotá, Mayo de 2018

A quien pueda interesar.

Por medio de la presente, yo, Monika Barrios Cabrera, identificada con la CC52'112.132, como representante legal de la *Fundación Vértice Cultural*, directora y productora general del evento cultural de arte contemporaneo "**La Noche en Blanco Bogotá**", certifico que el señor Pedro Luis Mendoza, con CC 1'010.205.801, participó como artista invitado al ser ganador de las becas de *Arteusaquillo Multicolor* con las siguientes obras y en tres versiones diferentes del Festival :

La Noche en Blanco Bogotá 2013

Obra: Conversaciones de Colores
Colectivo Punto.Lab
Cocreador

La Noche en Blanco Bogotá 2014

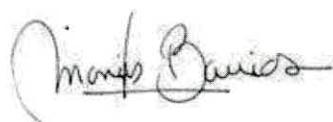
Obra: ECOS
Colectivo Punto.Lab
Cocreador

La Noche en Blanco Bogotá 2015

Obra: Conexión Natural
ZYS
Productor general - Director de proyecto

El registro audiovisual de las obras puede ser consultado en behance.net/ptrluismendoza

Atentamente



Monika Barrios Cabrera
Directora La Noche en Blanco Bogotá
Cel: +57 3152922217 - Email: monikabarriosc@gmail.com

**REALIZADOR Y/O
DIRECTOR PARA PIEZAS
AUDIOVISUALES**



SERGIO CARREÑO

REALIZADOR DE CINE Y TV

PERFIL

Realizador de Cine y TV y Tecnólogo en Electrónica. Apasionado del cine, la literatura y la música. Mis intereses en el mundo audiovisual son dirección, producción y arte. Me interesa la escritura de guion cinematográfico, la producción, la dirección de actores y la historia del arte. Como realizador, me caracteriza mi constante creatividad, responsabilidad, exploración de la imagen y la búsqueda de un estilo audiovisual propio.

CONTACTO

+57 3173576583/
 sacro202@gmail.com
 Transv. 29 # 38 - 01 Apt. 101
Chapinero, Bogotá D.C.

HABILIDADES



SOCIAL

- www.facebook.com/sacro02
- @sergio_carreno
- pinterest.com/seralex022
- instagram/seralex022

EXPERIENCIA LABORAL

► 09/2016-05/2018
HELENA FILMS

DIRECTOR CREATIVO

Guionista y Director, gestor de proyectos y editor de los preyoectos desarrollados por la empresa Helena Films.

► 02/2016-08/2016
CANAL 13

PRODUCTOR DE CAMPO

Grabaciones para le ICFES en coproducción con CASA DE PODUCCIONES, en diferentes regiones de Cundinamarca.

► 02/2013-09/2013
FEST. CINE EQUINOXIO

ASESOR DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Autor de la campaña de difusión y publicidad del resurgimiento del Festival de Cine Universitario Equinoxo, me desempeñé como director de difusión enl el 2013 y asesor en los dos siguientes años.

► 06/2012-08/2012
FOX TELECOLOMBIA

ASISTENTE DE PRODUCCIÓN

Encargado de la producción de alimentos para el Reality Concineros al Límite 3, transmitido por Utilísima, encargado de la compra y administración de los alimentos usados por los concursantes.

EDUCACIÓN

► 2010-2015
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE COLOMBIA

REALIZADOR DE CINE Y TELEVISIÓN

Escuela de Cine y Televisión, Tesis de grado Venena Bibas (Cortometraje de Ficción) obtuvo calificación de 5.0, director y guionista.

► 08/2013-11/2014
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE COLOMBIA

ALEMÁN INTERMEDIO

Curso de Alemán para programa de intercambio otorgado a los mejores promedios de cada escuela de la Facultad de Artes.

► 2004-2008
UNIDADES TECNOLÓGICAS
DE SANTANDER

TECNÓLOGO EN ELECTRÓNICA

Carrera tecnologica realizada en la ciudad de Bucaramanga, después de la cual laboré como administrador del Software del Edificio Inteligente de la Alcaldía de la misma ciudad durante 3 años.

► 08/2006-12/2006
BOISE STATE UNIVERSITY
IDAHO, USA.

ENGLISH AS A SECOND LANGUAGE

Una vez terminado un curso de inglés avanzado (2años) en la UIS en Bucaramanga viajé a Estados Unidos para profundizar en el idioma, allí trabajé y estudié durante un año.

IDIOMAS

C2 ESPAÑOL

C1 ENGLISH

B1 DEUTCH (ALEMÁN)

SERGIO CARREÑO

REALIZADOR DE CINE Y TV

PEEL: <https://www.youtube.com/watch?v=C1QICKZJ1II&t=8s>

·EXPERIENCIA AUDIOVISUAL·

Cerie Web Ficción
2017

► SELECCIÓN NATURAL

Guionista - Director
Helena Films



Videoclip
2017

► Mientras Me Dañas

Director
Helena Films-Revolver Plateado

Magazine Youtuber
2014

► NOAH GORGEOUS

Editor de Contenido
Helena Films



Comercial
2017

► FEELS PROMO

Director
La Casa del Árbol Films

Corto Ficción
2016

► FLORES SECAS

Productor
Cinemateca Distrital - Idartes



SERGIO CARREÑO

REALIZADOR DE CINE Y TV

PEEL: <https://www.youtube.com/watch?v=C1QICKZJ1ll&t=8s>

·EXPERIENCIA AUDIOVISUAL·

Corto Ficción
2015

► VENENA BIBAS

Guionista - Director
Canal 13/ Black Motion Box



Documental
2014

► LA GRAN OPORTUNIDAD

Productor
Escuela de Cine y TV (UNAL)

Corto Ficción
2014

► RELACIÓN DE ASPECTO

Director
Escuela de Cine y TV (UNAL)



Corto Ficción
2013

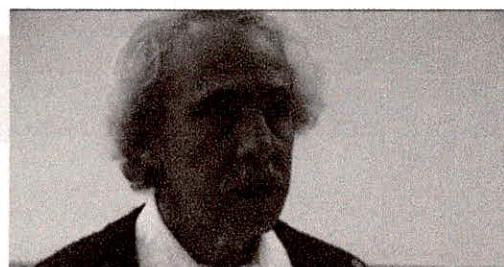
► CARA O CRUZ

Director
Canal 13 / UNAL

Corto Ficción
2013

► TIEMPOS PÁLIDOS

Productor
Escuela de Cine y TV



Bogotá 10 de Mayo de 2018



Señores
CONVOCATORIAS RTVC
Ciudad

CERTIFICACIÓN

Mediante la presente, certifico que el señor SERGIO ALEXANDER CARREÑO RODRÍGUEZ, identificado con CC.1098607528, hizo parte del equipo de producción del cortometraje Venena Bibas, producido por Black Motion Box SAS NIT.900.583.681-1; con el apoyo de Canal 13 y la Universidad Nacional de Colombia; desempeñando el cargo de DIRECTOR Y GUIONISTA, durante la preproducción y rodaje (2014-2015).

VENENA BIBAS

Dirección: Sergio Alexander Carreño

Producción: Andrés Felipe Acosta

Dirección de fotografía: Jerónimo Sarmiento

Dirección de arte: Carol Peña

Fecha de producción: 2014-2018

Duración: 25 min

Formato: Cinema Digital

Exhibido en: Roze Fiimdagen (Ámsterdam), Unai Fest (Colombia), Festival de Cortos imágenes Sociales La Rioja (Argentina).

ANDRÉS FELIPE ACOSTA C.
CEO / REPRESENTANTE LEGAL
BLACK MOTION BOX SAS

BLACK MOTION BOX SAS - NIT 900583681-1
CALLE 151 # 54 A - 41 EDIF 1-303 BOGOTÁ DC-COLOMBIA
TEL. (57) (1) 526 35 54 CEL: (57) 310 314 90 50
blackmotionbox@gmail.com / www.blackmotionbox.com



NIT: 901014911-4

Bogotá DC
Mayo 4 de 2018

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente certifico que el señor Sergio Alexander Carreño con CC 1098607528, labora para la empresa en el cargo de Director Creativo desde Octubre de 2016, desempeñándose como tal en las siguientes producciones.

Selección Natural - Serie Web (Director y Guionista)
9 capítulos. 10 - 12 minutos cada uno

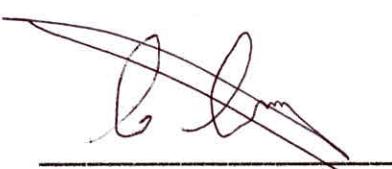
Noah Gorgeous - Magazine (Director de Contenido)
10 Capítulos. 5 - 7 minutos cada uno

Helena Music - Magazine, Live sessions (Editor de Contenido)
5 Capítulos. 3 - 5 minutos

Videoclip Mientras me dañas - Revolver Plateado (Director)
4 minutos

Medio y Fin /- Magazine (Editor de Contenido)
12 capítulos. 3 minutos cada uno

Todos los contenidos están disponibles en Youtube.com/HelenaFilms


Claudia Marcela Peña Gasca - CC 52812063
Representante legal
Contacto: 310 868 8361

CALLE 39 BIS A # 29-36 

TEL: (+571) 7649691 

**PRODUCTOR DE
CAMPO PARA PIEZAS
AUDIOVISUALES**



LAURA CASTILLO

Productora y realizadora
audiovisual

18 de marzo de 1993

+57 3176794727

laucasttle.18@gmail.com

PERFIL

Productora y directora colombiana egresada de cine y televisión de la Universidad Nacional de Colombia. Ganadora del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC) en 2015 con su primer cortometraje de animación como directora, "Tangible" y ganadora de los estímulos de realización de cortometraje de animación "Ana" y de realización de cortometraje ficción "Los Recuerdos no abrazan" del Instituto Distrital para las Artes de Bogotá (IDARTES) en 2016. Guionista del largometraje documental "Independencia GRITA, Música Colombiana" para Canal 13, nominado a mejor documental para tv en los premios India Catalina y productora de campo de la serie web Selección Natural, serie premiada en varios festivales alrededor del mundo.

Con experiencia en producciones de ficción, documental, animación y experimental. Se ha desempeñado en cargos de producción, dirección y montaje. Productora y cofundadora de El Astillero producciones.

EXPERIENCIA AUDIOVISUAL



"UN DÍA"

Cortometraje de ficción - 4K

Dir: Annalisa Vozza

Cargo: Productora ejecutiva / Asistente de dirección

En postproducción - 2018



"ANA"

Cortometraje de animación

Dir: David Silva / El Astillero producciones

Cargo: Productora

En postproducción - 2018

Ganador Beca cinemateca de cortometraje de animación IDARTES 2016.

Teaser: <https://vimeo.com/165190875>

ESTUDIOS

Realizadora de cine y TV - 2016

Universidad Nacional de Colombia

Bachiller académico - 2009

Colegio San José

IDIOMAS

Español - Inglés avanzado

RECONOCIMIENTOS

Ganadora FDC para corto de animación - 2015

Ganadora beca Idartes para corto de ficción - 2016

Postulada a Tesis Meritoria - Universidad Nacional - 2016

Ganadora beca Idartes para corto de animación - 2016



"SELECCIÓN NATURAL"

Serie web - 4K

producida por: Helena films

Cargo: Productora de campo. 2017

link: <https://youtu.be/g90nvbk3hU>

Ganador - mejor serie web extranjera Roma Web Fest

Ganador - mejor serie de temática LGBT Dublin Web Fest



"MIENTRAS ME DAÑAS"

Videoclip - Banda Revolver Plateado - 4K

Producido por: Helena films

Cargo: Productora. 2017

link: <https://youtu.be/waDzlyABPi4>

EXPERIENCIA AUDIOVISUAL



"LOS RECUERDOS NO ABRAZAN"

Cortometraje de ficción - 4K

Dir: Alejandro Daza

Cargo: Productora y distribuidora. 2018

Ganador Beca cinemateca de cortometraje de ficción IDARTES 2016.



"INDEPENDENCIA GRITA MÚSICA COLOMBIANA"

Documental para TV

Canal 13 - Dir: Enrique Bernal

Cargo: Guionista. 2016

Nominado a premios India Catalina 2017.

Link: https://youtu.be/oMk_sXhfPnA



"EL MURMULLO DE LA TIERRA"

Cortometraje de ficción - HD

Dir: Alejandro Daza

Cargo: Asistente de dirección. 2014

Link: <https://vimeo.com/132254995>

Mejor director, Festival Internacional de cine de Tunja. 2015

Mejor cortometraje, Unaf Fest 2014.

Mención especial - Festival de cine de villa de leyva.

Premio segundo lugar- Nuevos creadores, 54º Festival de Internacional de cine de Cartagena. 2014
Selección oficial, Festival de Cinema Latino Americano de São Paulo. 2014.



"DÍAS DE FUGA"

Cortometraje de ficción - 2K

Dir: Paula Moya

Cargo: Productora de campo. 2015

Ganador del Fondo Para el Desarrollo Cinematográfico

Proimágenes Colombia de Cortometraje de ficción. 2013.

Selección oficial, VGIK International Student Festival. 2016

REEL

El Astillero producciones:

<https://vimeo.com/249596609>

"TANGIBLE"

Cortometraje de animación

El Astillero producciones

Cargo: Directora y Productora eject. 2017

Trailer: <https://vimeo.com/199368502>

Ganador del Fondo Para el Desarrollo Cinematográfico
Proimágenes Colombia de Cortometraje de animación.
2015



Estreno Internacional - Festival iberamericano de cine de Huelva

Semifinalista Student Academy Award

Selección oficial Festival ANIMACIÓN. A Coruña

"ALEXANDRA"

Cortometraje de animación

El Astillero producciones

Cargo: Productora de campo, montaje sonoro 2014

Link: <https://vimeo.com/128751388>

Premio Maiulki Films. CineToro Film Festival. 2014

Premio Extraliminal. CineToro Film Festival. 2014

Mejor Animación. Festival de cine Corto de Popayán. 2014



Mejor Animación Internacional. SENE Film, music and arts Festival. 2015

Mejor animación no narrativa. Portsmouth International Film Festival 2016.

Mejor Film No Narrativo. Southampton International Film Festival, Reino Unido. 2016.

"AMACH PHOBOR"

Cortometraje de documental- HD

Cargo: Directora y productora. 2013

Link: <https://vimeo.com/158212759>

Selección Oficial, Festival IMAGO Courts

métrages ibéro-américains

Selección Oficial. Festival de cortos Bogoshorts. 2014

Selección Oficial. Festival de cine de Lebú, Chile. 2013



TALLERISTA

Festival de Cine Corto de Popayán

Taller de rotoscopia experimental. 2016

Link: <https://vimeo.com/145935798>

CURADURÍA

Bogotá experimental Film Festival – Cineautopsia

Curaduría para la selección de la obras de la segunda versión del festival. 2017

ASISTENCIA A INVITADOS INTERNACIONALES

MICSLUR - Mercado de Industrias Culturales del Sur. 2016

Sector de animación y videojuegos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE
Artes

ACTA DE GRADO NÚMERO 3295

El Consejo de Facultad en su sesión del día 23 de junio de 2016 - Acta No. 12

CONSIDERANDO QUE

Laura Milena Castillo Beltrán

C.C. 1.136.885.196 de Bogotá

*Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos
de la Universidad, resuelve otorgarle el título de*

Realizadora de Cine y Televisión

*En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide
el Diploma Número 153069 consignado en el Registro No. 3340, Folio 23 del Libro No. 3
En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad
de Bogotá D.C., a los 23 días del mes de junio de 2016*

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA
Consejo de Facultad



NIT: 901014911-4

Bogotá DC
Junio 04 de 2018

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente Helena Films hace constar que el señor **LAURA MILENA CASTILLO BELTRÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1136885196** laboró en la productora entre el periodo del 01/04/2017 hasta el 28/11/2017 con un contrato de prestación de servicios desempeñando el cargo de **Productora de Campo** en la serie web Selección Natural, y como **Productora General** en el videoclip Mientras Me Dañas de la banda de rock Revolver Plateado, ambos productos son parte del **proyecto transmedia Selección Natural**, cumpliendo satisfactoriamente con sus compromisos y servicios prestados a nuestro proyecto.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada, para los fines y usos legales que se requieran.


CLAUDIA MARCELA REÑA GASCA
Representante Legal
CC 52812063
Contacto: 310 868 8361
crew@helenafilms.co

CALLE 39 BIS A # 29-36 

TEL: (+571) 7649691 



HELENA FILMS S.A.S.

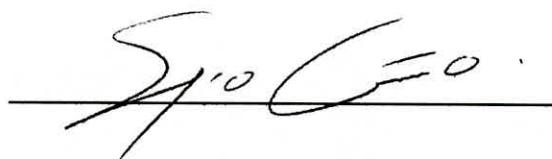
NIT: 901014911-4

CERTIFICA

Que él(a) señor(a) **LAURA MILENA CASTILLO BELTRÁN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1136885196 laboró en la Empresa entre el periodo de 01/04/17 hasta el 28/11/17 con un contrato a prestación de servicios, desempeñando el cargo de Productora de Campo en el proyecto de serie web "Selección Natural" y como Productora General en el videoclip de la banda de rock Revolver Plateado.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá Colombia a los veinte (20) días del mes de abril del dos mil dieciocho (2018)

Cordialmente,



Sergio Carreño Rodríguez
Productor General
Celular: 3173576583

HELENAFILMSCOL@GMAIL.COM

TEL: (+57) 7649691
CALLE 39 BIS #29-36

Bogotá, 24 de mayo 2018

La suscrita ANNALISA VOZZA, identificada con cédula de extranjería No. 489291, productora y directora del cortometraje de ficción "UN DÍA"

CERTIFICA

Que la señora LAURA CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1136885196 laboró conmigo entre el periodo de 01/11/2017 hasta el 28/02/2018 con un contrato a prestación de servicios, desempeñando el cargo de PRODUCTORA y ASISTENTE DE DIRECCIÓN en el sobre mencionado cortometraje.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá Colombia a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

Annalisa Vozza
CE 489291

Cra. 13 #48-50, apto 608, Bogotá
Tel. (+57) 4658382 – cel. (+57) 3193824303
www.annalisavozza.com

RESOLUCIÓN

992 - - - - *

(09 SEP 2016)

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 5 de julio de 2016, el listado de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 15 de julio de 2016 el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 19 y 21 de julio de 2016.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 26 de julio de 2016 el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN**, en el cual se señala que de las ciento seis (106) propuestas presentadas, setenta y cinco (75) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 02 de agosto de 2016, el listado definitivo aclarado de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN**, en el cual se señala el rechazo de la propuesta inscrita con el código BCF002, por lo tanto, de las ciento seis (106) propuestas presentadas, setenta y cuatro (74) continuaban habilitadas en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 24 de agosto de 2016, un segundo listado definitivo aclarado de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN**, en el cual se habilita la propuesta inscrita con el código BCF104, por lo tanto, de las ciento seis (106) propuestas presentadas, setenta y cinco (75) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 14. JURADOS, de la cartilla del concurso **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN**: "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución N° 594 del 20 de junio de 2016 se designaron como jurados del concurso a Diana Marcela Camargo Buritica, Franco Lolli Gómez e Iván David Gaona Morales.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral 5.CRITERIOS DE EVALUACIÓN, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO
Viabilidad del proyecto de acuerdo con el presupuesto, cronograma, propuesta creativa y técnica.
Narrativa y calidad de la propuesta

Que según acta de selección de fecha 8 de septiembre del 2016, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN**, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que en razón al cambio de Administración Distrital deja de estar vigente el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" 2012 – 2016 para dar paso al Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" 2016 - 2020 y de

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

992 - - - - -

RESOLUCIÓN

(09 SEP 2016)

acuerdo a lo estipulado en la Circular Conjunta No. 005 de 2016 de la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda, al finalizar el proceso de armonización presupuestal los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que amparaban los reconocimientos económicos del Programa Distrital de Estímulos se registraron como proceso en curso, por lo cual se hace necesaria la reposición de los referidos CDP.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el Jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador del concurso *BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN*, Convocatoria de Artes Audiovisuales del Programa Distrital de Estímulos 2016 a:

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Nombre del representante	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico
BCF023	LOS RECUERDOS NO ABRAZAN	AMOR SECO	LAURA MILENA CASTILLO BELTRAN	C.C. 1.136.885.196	Cuarenta millones de pesos n/cte (\$40.000.000)

PARÁGRAFO 1º: El jurado recomienda en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, entregar el estímulo a:

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	NIT	Nombre del representante legal	Documento de Identificación
BCF089	LA LEY DE LAS ACCIONES	COMO PEZ EN EL AGUA E.U.	900.248.367-8	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ PEÑUELA	C.C. 79 534 897

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar un único desembolso al encargo fiduciario constituido por el ganador, equivalente al cien por ciento (100%) del valor de la beca. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Los recursos serán administrados por el titular del encargo fiduciario, sin embargo el ganador deberá cumplir con el porcentaje de los desembolsos que se relacionan a continuación:

- **Un primer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%)** del valor total del estímulo económico, una vez constituido formalmente el encargo fiduciario.
- **Un segundo desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%)** del valor total del estímulo económico, una vez el ganador entregue a la Cinemateca Distrital – Gerencia de Artes Audiovisuales el informe general de preproducción y plan de rodaje.

RESOLUCIÓN 992 - - - - -
 (09 SEP 2016)

- **Un tercer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, una vez el ganador entregue a la Cinemateca Distrital – Gerencia de Artes Audiovisuales el informe general de producción, rodaje y plan de postproducción.**
- **Un último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico contra entrega del producto audiovisual finalizado (de acuerdo con las condiciones descritas en este concurso) e informe final de ejecución de la propuesta (con imágenes). El cortometraje finalizado debe entregarse de la siguiente manera: dos (2) copias en DVD, dos (2) copias en Blu - Ray, una (1) copia en Betacam Digital, y una (1) copia en HDV; cada copia del producto audiovisual debe entregarse en una caja con la siguiente información: nombre del cortometraje, duración, ficha técnica, sinopsis, año y formato de finalización. Asimismo, debe entregarse un CD con el siguiente contenido: imágenes, afiches o material promocional.**

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 2858
Objeto	BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN. REEMPLAZA CDP 967 POR PROCESOS DE ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL.
Valor	\$ 50.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127.
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	29 de junio del 2016

PARÁGRAFO 2º: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral **19. DEBERES DE LOS GANADORES** de la cartilla del concurso.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 5º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución al concursante seleccionado como ganador.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Julio
 Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
 Calle 8 No. 8 – 52, Bogotá- Colombia
 Teléfono: 379 57 50
 Página web: www.idartes.gov.co
 Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 992 - - - - -
09 SEP 2018

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

09 SEP 2016

MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA

Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

(Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava - Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó: Iván Aguilera Ávila - Contratista Área de Convocatorias)

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1024 - - -
(15 SEI 2016)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar el ganador del concurso BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN, de la Convocatoria de Artes Audiovisuales, Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador"

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y en la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 "Por medio de la cual se derogan unas resoluciones, se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto el pago y la contratación en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES", la Resolución No. 978 de septiembre 5 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 124, "Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2016", con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN**.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. De la cartilla del concurso **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN**, el valor del estímulo es de cuarenta millones de pesos moneda corriente (\$40.000.000).

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 15 de julio de 2016, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron treinta y una (31) propuestas.

Que el día 18 de julio de 2016 se recibió de manera extemporánea una propuesta, que se incluyó con el código BCA032, por lo cual el número de propuestas inscritas para el concurso **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN** aumentó a treinta y dos (32).

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 18 de julio de 2016, el listado de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 26 de julio de 2016, el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 27 y 28 de julio de 2016.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 1 de agosto de 2016, el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN**, en el cual se señala que de las treinta y dos (32) propuestas presentadas, veinte (20) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 14. JURADOS, de la cartilla del concurso **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN**: "El Instituto Distrital de las Artes -

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1024 - - -
15 SEP 2016

IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución N° 594 del 20 de junio de 2016 se designaron como jurados del concurso a los expertos Ricardo Arce López, Yack Felipe Reyes Rodríguez y Francisco Rodríguez Ramírez.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5.CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO
Viabilidad del proyecto de acuerdo con el presupuesto, cronograma, propuesta creativa y técnica.
Originalidad, narrativa y calidad de la propuesta.

Que según acta de selección de fecha 12 de septiembre del 2016, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN**, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que en razón al cambio de Administración Distrital deja de estar vigente el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" 2012 – 2016 para dar paso al Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" 2016 - 2020 y de acuerdo a lo estipulado en la Circular Conjunta No. 005 de 2016 de la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda, al finalizar el proceso de armonización presupuestal los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que amparaban los reconocimientos económicos del Programa Distrital de Estímulos se registraron como proceso en curso, por lo cual se hace necesaria la reposición de los referidos CDP.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador del concurso **BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN**, Convocatoria de Artes Audiovisuales del Programa Distrital de Estímulos 2016 a:

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Nombre del representante	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico
BCA006	ANA	EL ASTILLERO	LAURA MILENA CASTILLO BELTRAN	C.C. 1.136.885.196	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)

PARÁGRAFO 1º: El jurado recomienda en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, entregar el estímulo a:

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SERVICIOS DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



RESOLUCIÓN 1024-~
15 SEP 2016

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Nombre del representante	Documento de Identificación
BCA024	LA DEL RIO	LDR	MAIRA ALEJANDRA VERGARA HERNANDEZ	C.C. 1.016.061.085

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar un único desembolso al encargo fiduciario constituido por el ganador, equivalente al cien por ciento (100%) del valor de la beca. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Los recursos serán administrados por el titular del encargo fiduciario, sin embargo el ganador deberá cumplir con el porcentaje de los desembolsos que se relacionan a continuación:

- **Un primer desembolso** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, una vez constituido formalmente el encargo fiduciario.
- **Un segundo desembolso** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del estímulo económico, una vez el ganador entregue a la Cinemateca Distrital – Gerencia de Artes Audiovisuales el informe general de preproducción y plan de rodaje.
- **Un tercer desembolso** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, una vez el ganador entregue a la Cinemateca Distrital – Gerencia de Artes Audiovisuales el informe general de producción, rodaje y plan de postproducción.
- **Un último desembolso** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico contra entrega del producto audiovisual finalizado (de acuerdo con las condiciones descritas en este concurso) e informe final de ejecución de la propuesta (con imágenes). El cortometraje finalizado debe entregarse de la siguiente manera: dos (2) copias en DVD, dos (2) copias en Blu - Ray, una (1) copia en Betacam Digital, y una (1) copia en HDV; cada copia del producto audiovisual debe entregarse en una caja con la siguiente información: nombre del cortometraje, duración, ficha técnica, sinopsis, año y formato de finalización. Asimismo, debe entregarse un CD con el siguiente contenido: imágenes, afiches o material promocional.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 2848
Objeto	BECA CINEMATECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN. REEMPLAZA CDP 968 POR PROCESO DE ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL.
Valor	\$ 40.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	29 de junio del 2016

PARÁGRAFO 2º: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

Bogotá D.C., 02 de abril de 2018

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El suscrito productor del cortometraje de animación “Tangible”, proyecto beneficiario del Fondo para el desarrollo cinematográfico de Proimágenes Colombia, se permite certificar que Laura Milena Castillo Beltrán, identificada con la cedula de ciudadanía número 1136885196 me prestó los siguientes servicios profesionales en Dirección general del cortometraje y en animación en técnica rotoscopia para vestuario de personajes. Entre el 21 de octubre de 2015 y el 21 de octubre de 2017.

Andrés David Camacho Silva

ANDRÉS DAVID CAMACHO SILVA

C.C. 1032717932 de Bucaramanga

davidsilvacam@gmail.com

Productor general

Cortometraje “Tangible”

**LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL FONDO
MIXTO DE PROMOCIÓN CINEMATOGRÁFICA
“PROIMÁGENES COLOMBIA”
(NIT. 830.046.582-4)**

CERTIFICA QUE:

El señor **ANDRÉS DAVID CAMACHO SILVA** identificado con cédula de ciudadanía N°1.098.717.932 expedida en Bucaramanga, fue beneficiario de un estímulo del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico - FDC, el cual fue otorgado mediante la suscripción del siguiente contrato:

Contrato: N°178/2015
Modalidad: Realización de cortometrajes: - Animación
Proyecto: “**TANGIBLE**”
Duración del Contrato: 21 de octubre de 2015 al 21 de octubre de 2017
Año de la convocatoria: 2015
Valor máximo del estímulo: \$70'000.000

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,


YOLANDA APONTE MELO
Jennifer B.



SC-CER216427



DIRECTOR DE FOTOGRAFIA PARA PIEZAS AUDIOVISUALES



ANDRES HERNANDEZ

Director de Fotografía SOC

Los Angeles - Bogotá DC

Director de fotografía con amplios conocimientos en iluminación, cámara y equipos de alta tecnología. Con una Mirada creativa y única, ha trabajado en ficción, documental y publicidad. Siempre abierto al dialogo lleva excelentes relaciones profesionales y personales con sus compañeros en set. Miembro asociado de la Society of Camera Operators, Los Angeles, California.

IMDB: http://www.imdb.com/name/nm4382346/?ref_=nv_sr_1

Busca mi nombre en: <http://soc.org/membership/membership-directory/>

Destrezas

Amplia experiencia en film y Digital

Visión creativa y recursiva

conocimientos en Iluminación, cámara y post

Desarrollo visual de proyectos desde preproducción hasta postproducción

Excelente manejo de personal

Adaptabilidad y flexibilidad

Experiencia en set, conceptos y lenguaje técnico en Ingles

Buen temperamento en situaciones de alto estrés

Manejo total de Shot Designer, Da Vinci, Final Cut, Final Draft.

Experiencia

10 años de experiencia en la industria del cine 2007 -2017

2018 Coordinador del departamento de Cinematografía, Universidad Manuela Beltran.

2017 Director de Fotografía, Serie Infantil, ¿Qué harías tú? producida por WYF para Señal Colombia.

2017 Director de Fotografía, En la Carretera cortometraje. Producida por La Banda del Carro Rojo.

2017 Director de Fotografía, Selección Natural serie Web, producida por Helena Films. Ganadora del Roma Web Fest y Dublin Web Fest 2017.

2017 Director y Director de Fotografía, MONDAY. RED cinema Public Award 2017. FICCI Nuevos Creadores 2018.

2017 Director de Fotografía, JJ. La Celebridad del Mal. Producida por Laberinto para NETFLIX.

2017 Docente de Cinematografía. Escuela Nacional de Cine ENAC.

2015 -2017. Veintidós créditos certificados por IMDB en los Ángeles como Director de fotografía en producciones de Ficción y Documental.

2016. Director de Fotografía Segunda Unidad del TV Show "CUT" para NBC South Arabia

2016. Gaffer del piloto "Desterró" para televisión Brasileña

2016. Director de Fotografía para la campaña de lanzamiento de la aplicación "saywhat"

2016. Director de Fotografía para Cerveza Estrella Jalisco en la campaña los Ángeles

2015- 2017. Veintidós créditos certificados en IMDB en los Ángeles entre Cámara y Gaffer

2013-2014 Profesor de Cinematografía en la Universidad Central de Colombia

2013 Primerº de cámara segunda unidad para la Película Violencia de Burning Blue Producciones

2012 Segundo de cámara para la película el Resquicio de Cabecita Negra Producciones

Premios

2017 Premio del Público NYFA-RED Competition, Los Angeles-California, por el cortometraje "Monday"

2017 Los Angeles CineFest por el corto "Call Unknown"

2016-2014 Becario de Colfuturo, Ministerio de Cultura, ICETEX

2013 Mejor Corto Nacional Mincultura "LVSDIG"

2013 Salón Internacional de la Luz Mejor Fotografía "LVSDIG"

2013 Salón Internacional de la Luz "la fabrica de Octopus"

2012 Mejor Tesis de Grado Universidad Nacional

2012 Short Film Corner, Festival de Cortos Clermont Ferrand

2007 Festival internacional de Cine San Sebastián Selección Oficial

Estudios

2014 – 2016 Master in Fine Arts en Cinematografía – New York Film Academy Los Angeles California.

2006-2012 Realizador de Cine y Televisión Universidad Nacional de Colombia

2011 Diplomado en Fotografía Electrónica Cinematográfica Profesional

2007 Taller de PANAVISION Genesis. Festival internacional San Sebastian.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE
Artes

ACTA DE GRADO NÚMERO 1780

El consejo de Facultad en su sesión del dia 21 de febrero de 2012 - Acta No. 3

CONSIDERANDO QUE

Giovanni Andrés Hernández Fonseca
C.C. 1.019.019.410 de Bogotá

*Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos
de la Universidad, resuelve otorgarle el título de*

Realizador de Cine y Televisión

*En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide
el Diploma Número 0129224 consignado en el Registro No. 1803, Folio 21 del Libro No. 2*

*En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad
de Bogotá D.C., a los 21 días del mes de febrero de 2012*

Rector:

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

Encargado
SECRETARÍA
Consejo de Facultad

State of California
Secretary of State

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: Pays / País:	United States of America		
This public document Le présent acte public / El presente documento público			
2. has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Muthiah Nachiappan		
3. acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public, State of California		
4. bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	Muthiah Nachiappan, Notary Public, State of California		
Certified Attesté / Certificado			
5. at à / en	Los Angeles, California	6. the le / el dia	27th day of January 2017
7. by par / por	Secretary of State, State of California		
8. Nº sous n° bajo el número	40565		
9. Seal / stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre:		10. Signature: Signature: Firma:	

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/

This certificate does not constitute an Apostille under the Hague Convention of 5 October 1961, when it is presented in a country which is not a party to the Convention. In such cases, the certificate should be presented to the consular section of the mission representing that country.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/

Ce certificat ne constitue pas une Apostille en vertu de la Convention de La Haye du 5 Octobre 1961, lorsque présenté dans un pays qui n'est pas partie à cette Convention. Dans ce cas, le certificat doit être présenté à la section consulaire de la mission qui représente ce pays.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/

Este certificado no constituye una Apostilla en virtud del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961 cuando se presenta en un país que no es parte del Convenio. En estos casos, el certificado debe ser presentado a la sección consular de la misión que representa a ese país.



New York Film Academy



California

Los Angeles

This is to certify that

Andres Hernandez

has satisfactorily completed the Course of Study as prescribed by New York Film Academy, accredited by the National Association of Schools of Art and Design, and upon recommendation of the Faculty and Administration is awarded the degree of

Master of Fine Arts

Cinematography

with all of the Honors, Rights and Privileges belonging thereto.

Given this 23rd day of January, 2016

Sonny Calderon, Dean of College

Dan Mackler, Director



NIT: 901014911-4

Bogotá DC
Junio 06 de 2018

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente Helena Films hace constar que el señor **ANDRÉS HERNÁNDEZ FONSECA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1019019410** laboró en la productora entre el periodo del 01/04/2017 hasta el 16/12/2017 con un contrato de prestación de servicios desempeñando el cargo de **Director de Fotografía** en la serie web Selección Natural y el videoclip Mientras Me Dañas de la banda de rock Revolver Plateado, ambos productos son parte del **proyecto transmedia Selección Natural**, cumpliendo satisfactoriamente con sus compromisos y servicios prestados a nuestro proyecto.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada, para los fines y usos legales que se requieran.


CLAUDIA MARCELA PEÑA GASCA

Representante Legal

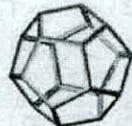
CC 52812063

Contacto: 310 868 8361

crew@helenafilms.co

CALLE 39 BIS A # 29-36 

TEL: (+571) 7649691 



XXI Versión
I-2011 - II-2011

Concurso
Mejores Trabajos de Grado
de Pregrado



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN NACIONAL DE
PROGRAMAS DE PREGRADO

La Vicerrectoría Académica, según Resolución No. 018 de 2012, por la cual se declaran los ganadores de la versión XXI del Concurso Mejores Trabajos de Grado de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia,

Certifica que:

ANDRÉS HERNÁNDEZ FONSECA

fue declarado ganador en el programa curricular de Cine y Televisión,
Sede Bogotá, con el trabajo titulado:

"La vida secreta de Isabel Goncourt".

Dado en Bogotá, D.C., abril de 2012

ALFONSO CORREA MOTTA
Vicerrector Académico

Julia Baquero)
JULIA MARLÉN BAQUERO VELÁSQUEZ
Directora Nacional de Programas de Pregrado

El Ministerio de Cultura

Concede Mención de Honor a

Giovanni Andrés Hernández Fonseca

En la convocatoria

Premio nacional de cortometraje de ficción. 2013

Con el proyecto

La vida secreta de Isabel Goncourt



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA

Ministra de Cultura



MinCultura
Ministerio de Cultura

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



FESTIVAL
INTERNACIONAL
DE CINE
DE CARTAGENA DE INDIAS



Cartagena de Indias, Enero 18 de 2018

Querido Andrés,

Es un gusto comunicarnos con usted para invitar oficialmente el cortometraje **MONDAY** dirigido por usted a participar en la próxima edición del Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias-FICCI, que se celebrará entre el 28 de febrero y el 5 de marzo de 2018.

Sería un honor presentar **MONDAY** como parte de nuestra sección competitiva **Nuevos Creadores**. Contar con este cortometraje en nuestra Programación será significativo para el éxito del Festival y también será, sin duda alguna, una excelente plataforma para darlo a conocer en nuestro territorio.

El Festival se lleva a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias, patrimonio histórico de la humanidad por su arquitectura e historia. Con 58 ediciones, nuestro certamen es el evento cinematográfico más antiguo de Latinoamérica, de carácter gratuito para el público y año tras año recibe a importantes agentes de la industria nacional e internacional, así como de la prensa especializada a nivel mundial. La presencia de Programadores de prestigiosos Festivales como Cannes, Berlín, BAFICI, Busan, Locarno y Rotterdam, así como la cada vez más asidua asistencia de relevantes agentes de la industria cinematográfica mundial al Puerto FICCI, en el cual nos enorgullece presentar al mundo las nuevas producciones y los nuevos proyectos de nuestro país, son algunas de las razones que nos reafirman como la plataforma idónea para el lanzamiento de nuevos talentos colombianos.

Una vez confirmada la participación de esta película, recibiremos a su director en Cartagena para su presentación ante nuestra audiencia y participar de un coloquio al final de las proyecciones. Nuestro Festival cubrirá tres (3) noches de hospedaje compartido. Asimismo, proveeremos lo necesario para gestionar los Estímulos Automáticos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico-FDC. Todo lo relacionado con su alojamiento será gestionado a través de nuestra Oficina de Hospitalidad y todos los requerimientos técnicos serán comunicados a través de nuestro Departamento de Materiales.

Esperamos tu pronta respuesta y poder contar con **MONDAY** en nuestro Programa.

Saludos cordiales,

DIANA BUSTAMANTE
Directora Artística

PEDRO ADRIÁN ZULUAGA
Jefe de Programación

Jorge A. Forero H.

JORGE FORERO
Jefe de Programación
de Nuevos Creadores



RED DIGITAL CINEMA

34 Parker | Irvine, CA 92618 | 949.206.7900 | Red.com

September 6, 2017

NEW YORK FILM ACADEMY & RED STUDENT COMPETITION

"Audience Award Prize Winner"

Dear Andres Hernandez for the film "Monday" (Audience Award Prize Winner),

Present this voucher at time of purchase, valid for one admission to REDucation (\$1,500 value). This voucher is for admission only and does not cover any other cost or expense.

This voucher is valid for one (1) year and will automatically terminate thereafter.

This voucher has no cash value and can only be redeemed for admission by emailing redducation@red.com. This voucher is non-transferable and is subject to availability.

You must agree to the REDucation Participant Agreement to use this voucher.

RED Digital Cinema is committed to helping shooters develop hands-on, industry-specific skills through the REDucation® program. Offering a fully immersive training environment, REDucation provides the on set and post production experience needed to feel confident when shooting with any of RED's professional cameras.

This is real-world training taught by industry professionals. REDucation is tailored for all skill levels, from students to working professionals. REDucation instructors teach application knowledge of RED's entire RAW workflow process, from digital acquisition through post production. With REDucation courses offered across the globe—premier RED training is never far away.

For more detail on class schedule and registration please visit red.com/redducation.

Sincerely,

Michael Keegan

Director of Marketing & Partnerships

CARTA DE INTENCIÓN

CARTA DE INTENCIÓN

Señores
CANAL CAPITAL
Ciudad

Yo, **LUIS ALBERTO GARTAVITO BELTRAN**, manifiesto mi compromiso de prestar mis servicios de Director General y de Contenidos, a **HELENA 169** en el contrato que resulte de la Convocatoria Pública 11 de 2018, cuyo objeto Contratar los servicios de diseño, preproducción, producción y posproducción de la serie de valores ciudadanos para cada una de las líneas temáticas que se proponen en esta convocatoria Grupo C "Serie Temática Seguridad. Nos cuidamos por Bogotá", en virtud de la Resolución 0006 de 2018 de la ANTV., en caso de que este último resultare adjudicatario de la Convocatoria 11 de 2018 de CANAL CAPITAL,

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con las normas de la convocatoria confirmo que no hago parte del equipo de otra casa productora que este presentándose a esta convocatoria y en caso de hacerlo entiendo que sería causal de rechazo de los oferentes con los cuales me estoy presentando.

Dada a los 08 de Junio de 2018

Firma

Nombre: Luis Alberto Garavito Beltrán
C.C. No. 13.479.931

CARTA DE INTENCIÓN

Señores
CANAL CAPITAL
Ciudad

Yo, **SERGIO ALEXANDER CARREÑO**, manifiesto mi compromiso de prestar mis servicios de Realizador y/o Director de Piezas Audiovisuales, a **HELENA 169** en el contrato que resulte de la Convocatoria Pública 11 de 2018, cuyo objeto Contratar los servicios de diseño, preproducción, producción y posproducción de la serie de valores ciudadanos para cada una de las líneas temáticas que se proponen en esta convocatoria Grupo C "Serie Temática Seguridad. Nos cuidamos por Bogotá", en virtud de la Resolución 0006 de 2018 de la ANTV., en caso de que este último resultare adjudicatario de la Convocatoria 11 de 2018 de CANAL CAPITAL,

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con las normas de la convocatoria confirmo que no hago parte del equipo de otra casa productora que este presentándose a esta convocatoria y en caso de hacerlo entiendo que sería causal de rechazo de los oferentes con los cuales me estoy presentando.

Dada a los 08 de Junio de 2018



Firma

Nombre: **Sergio Alexander Carreño**
C.C. No. 1.098.607.528

CARTA DE INTENCIÓN

Señores
CANAL CAPITAL
Ciudad

Yo, **PEDRO LUIS MENDOZA**, manifiesto mi compromiso de prestar mis servicios de Productor de Estrategia, a **HELENA 169** en el contrato que resulte de la Convocatoria Pública 11 de 2018, cuyo objeto Contratar los servicios de diseño, preproducción, producción y posproducción de la serie de valores ciudadanos para cada una de las líneas temáticas que se proponen en esta convocatoria Grupo C "Serie Temática Seguridad. Nos cuidamos por Bogotá", en virtud de la Resolución 0006 de 2018 de la ANTV., en caso de que este último resultare adjudicatario de la Convocatoria 11 de 2018 de CANAL CAPITAL,

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con las normas de la convocatoria confirmo que no hago parte del equipo de otra casa productora que este presentándose a esta convocatoria y en caso de hacerlo entiendo que sería causal de rechazo de los oferentes con los cuales me estoy presentando.

Dada a los 08 de Junio de 2018


Firma
Nombre: **Pedro Luis Mendoza**
C.C. No. 1.010.205.801

CARTA DE INTENCIÓN

Señores
CANAL CAPITAL
Ciudad

Yo, **LAURA MILENA CASTILLO BELTRAN**, manifiesto mi compromiso de prestar mis servicios de Productora de Campo para Piezas Audiovisuales, a **HELENA 169** en el contrato que resulte de la Convocatoria Pública 11 de 2018, cuyo objeto Contratar los servicios de diseño, preproducción, producción y posproducción de la serie de valores ciudadanos para cada una de las líneas temáticas que se proponen en esta convocatoria Grupo C "Serie Temática Seguridad. Nos cuidamos por Bogotá", en virtud de la Resolución 0006 de 2018 de la ANTV., en caso de que este último resultare adjudicatario de la Convocatoria 11 de 2018 de CANAL CAPITAL,

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con las normas de la convocatoria confirmo que no hago parte del equipo de otra casa productora que este presentándose a esta convocatoria y en caso de hacerlo entiendo que sería causal de rechazo de los oferentes con los cuales me estoy presentando.

Dada a los 08 de Junio de 2018



Firma

Nombre: **Laura Milena Castillo Beltrán**
C.C. No 1.136.885.196

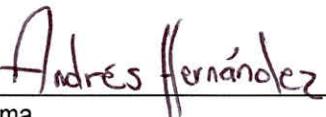
CARTA DE INTENCIÓN

Señores
CANAL CAPITAL
Ciudad

Yo, **ANDRÉS HERNÁNDEZ FONSECA**, manifiesto mi compromiso de prestar mis servicios de Director de Fotografía para Piezas Audiovisuales, a **HELENA 169** en el contrato que resulte de la Convocatoria Pública 11 de 2018, cuyo objeto Contratar los servicios de diseño, preproducción, producción y posproducción de la serie de valores ciudadanos para cada una de las líneas temáticas que se proponen en esta convocatoria Grupo C "Serie Temática Seguridad. Nos cuidamos por Bogotá", en virtud de la Resolución 0006 de 2018 de la ANTV., en caso de que este último resultare adjudicatario de la Convocatoria 11 de 2018 de CANAL CAPITAL,

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con las normas de la convocatoria confirmo que no hago parte del equipo de otra casa productora que este presentándose a esta convocatoria y en caso de hacerlo entiendo que sería causal de rechazo de los oferentes con los cuales me estoy presentando.

Dada a los 08 de Junio de 2018



Firma
Nombre: **Andrés Hernández Fonseca**
C.C. No 1.019.019.410